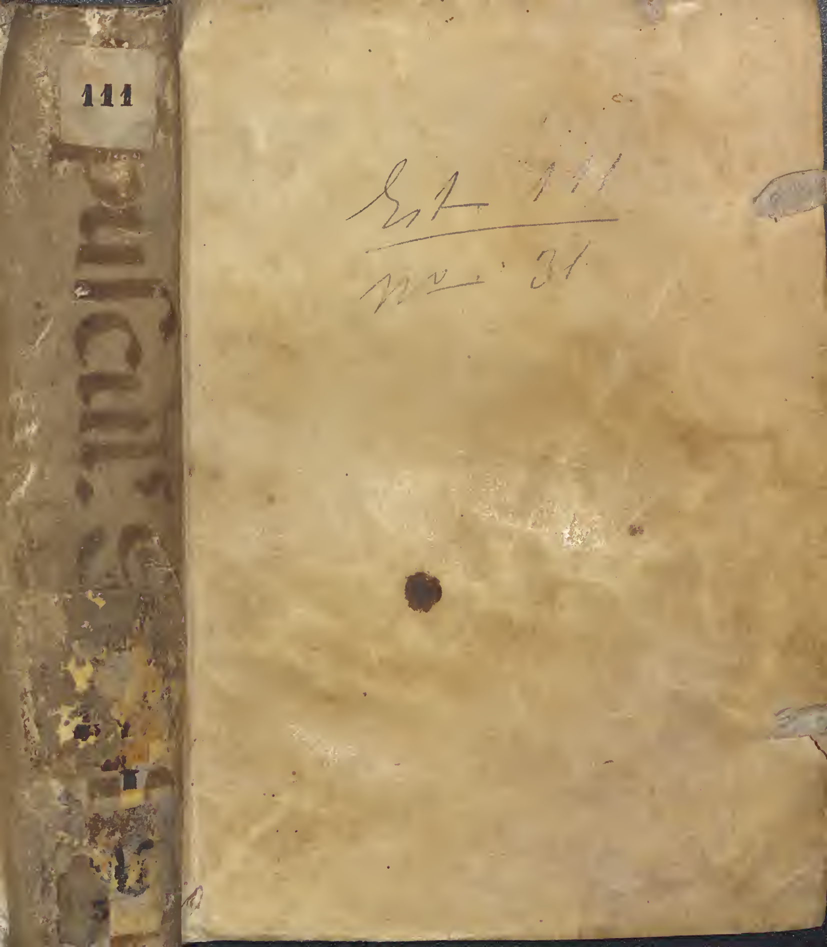


Indice



INFORMACION ECLESIASTICA EN defensa de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR DON Rodrigo Ponce de Leon, Duque de Arcos, &c. Del insigne Orden del Tuson de Oro.

Por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS, Catedratico de Escriptura en el Colegio de la misma Compañia de Cordoua.

Aplicase al Convento de S. Pedro de Alcantara de Sevilla. Año de 1715.



CON LICENCIA.

Impresso en Cuenca, en casa Saluador de Viader, Año de mil y seyscientos y diez y seys.

Aplicase a la Libreria de nro Conv.to de Calatay[illegible]

fr Ynigo [illegible]

[illegible]

APROBACION.



OR COMISSION del ſeñor don Gonçalo de Campo, Prouiſor y Vicario general deſte Arçobiſpado, è viſto los diſcurſos intitulados: *Informacion Ecleſiaſtica, en defenſa de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios*, hechos por el Padre Pedro de Ojeda de la Compañia de IESVS, Profeſſor de Eſcriptura en ſu Colegio de ſancta Catarina de Cordoua: y no ſolo la doctrina no tiene coſa contra la Fe, y buenas coſtumbres, antes es muy conforme a ella, y prouechoſa grandemente al pueblo Chriſtiano, alentando ſu deuocion a la puriſsima Concepcion con autorizar eſta fieſta, y verdad (fuera de grauiſsimos lugares de los ſagrados libros, y teſtimonios de ſantos) muy ſingularmente con excelencia de erudita hiſtoria Ecleſiaſtica, y de toda la poſsible antiguedad, que en eſta parte es trabajo no tomado por otro haſta oy. Y aſsi le juzgo por digniſsimo, y muy deuido, que ſe eſtampe. En eſte Colegio de la Compañia de IESVS de ſan Ermenegildo a 3. de Febrero de 1616.

Alonſo Fernandez de Cordoua.

LICENCIA.



L LICENCIADO Don Diego Serrano de Silua Prouisor, y Vicario general de Cuenca, e su Obispado. Por quanto este tratado, que se intitula Informacion Eclesiastica, en defensa de la Inmaculada Concepcion de la Virgen nuestra Señora. Demas de contener tan manifiesta piedad, y erudicion, esta impreso con licencia de los Ordinarios de otras Diocesis, y se recibe con tanta deuocion: y puede ser para augmento della, en todos los fieles. Damos licencia para que qualquiera Impressor le pueda imprimir, sin por ella incurrir en pena alguna. Dada en Cuenca a diez y ocho dias del mes de Agosto, de mil y seyscientos y diez y seys años.

El Licenciado D. Diego Serrano de Silua.

Por su mandado Pedro de Pedrosa Not.



AL EXCELENTISSIMO ſeñor Don Rodrigo Ponce de Leon,

Duque de Arcos, Marquès de Zahara, Conde de Caſares, ſeñor de Marchena, y de la Caſa de Villagarcia. Del inſigne Orden del Tuſon de Oro, &c.



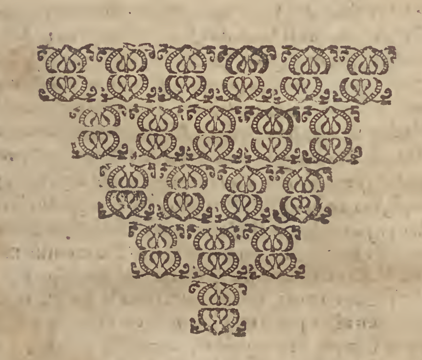
LA Santa Yglesia de Eſpaña (ſeñor Excelentiſsimo) en ſu Rezado antiguo de la Limpia Concepcion, que por comiſsion del Concilio Quarto Toledano, ordeno el glorioſo ſan Iſidro aora mil años; en la ſegunda profecia de la Miſſa acómoda al miſterio de la puriſsima Concepcion, el capitulo 24. del Ecleſiaſtico, donde eſtan eſcritas eſtas palabras. *Et radicaui in populo honorificato, & in parte Dei mei hæritas illius.* Que interpretò Santes Pagnino; *In gloria illuſtriſum radicata.* Atribuyenſe en aquel Oficio Ecleſiaſtico antiguo de ſan Iſidro eſtas palabras ala Madre de Dios en ſu Limpia Concepcion, y dize; *He tomado poſſeſsion en vna nacion honrada, entre gente iluſtre, y glorioſa.* De ninguna otra nacion pienſo que dirian eſtas palabras con mas juſto titulo, que de la nueſtra: por que en ninguna tiene mas antigua, y mas propria poſſeſsion el miſterio, y fieſta de la Limpia Concepcion, que en Eſpaña; donde por tradicion antiquiſsima ſe ha conſeruado,

desde la predicacion de Santiago Apostol en estos Reynos, hasta oy; como en el discurso desta informacion se prueua. Y aunque esta declaracion del renombre: *Nacion ilustre, y gloriosa*, pudiera ahijarse a arrogancia Española; pero, quando no vuiera otras razones (que si las ay) para que a España le de tan insigne blason, cessara qual quier nota de presuncion, considerada la singular, que en el proposito de la Limpia Concepcion se ofreze, por donde nuestro Reyno merece el titulo de, *Ilustre, y glorioso.* No à sido solo el pueblo en España, possession propria de la Virgen Santissima, donde su Magestad soberana, como en tierra muy propria, a fundado la deuocion de su Limpia Concepcion; sino lo mas noble, lo mas ilustre, y glorioso destos Reynos se à señalado siempre en esta solemnidad. Y dexado el graue testimonio de Flauio Dextro nobilissimo Español, y Presidente del consejo Real del Emperador Theodosio, que escriuio en el capitulo quinto, otros dos enteros, que son el octauo, y nono, refieren el fauor, que nuestros señores Reyes an dado a esta fiesta. Sisenando, Cindasuindo, Bamba, don Iayme el Conquistador, don Iuan el Primero, don Martin, don Alfonso, don Iuan el Segundo Reyes de Aragon, los Reyes Catolicos don Fernando, y doña Ysabel, el Emperapor Carlos Quinto, nuestros Señores; los quales con priuilegios, leyes, prouisiones, y cartas conseruaron, y aungmentaron en estos Reynos la antigua deuocion de España a la Limpia Concepcion de la Virgen, y Madre de Dios. A cuenta desto con mucha razon puede dezir la Reyna del mundo, que en el particular del misterio de su Limpia Concepcion, tomo su Magestad possession entre gente honrrada, ilustre, y gloriosa: *In populo honorificato: gloria illustri*: Entre Reyes, Emperadores, Principes, y señores de alto linage; que tan a su cargo an tenido celebrar la Limpieza inconparable de la soberana Madre del Hijo Dios, y de su Concepcion purissima. En este numero entra, Señor, la casa de V. Excelenci: pues demas de ser la que todo el mundo sabe en gloria, y grandeza real, a tenido, y tiene tanta parte en el negocio de la Limpia Concepcion de nuestra Señora. De muy antiguo celebran esta fiesta los rebisabuelos de V. Excelencia,

lencia, con la piedad, y deuocion, que muestran dos testamentos, que della tienen especial clausula. El vno es del señor don Pedro Ponce de Leon mi señor, Conde de Medellin, y primer conde de Arcos, septimo abuelo de V. Excelencia, que dize assi. *Otrosi man do a dõ Iuan mi hijo, y a qualquiera de los otros mis hijos, que heredaren mi casa, y mayorazgo, que la fiesta, que yo fazia de cada año dela Concepcion de santa* MARIA, *que la fagan este año de la fecha deste mi testamento, y dende en adelante cada año por la manera que yo la fazia,* &c. Esta otorgado el testamento año 1448. El otro es del conde don Iuan Ponce de Leõ mi señor, su hijo, que le sucedio en la casa, y mayorazgo: que dize assi. *Otrosi, porque yo fago cada vn año dos fiestas de nuestra Señora Santa* MARIA *de la su Santa Concepcion, la vna, que me mãdo fazer el señor conde mi señor, y padre, que Dios aya, por su testamento, e la he mandado fazer; y fago en la dicha orden de San Augustin, y la otra fazia, y fago en la orden de nuestra Señora S. Maria del Carmen de la ciudad de Seuilla.* &c. *ruego, y mando a don Rodrigo Ponce de Leon mi fijo, que despues de mis dias el tenga cargo de fazer, y celebrar las dichas fiestas de cada vn año enlos dichos monasterios, por la manera, q̃ las yo suelo fazer.* Està otorgado este testamento año 1469. Assi corrierõ estas fiestas por mano delos Excelentissimos señores abuelos de V. Excelẽcia, hasta el Duque dõ Rodrigo Põce de Leon abuelo de V. Excelencia, quãdo mi señora la Duquesa doña Iuana Giron aora cien años poco mas, o menos doto otra fiesta con su Octaua de la Limpia Concepcion, la qual se celebra hasta oy en la Yglesia de Santa Maria de la Mota en esse Castillo de V. Excelencia, saliendo la Procession, y acompañamiento de palacio, assistiendo, y autorizando la fiesta V. Excelencia, como tan hijo de sus mayores, con la grandeza, y Religion, que cada año vemos. Assi, que bien puede la Reyna del mundo dezir en la fiesta de su Limpia Concepcion, que tiene antigua possession fundada en casas de ilustre, y excelente gloria. Este titulo glorioso de la deuocion a este misterio, q̃ de tan antiguo tiene la casa de Arcos, me dio cõfiança de ofercer a V. Excelẽcia esta Informacion de la Limpieza de la Madre de Dios, en su purissima Concepcion; se-

guro

guro, que por la materia à de hallar todo fauor en manos de V. Excelencia; y que no la à de desmerecer el Autor, o por ser de la Compañia de IESVS, Religion tan fauorecida de V. Excelencia, o por vassallo reconocido a la merced, que è recebido, y humilde Capellan, que suplico a nuestro Señor guarde muchos años, en toda felicidad la persona de V. Excelencia, &c. Deste Colegio de Santa Catarina de la Compañia de IESVS de Cordoua a 12. de Febrero. Año de 1616.



FVN-



PROLOGO A LA PRIMERA parte desta informacion de la Limpia Concepcion, &c.



L Glorioso Padre San Iuan Chrisostomo en la Homilia quarta sobre el capitulo segundo de la Epistola segunda a los Thessalonicenses, dize vna breue sentencia, que en materias Eclesiasticas ha sido muy celebrada de los Teologos: *Est traditio? Nihil quæras amplius.* Si es tradicion, no ay mas que buscar. Essa legitima comunicacion recebida de los Padres antiguos, y conseruada siempre en sus hijos, es bastante prueua de verdad. Mas porque en conocer qual es legitima tradicion puede auer engaño, dieron los Santos Doctores dos reglas para aueriguarla, y son las siguiẽtes. La primera, es, la costumbre vniuersal de toda la Yglesia. Explican esto muy a nuestro proposito San Augustin, y San Isidro, tratando ambos de las costumbres de la Yglesia en celebrar festiuidades. *Illa autem, quæ non scripta, sed tradita custodimus, quæ quidem toto terrarum orbe obseruantur; dantur intelligi, vel ab ipsis Apostolis, vel plenarijs Concilijs, quorum est in Ecclesia saluberrima auctoritas, commendata, atq; statuta retineri. Sicuti quod Domini passio, & resurre-*

ctio, & ascensio in cœlum, & aduentus de cœlo Spiritus Sancti anniuersaria solemnitate celebrantur; & si quid aliud tale occurrerit, quod obseruatur ab vniuersa, quacunque se diffundit, Ecclesia. Hasta aqui son palabras de san Augustin en el capitulo primero de la Epistola ciento y diez y ocho dize, que las cosas que se guardan por tradicion en toda la Yglesia, se dan a entender ser doctrina de los Apostoles, o de los Concilios generales, que assi las enseñaron, y encomendaron. Como que se celebren cada año tales, o tales fiestas, que se guardan en toda la Yglesia. Lo mismo dize san Isidro en el libro 1. de los oficios Eclesiasticos capitulo quarenta y quatro, despues de auer prouado, como ellos, y muchas de las fiestas que celebramos fueron instituydas por los Apostoles.

La segunda regla para aueriguar qual es legitima tradicion en la Yglesia de Dios, enseña san Ireneo libro tercero capitulo quarto contra los hereges, donde trata de proposito desta materia. *Et si quibus de aliqua modica quæstione disceptatio esset, nonnê oporteret in antiquissimas recurrere Ecclesias, in quibus Apostoli conuersati sunt, & ab eis de præsenti quæstione sumere quod certum, & reliquidum est* Otra regla de verdadera tradicion (dize san Ireneo) es, que consultemos las Yglesias particulares antiguamente fundadas por los Apostoles, y dellas tomemos resolucion en la question que se ofreciere. Pone exemplo el santo, en vna Yglesia de gente tan barbara, que ni libros, ni letras tenian; sino por tradicion conseruabã la doctrina, que auian recebido de los Apostoles, y esto tan tenazmente, que si alguien les referia las nueuas heregias, que en otras partes se auian leuantado contrarias a su tradicion, al punto cerrando los oydos, dauan a correr, por no oyrlas. *Sic per illam veterem Apostolorum traditionem, ne in conceptionem quidem mentis admittunt quodcunque eorum portentiloquium est.* Hasta estas Yglesias quiere san Ireneo, que consultemos, para ver qual es tradicion Apostolica.

Infiero de aqui en breue dos cosas: Primero, la autoridad de la tradicion, tan grande, que de parecer de san Iuan Chrisostomo, y de todos los Teologos, si la hallamos, no aura mas que buscar para

creer

creer, que la Madre de DIOS fue CONCEBIDA SIN MANCHA DE PECADO ORIGINAL. Lo segundo infiero, que el modo de buscar esta tradicion, es consultar las Yglesias antiguas, y ver, que han tenido en esto desde que los Apostoles las fundaron; porque esso se aura de guardar, como doctrina de los mismos Apostoles. En lo qual podémos proceder por ambas reglas arriba puestas; o por la de san Augustin, examinando, que guarda toda la Yglesia vniuersal desde sus principios; o por la de san Ireneo, consultando qualquiera Yglesia particular, como sea de las que fundaron los Apostoles. De qualquiera destas maneras, que hallemos tradicion de la Limpia Concepcion, sera ella legitima, y verdadera, deriuada en fin de los Apostoles: y hallada, no aura mas que buscar, como dezia san Chrisostomo.

Alto pues, comencemos por las Yglesias Orientales, tomando la corriente para esta tradicion desde antes de los Apostoles, y de. llos hasta nuestro siglo. Y vaya atento el Letor al intento, que es, probar la tradicion de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y de la creacion de su alma santissima en gracia, como constarà de las prueuas que harémos, cerrando la puerta al sentido, que los autores de la contraria sentencia dan a esta fiesta, diziendo, que es de la Concepcion espiritual; o por otro nombre, de la santificacion. Auemos de probar, que lo que todas las Yglesias siempre an celebrado, es la Limpia Concepcion en todo rigor, y la creacion del Alma de la Virgen en gracia diuina. Los demas fundamentos assi de Autores, como de la sagrada Escritura, y milagros con que se prueba la Limpieza de la Concepcion de nuestra Señora, sacaremos en breue.

(.?.)



Fundamento primero.

DE LA ANTIGVA TRADICION DE LA Limpia Concepcion de la Madre de Dios, en la Yglesia antigua hasta los sagrados Apostoles.

CAPITVLO. I.



VNQVE por textos de sagrada Escritura, como en otro discurso probamos, parece el misterio de la LimpiaCócepció d̃ nuestra Señora: pero llegãdo a ponerlo en tradició; digo, que es cosa cierta, que la noticia de los misterios de Christo, y de su Madre, vino de padres a hijos, deriuandose desde el principio del mũdo a toda la posteridad, q̃ la heredo de aquellos primeros padres, como su principal patrimonio. Asi consta de Esdras lib 4. cap. 14. Iosepho lib. 1. de las antiguedades cap. 4. Origenes homil. 9. 28. y vltima sobre los Numeros. Eusebio có Anatolio lib 7 hist. cap. 28. san Hilario Psal. 2 Y de los Doctores modernos. Melchior Cano. lib. 3. de locis cap. 3. Bellarmino lib. 4. de verbo Dei non scripto cap. 4 8. Io Gregorio de Valẽcia in Analysi fidei lib 8. cap. 3. Genebrardo lib. 1. Chronographiæ fol. 21. El qual especialmente señala aquella tradicion de la muger, que auia de quebrãtar la cabeça a la serpiẽte, la qual dize parecer de grauissimos, y antiquissimos santos, es

Virgen santissima en su Limpia Concepcion, como probamos en el discurso de los lugares de sagrada Escritura, que hablã deste misterio de la Limpia Cõcepcion. Esta tradicion la recibieron de Adã sus hijos, y nietos, q̃ la conseruarõ, hasta Moyses: y el la puso por escrito con autoridad diuina. Fuera desto yua Dios nuestro Señor por discurso de tiempo con particulares reuelaciones fomentãdo esta misma tradiciõ, en su Iglesia, como parece por muchos testimonios de sagrada Escritura, con que en su propio discurso probamos esto mismo.

Vna de las personas, que en aquella Iglesia antigua, mas confirmaron esta tradicion de la Limpia Concepcion, fue el santo Profeta Elias, de quien se deriuò a los demas Profetas successores suyos. Assi lo escriue Iuan 44. Patriarca de Hierusalen en el libro de institutione Monachorũ ca.32. Cuenta primero aquella misteriosa vision del santo Profeta Elias, quãdo vio la nubecita, q̃ subia del mar del tamaño de la huella de vn hõbre, y en breue se estẽdio por todo el Cielo, y regò, y fecundo la tierra. Propuesta la vision, dize el Patriarca de Hierusalẽ: *Quid autem sacramenti rerum futurarũ, præter hystoriã visio illa intrinsecus contineret, & quod Iugis mysterij Deus Heliæ tũc statim prono per eã portenderet, dignatus fuit Helias aperire, nõ palã hominibus, sed secretus cõsortibus. A quibus traditũ tenemus, Deũ sub figurata visione reuelasse tunc Heliæ quatuor magna mysteria, quę per ordinẽ explicabo.* Dize q̃ era tradiciõ entre los Dicipulos de Elias, cõseruada hasta su tiẽpo, q̃ el santo Profeta auia descubiertoles de palabra quatro misterios, q̃ Dios le auia reuelado en la visiõ de aq̃lla nubecita *primò, quod quędã infantula nasceretur, quæ ex vtero matris suæ ab omni pecato mũda egrederetur.* El primer misterio era, q̃ auia de nacer vna Niña limpia de todo pecado desde el viẽtre de su madre. Auiẽdo propuesto estotros tres: rebuelue de espacio sobre esta limpieza desta Niña, y dize assi: *Per hoc namq; quod ille puer Heliæ vidit de mari nubeculã paruã oriri, reuelauit Deus Helię, quod quædam infantula scilicet Beata Maria, per illã nubeculã significata, & instar illius nubeculę per humilitatẽ parua, nasceretur de humana natura peccatrice, designata per mare.* Reuelo Dios a Elias, q̃ vna Niña humil-

humilde (significada en la nube quando se leuantaua del mar) auia de salir de la naturaleza humana pecadora, significada por el mar. Notese desde luego la diferēcia, q̄ esta tradiciō va haziendo de el origē desta santa Niña, a toda la naturaleza humana pecadora: y aduiertase q̄ trata de su primera generaciō, por la qual procedio de la naturaleza humana: como la nube en su primera origen del mar. Declarase mas. *Quæ infantula iā in suo ortu esset mūda ab omni peccatorū sorde: quē admodū nubecula illa fuit de mari amaro, sine tamē aliqua amaritudine.* Y aprieta mas la cōparaciō delas dos generaciones dela nube, y de la Virgen: La vna procediendo del mar, pero sin amargura: y la otra dela naturaleza humana pero sin pecado. *Licet namq; nubecula illa esset originaliter eiusdē naturę cū mari, alterius tamē fuit qualitatis, alteriusq; proprietatis mare quippe pōderosum est, et amarū: sed nubecula illa leuis fuit, & dulci.* Notese cō cuydado el asiento de esta primera parte dela cōparaciō. *aūque la nube era en su origen de la misma naturaleza q̄ el mar, pero de diferētes calidades, y propriedades. pues el mar es amargo, y pesado: y la nube dulce, y ligera. Y esto originaliter, desde su primera origē. Sic quāuis in quolibet alio homine natura humana instar maris: sit in sua origine, ita amaritudine peccatorū, et vitiorū pondere pressa, vt fateri cogatur: iniquitates meæ super gressę sūt caput meū, et sicut onus graue grauatę sūt super me,* tā biē aqui pone toda la naturaleza humana en todos los hōbres amarga i pesada por el pecado: tāto q̄ todos ellos, *In sua origine, en su origē,* son forçados a cōfessar: y si entonces pudierā, confessaran el peso de su culpa, principio, y cabeça delas demas. Pues aunq̄ esto luce de assi a todos los hōbres en el origē de su naturaleza amarga, por la culpa, como vn mar salobre: pero no assi en Maria. *Beata tamē Maria de hoc mari, id est, natura humana, aliter fuit orta: quia in suo ortu nō fuit onerata amaritudine dilectorū: sed instar illius nubeculæ fuit leuis, per immunitatē peccatorū: & dulcis per plenitudinē charismatū. Fue otra la generaciō, y origen, cō q̄ esta Niña salio de todo esse mar salobre de naturaleza humana: porq̄ ni entōces se vio en ella amargura de pecado: sino como vna celestial nube, desde su primera generacion tuuo inmunidad de pecados, y dulçura de gracias.*

Vease con clara euidencia, que no trata del nacimiento de la

Virgen, sino de su generació, y Concepcion. Lo primero, por estas vltimas palabras, en que distinguiendo la de todos los demas hombres, afirma, que en todos ellos, *In sua origine*, en su Concepció está la naturaleza humana manchada con la culpa: mas la Virgen, a diferencia de ellos, tuuo otro origen, con q̃ procedio de esta misma naturaleza, con inmunidad de la culpa, y plenitud de gracia. Lo segũdo, porq̃ si no hablara de la primera generacion, y Concepció no venia a proposito la generacion de la nube, có que compara la de la Virgẽ, vsando aquellos terminos, *Originaliter in sua origine*. Lo tercero, si no quisiera hablar de la Concepcion de la Virgen, no dixera tantas vezes, y cõtãto cuydado: *De natura humana pecatrice aliter fuit orta. Que tuuo su origẽ de la naturaleza humana de otra manera, q̃ los demas hijos de Adan.* Nunca nõbra Natiuidad, nũca trata de como naciò de su Madre santa Ana; sino siempre del origen, con q̃ procedio de la naturaleza humana, comparãdo esta misma naturaleza al mar, y diziendo, q̃ en todos los demas hombres se halla, como el mar, amarga en su origẽ por la culpa. De dõde manifiestamẽte se concluye, q̃ habla de la origen, y generació con q̃ la Virgen salio de esta naturaleza, y no de su Natiuidad. Lo quarto, si hablara de su nacimiẽto, dexaua la inferior alo q̃ se dize del Baptista, *Replebitur Spiritu Santo, adhuc ex vtero matris suæ*: y de Ieremias, *Antequam exires de ventre sanctificauì te*; pues a estos dos santos se les dio la gracia antes q̃ naciessen, y a la Virgẽ, en virtud de esta tradicion, solamente se la diera quando naciò. Lo qual, ni dize con la grandeza de la Virgen, ni con la comparacion del origen de la nube.

Por estas palabras assi ponderadas, y entendidas, se vee, quan antigua tradicion es en la Yglesia de Dios la de esta verdad de la Limpia Concepcion, conseruada desde el Profeta Elias, que la declarò a sus Discipulos; de los quales por succession certissima se recibio en la Iglesia Euangelica; *A quibus traditum accepimus.* dize el Patriarca de Hierusalen.

Y no se puede dudar de la continuacion perpetua desta tradicion entre los Discipulos de Elias; pues la succession dellos durò siempre en el monte Carmelo, desde el santo Profeta, hasta que

vino Christo al mũdo, como lo prueua Paleonidoro lib. I. antiqui. & sanctim. eremit, montis Carmeli cap 5 y 6. Iosepho Antiocheno lib. de perfecta milicia primitiuę Ecclesię cap. 12. Gilberto Gẽblãcense in Chronico Hierosolymitano, y Iuan Patriarca 44. de Hierusalen en el libro citado de institucione monachorũ desde el cap. 28. hasta el 33. en el qual libro dize, como aquellos vltimos successores de Elias recibieron el Euangelio, y conocierõ, y honraron a Christo Señor nuestro, y a su Madre Santissima: y vltimamente en el cap. 36. escriue assi: *In memoriam visionis de ortu huius Virginis, præostensę sancto Prophetæ Eliæ, sub speci nubeculæ ascẽdentis de mari in Carmelũ, monachi prædicti anno Incarnationis F. lij Dei octogesimo tertio, diruentes eorũ Sanaion antiquũ, ædificauerũt huic primæ Virgini Deo dicatæ capellam quandam in mõte Carmeli, iuxta fontem Heliæ in situ illo, in quo Helias orãs viderat nubeculam illam.* Dize q̃ el año de la Encarnaciõ de Christo ochenta y tres, los Discipulos successores de Elias en memoria de la reuelaciõ dicha, y reuerẽcia de la Limpia Cõcepciõ de la Virgẽ Santissima labrarõ vna capilla en el mõte Carmelo, en el mismo sitio, dõ le Elias vio este misterio, y dõde tuuo su principio entre sus Discipulos esta tradiciõ. Cosa cierto biẽ notable; q̃ desde aq̃llos dichos tiẽpos se aya cõseruado memoria tã antigua y testimonio tan autorizado de la Limpia Concepciõ de la Madre de Dios.

Destos mismos successores de Elias, y antiguos deuotos de la Concepcion de la Virgen, dize Iuan Patriarca en el cap. 32. citado, que fueron baptizados, y confirmados en su tradicion por los santos Apostoles: *Fuerunt per Apostolos baptizati, & in sacri Euãgelij eloquijs eruditi, intellexerunt planè illud mysteriũ esse impletũ, quod per Dñũ fuerat Prophetæ Elię in mõte Carmeli reuelatum.* Assi q̃ la tradicion dicha, cõserua la desde Elias hasta entõces por espacio de nouecientos años, y a desde alli começò a correr en la ley Euangelica, por cuenta de los Apostoles, autorizada con su doctrina. O quãta verdad sea, que los Apostoles la enseñaron, tiene mas altos, y mas firmes fundamentos, como aora veremos.

Pero no es justo passar de aqui, sin dar el parabien de tan gran tesoro, qual es esta tradiciõ antiquissima, a la sagrada Orden de la

la Madre de Dios de Carmelitas, y juntamẽte rendirle gracias, por auer la conseruado tan largos siglos, y comunicadola a la Yglesia de Dios, por el Patriarca Iuan Religioso dela misma Orden. Grã gloria es desta religiosissima familia, que en la materia de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, pueda deponer contradició de mas de dos mil y quinienios anos, que tantos an corrido desde la reuelacion de Elias. La qual tradicion confirma esta santa Religion celebrando con Octaua fiesta de la Limpia Concepcion, y en el rezado que se imprimio año de 1574 se dize, q̃ es ordenado, *Iuxta vetustã, & approbatam Hierosolymitanæ Ecclesiæ cõsuetudinẽ* Refiriẽdose a la dicha tradicion antiquissima en esta fiesta, si biẽ el oficio della es nueuo enel dicho rezado. La misma fiesta có octaua està en el Calendario de la dicha Ordé, reformado segũ las Actas de Capitulos generales, impresso en Seuilla año de 1575. Veasela Bula de Nicolao Quinto, en fauor de la fiesta de la Limpia Cócepcion en el libro delos estatutos dela misma Orden, que sacò el P. M. F. Augustin Suarez, impresso en Seuilla año 1573. Y aduiertase que enla Bula està errado el año, porque pone el de Christo 1477 y Nicolao Quinto, es vn poco mas antiguo: porque fue asumpto año 1447. y murio año 1455. y assi la data a de ser año 1453. para q̃ sea el 6. de su Pontificado, como dize la misma data. Mas antiguo que esto es el decreto de la misma Orden, de que escriue Paleonidoro lib. 3. cap. 10. con el qual decreto, la Orden reforçò su antigua costumbre, y tradicion de la Limpia Concepcion, en el Capitulo general de Narbona año 1306. de que dire abaxo, tratando de Frãcia, con lo qual viene lo que dize Bacon doctissimo Teologo de aquesta sagrada Religion, y vezino de aquellos tiempos, pues murio año 1346. Escriue en el 4. de las sent. d. 2. q. 4. a 3. que de muy antiguo se celebraua la fiesta de la Concepcion en la Curia Romana, en presencia de los Cardenales, en el Conuento de Carmelitas y esto, *Publica, & diuturna cõsuetudine, & hæc durauerũt tẽpore multorũ Romanorũ Pontificũ vsq; in presens tẽpus. Et constat quod tanquã diuturnã, & notoriam solẽnizationẽ bene nouerãt.* q̃ son palabras, q̃ pódre, y póderare otra vez abaxo. Todo supone la antigua tradició d̃la ordé en este misterio dela limpia Cócepció

CAP-

CAPITVLO II.

TRADICION APOSTOLICA EN LAS Yglesias de Siria, Egipto, y Armenia, de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

SEA el primer testigo desta antigua tradicion Apostolica Santiago el menor, Apostol, y Obispo de Hierusalen, que compuso en lengua Siriaca para los Siros su sagrada Liturgia, en la qual despues de la consagracion esta vna rubrica, en que manda, que el Sacerdote diga en voz alta exclamãdo: *Memento præcipuè Santissimæ, immaculatæ, super omnes benedictæ gloriosæ Dominæ nostræ Deiparę, sempertꝗ; Virginis Mariæ.* Y añade, q̃ respõda la capilla delos musicos: *Dignũ est, vt te verè beatã dicamus, Deiparã, semper beatã, & omnibus modis irreprehensam Matrẽ Dei nostri, &c.* Iusta cosa es, q̃ te llamemos verdaderamente bienauẽturada, inmaculada, y de todas maneras exẽpta de reprehẽsiõ. Ponderẽse aquellas dos palabras, *Sẽper beatã, siempre bienauẽturada,* q̃ no se cõpadecen cõ tiempo, en que la Virgen tuuiese la suma miseria de culpa, ni las dixera Sãtiago, si vuiera auido instante, en q̃ la Virgẽ vuiera estado cõ la suma desuẽtura de pecado Original. Itẽ, el, *Omnibus modis irreprehensã, sin genero de reprehẽsi* [illegible]*v*, q̃ comprehẽde exẽpcion de pecado Original: el qual siendo como fue, en su manera volũtario, por las volũtades nuestras, que estauã enla de Adã: por essa parte es reprehẽsible: como declara doctamẽte el P. Gabriel Vazquez 1.2. dis. 131. Y llamãdo el Apostol a la Virgen *Omnibus modis irreprehensã,* dala por exempta, deste modo de reprehẽsion, q̃ alcãça al pecado Original, y de todos los demas actuales.

Confirmase esto, porque el Calendario Siro, dize Genebrardo en su Titulo, tiene las mismas fiestas, que el Griego, y mas las que alli expressa. Por otra parte es certissimo, que el Calendario delas Yglesias de Grecia tiene la Limpia Concepcion: y assi tambien la tienen los Siros, y la misma fiesta de la Limpia Concepcion tienen

nen tambien los Egipcios, que se cuentan por Yglesia de Siria, como abaxo dire.

Tras de Santiago en Palestina de Siria, se sigue San Marcos Euangelista en las Yglesias de Egipto, de quien tenemos la misma tradicion. Para fundarla seguramente, y mostrar, como aquellas Yglesias recibieron de San Marcos la fiesta de la Concepcion de la Madre de Dios.

Supongo lo primero, que es tradicion antigua en las Yglesias de Siria, que San Marcos Euangelista trasIado en lengua Sira el nueuo Testamento, entiendese, fuera del Euangelio de San Marco, y la Epistola ad Hebreos, que estauan escritos en la misma lengua: y fuera de lo que san Iuan escriuio despues de muerto san Marcos. Tengo esto por verdad, siguiēdo a Fabricio Boderiano, en la Epist. procemiala a la version Siriaca, y a Lucas Burgense Tract. 1. de vsu Chaldaicæ paraphrasis, y al Padre Salmeron, Prologom. 35. q̃ dize: *Reliqui noui testamēti libri (præter Mathæū, qui Siriacé scripsit, & Paulum ad Hebræos) omnes Greco sermone conscripti in Syrorū linguā, ab initio rerū Christianarū translati sunt, & ad hæc vsq; tēpora magno illarū Ecclesiarū consensu retenti.* Vease a Genebrardo en el lib 4 de la Chronographia. La primera razon para admitir, que la translacion Sira del nueuo Testamento sea de S. Marcos Euāgelista, es la tradiciō vniuersal antigua de todas aquellas Yglesias de Siria, la qual no ay razon porq̃ se deseche, pena de dar al traste cō nuestras tradiciones, y cō el principal fūdamēto de la venida de Santiago a España, q̃ es la tradiciō destos Reynos. La segūda razon es, q̃ para los Latinos se escriuio en Latin el Euāgelio de S. Marcos, y los demas libros sagrados, luego al principio se pusierō en la mesma lēgua, como se saca de S. Geronimo Epist. 14. y 19. y de S. Agustin Epist. 178 Assi mismo para los Griegos se traduxerō, o escriuierō las sagradas Escrituras en su lengua, para beneficio de aquellas Iglesias: y assi semejantemēte se à de entender, q̃ no auian de ser menos las Yglesias de Siria: auiendo ellas sido las primeras, que oyeron el Euangelio, y donde los Apostoles lo predicaron aquellos primeros años. Y siendo tantas, y tan estendidas las Prouincias de Siria, como despues veremos, y los Apostoles Si-

ros, no se porque auian de negar a su nacion el general beneficio, q̃ concedian a las estrañas; particularmente siendo de tanta gloria de Dios, y bien de aquellas almas. Y aduiertase, q̃ San Marcos tuuo particular razon, para hazer la dicha translacion Sira; porque en Egipto, donde el era Patriarca, se hablaua la lengua Sira, como dize san Geronimo Isai. 19. La tercera razon, que con euidencia confirma lo dicho es, que S. Ephren Siro fue doctissimo en la sagrada Escritura, y no la pudo aprender en Griego, pues no lo sabia, aun ya muy viejo, quando fue a visitar a S. Basilio; como consta del milagro, que hizo Dios con el, infundiendole la lengua Griega, segun cuenta S. Amphilochio Obispo de Iconio, en la comparacion de S. Basilio, y S. Ephren. Pues si ya viejo, y doctissimo en la sagrada Escritura, no entendia Griego, siguese que la aprendio en su lengua natural Sira; porque no consta de otra version mas antigua: Añadese a esto, que el mismo S. Ephren, en la oracion de patientia, & cõsummatione huius sęculi, exorta a sus monges a la Leccion de la sagrada Escritura; y mal pudieran leerla, siendo gẽte senzilla, e ignorante; sino la tuuierã en su lẽgua Sira, y sino se la declarara su maestro S. Ephren. Todo lo qual passaua por los años de trecientos poco mas, y no consta, que por entonces aya memoria de auerse hecho de nueuo la dicha translacion Sira; argumento, q̃ era antiquissima, conforme a la tradicion de aquellas Yglesias, que de comun consentimiento se la atribuyen a S. Marcos. Vease de otros escritores Siros antiguos, y doctos en la sagrada Escritura, a Gennadio de Illustr. Ecclesi. script. cap. 1. 3. 66. 82.

Supongo lo segundo (llegandonos mas al intento) que el nueuo Testamento Siriaco està repartido en ciertos titulos, los quales señalando los Euangelios, y Epistolas, q̃ se an de cantar en las fiestas de entre año. Destos titulos coligen muy bien Fabricio en la Epist. citada. Genebrardo lib. 4 Chrono. y Serario Prolegom. Bibliæ. cap. 15. quęst. 4. & 5. el general consentimiento de las Yglesias de Siria, cerca de la celebracion de las dichas fiestas, con la Romana. Estos titulos, dize Fabricio, que fueron ordenados por aquellos Santos Obispos antiguos successores de S. Marcos. Y es cierto. q̃ ellos yuã augmentandolos, conforme a los santos, cuyas fiestas se yuan aña-

diendo.

diendo. Porque las festiuidades antiguas, desde el principio dela Yglesia auian començado, como lo aduierte el mismo Fabricio: *Quas ab Apostolis acceptas etiamnũ, Asiæ Ecclesiæ retinent.* Viẽdo esto vn grãde herege, Iudio de nació, y apostata de cierta religiõ, quitò estos titulos del Testamento Siro en vna impression moderna que hizo; por no ver en su libro tan grande argumento contra su heregia, que quita ayunos, adoracion de la Cruz, fiestas de santos, de Christo, y de su Madre, todo lo qual confirmã, a su pesar, los dichos titulos Siros, en conformidad de lo que enseña la Yglesia Romana. *Ex quibus apparebat omnium Ecclesiarum Orientis cum Romana Ecclesia consensio*, dize Genebrardo citado.

Esto supuesto, veamos aora si en esta antiguedad tan grande hallamos la fiesta de la Limpia Concepcion; que cierto seria vn rico tesoro. Yo è mirado con diligencia todos estos Titulos Siriacos y particularmente los q̃ señalan fiestas de la Madre de Dios, y hallo la cuẽta cabal. Lo primero, claro està, que la Expectacion del parto, fiesta propria de España, no se à de buscar alli. Ni la de nuestra Señora de las Nieues; que es dedicacion de cierto Templo en Roma: nunca estas dos fiestas passaron al Oriente, Pues la Natiuidad de la Virgen entrò en los Calendarios mucho despues de san Augustin, de lo qual se puede ver Baronio en el Martirologio. Assi que no es mucho que no se halle entre las muy antiguas. Hallanse alli las otras seys fiestas de la Virgen con sus proprios oficios, como señalan los Titulos Siriacos. El de la Assumpcion es. *Commemoratio Deiparæ Mariæ*. En san Marcos cap. 3. num. 31. dale vispera, q̃ es Vigilia Matth. 12. nu. 38. La Anunciacion està en San Lucas capit. 1. num. 26. dale tambien Vigilia Matth, 27. nu. 57. porque antiguamente esta fiesta se calebraba en Diziembre: y como es tan grãde, no cayendo en Quaresma, señalabanle Vigilia. Consta esto del Cõcilio Toledano. 10. c. 1. dõde dize, *Ex antiquitate regulari cautũ est*, y mas abaxo, *In multis Ecclesijs à nobis, et spatio remotis, et terris hic mos agnoscitur retineri*; Vease a Vasæo en la Chronica de España año 656. La Purificacion tiene Euangelio en san Lucas c. 2. n. 21. La Visitacion cap. 1. num, 31. La Presentacion es la que señala en el cap. 8. n. 16. porque aunque el Titulo es general: *Commemoratio*

Dei-

Deiparę Marię; pero el Euangelio es singular, *Nemo accendens lucernam*. Y consta que la fiesta de la Presentacion, como la de la Purificacion, se solemnizaba con muchas candelas; como parece por dos sermones desta fiesta, que trae en ella Surio, el vno de San German Arçobispo de Constantinopla, y el otro de Georgio Arço bispo de Nicomedia.

2 Queda aora ver la fiesta de la Concepcion, a la qual se da el mismo Euangelio de san Lucas cap. 11. num. 27. que se le daua en todos los oficios y Breuiarios antiguos. *Beatus venter qui te portauit*: que en todo muestra ser fiesta de vniuersal antiguedad. El Titulo Siriaco dize: *Lectio in Cõceptione Deiparę Mariæ*. La palabra sira, q̃ Fabricio trasladò, *Festũ*, es *Ghida*, deriuase segun reglas de buena Gramatica, del verbo *Ghada*, q̃ significa *Concebir*, mejor, q̃ de *Ghadad*, maldezir. Y en el Genes. c. 3. ver. 16. lo q̃ el Vulgato dize: *Conceptus tuos*, trasladò OnKelos siro *Ghida Cõceptiones tuas*. Y en Isai. cap. 64. n. 6. lo q̃ el Vulgato boluio *Menstruatæ*, del Hebreo *Chidim*, trasladò Simmacho Siro, *Kyoyson* en Griego, q̃ traduxo Conrado Kirchero en sus cõcordancias *concipientium*. Y vease a san Geronimo sobre este lugar de Isaias, y propriedad de la palabra *Chidim*. Tambien Pagnino en su Tesoro en la palabra *Ghad*, nota que los siros vsan *Ghada* por *Concipere*. Esto baste de aueriguació Gramatica de la palabra *Ghida*, que en el Titulo siro de la fiesta, significa *Concepcion*, como consta de los exemplos dichos.

De suerte, que son tres los argumentos, que prueuan, como en este Titulo se señala la fiesta de Concepcion en la Yglesia de siria. El primero, es la rigurosa significacion de la palabra siriaca, por la qual leemos el Titulo. *Lectio in Cõcepcione Deiparæ Marię*. El segũdo, q̃ para las demas fiestas de la Virgen, que sufren tãta antigue dad, ay alli titulos con sus proprios Euangelios, y sola quedeua la de la Concepcion, a la qual viene nacido el dicho titulo, y no ay otra para quien sea. El tercero, que el Euangelio es el mismo que toda la antiguedad dio a esta fiesta, como consta, de los Breuiarios antiguos y señaladamente del Moçarabe.

No se le harà esto dificultoso a quien aduirtiere, que el Calendario Alexandrino, de que se à seruido aquella Iglesia, fundada por

san

San Marcos, tienen expressamente la fiesta de la Concepcion a ocho de Deziembre, el qual Calendario esta en las librerias deste nuestro Colegio de Seuilla.

Confirmase todo esto con lo que cuentan Mateo VVest monasteriense en su Choronica año 1228. y Iodoco Coccio in Thesauro Catholico lib.3.art. 6. dizen, que aora quatrocientos años vino de Armenia la mayor a Inglaterra vn Obispo, el qual dixo, que en sus Yglesias celebrauan la fiesta dela Concepcion de la Virgen. Y notese, que Armenia la cuentan por Prouincia de Siria, Strabon lib. 1. *Ipsi Syri quos Syros ipsi nos vocamus, Armenios, & Aramæos vocant*, y da la razon: *Nam Armeniorum Syrorum, & Arabum natio magnam præsefert generis coniunctionem, seu linguam, seu viuendi ritum, siue corporum lineamenta consideres: cum maxime finitimi sint.* Dize que los Siros llaman Armenios a los Siros: y q̃ la razon es, ser todos vna nacion, y muy parecidos en lengua, costũbres, rostros, por estar muy vezinos, y aledaños. Y a se de aduertir, que Strabon escriuio esto despues de estendido el Euangelio por estas Prouincias. Y asi habla de las costumbres de los Armenios y a Christianos, y dize, que son las mismas que las de los Siros. Confirmase, que Armenia se reduzga a Siria, porque el nombre *Aram*, de quien vienen los Armenios, como dize Arias Montano in Phaleq; lo traduze el Vulgato Siria.

Vltimamente Stephano Ragusino Obispo Stagnense lib. 1. de perenni cultu terræ sanctæ, dize que hasta oy se celebra en Ierusalen la fiesta de la Inmaculada Concepcion en la Iglesia de santa Ana. A lo qual añado, que la misma fiesta de la Limpia Concepciõ celebra con Vigilia de Ayuno la sagrada Orden de san Iuan en Ierusalen, como consta de su Regla hecha por Raymundo de Podio Titulo 3. num.3. y en el Titul.7. num.43.

Para que todos sepan, que entendemos por Yglesias de Siria, quando dezimos, q̃ en ella se celebrô desde el tiempo delos Apostales fiesta de la Concepcion; no sera fuera del intento contar si quiera los nombres delas Prouincias, a que se estiende el de Siria, q̃ son las siguientes: Cælesiria, Siria Damascena, Sophena, Maacha, Libanica, Palestina, las tres Arabias, Siria Roob, Siria Phoenicia, Si-

ria

ria Antiochena. Muchos Autores reduzen a Siria toda la Assiria, Capadocia, Mesopotamia, Comagena, Armenia, Babilonia, Chaldea. Otros excluyen a esta, y a las dos Arabias, Desierta, y Petrea, Veanse Strabon citado, Plinio lib 5. cap. 13. Salmeró Prolegom. 41. Adricomio en su Teatro Manasses. 2. num. 93. He puesto esto para que se vea en quantas Prouincias se celebro antiguamente por esse Oriente arriba la fiesta de la Inmaculada Concepcion, y se celebra hasta oy donde quiera que a quedado la christiandad, como lo testifico el Obispo Armenio.

CAPITVLO. III.

PRVEBASE LO MISMO EN LA YGLEsia de los Abisinos en Africa.

FAbricio Boderiano, en el Prohemio de su translacion siria del nueuo Testamento, dize, que las mismas ceremonias, y festiuidades que guardan los Siros, tienen los Abisinos Etiopes en Africa: y que ellos dan por razon auerlas assi aprendido de los Apostoles: Aña de Fabricio: *Quod quidem idcirco hic obiter indicare volui vt omnes intelligerent, quam pulchre conueniant in ritibus Ecclesiasticis obseruandis Asiani, & Africani Christiani cũ Europæis.* Lo mismo afirma Christophoro Zagazabo Obispo, Embaxador del Emperador de Etiopia, en la declaracion que dio en Portugal de la Religion de aquella Christiandad de los Abisinos, en tiempo de don Iuan el III. Dize alli el Obispo: *Dies festi, vt natalis Paschæ aliјq; de inceps eodem tempore apud nos celebrantur, quo in Ecclesia Romana.* Las mismas fiestas, y en el mismo tiẽpo q̃ las celebra la Iglesia Romana, dize q̃ los Abisinos las celebran alla en Etiopia. Cõ esto viene lo q̃ testifica don Francisco Aluarez sacerdote, y Embajador por el Rey Emanuel de Portugal en la corte del Emperador de los Abisinos, en el cap. vlt de su viage de Etiopia, testifica, q̃ alla se celebran las mismas festiuidades q̃ por aca. De suerte, que ni el Embaxador Portugues en Etiopia, ni el Abisino en España, o Italia hallaron nouedad en el numero, o tiempo de las festiuidades:

ni ſu Obiſpo aca hallo demas, ni nueſtro ſacerdote allà echò me-
nos la fieſta de la Concepcion de la Madre de Dios.

Aprietaſe eſto, porque no ſe quede tan en general con vn buen argumento. Los Abiſinos es cierto, que reciben ſu Patriarca con inmemorial coſtũbre de la ſiria. Afirmalo el Embaxador Abiſino, por eſtas palabras. *Primũ ſciendũ, ſolemni ritu Patriarchã noſtrũ ab Hieroſolymitanis monachis noſtris, qui ibi apud ſepulchrũ Domini habitant, ſuffragijs creari*. Y mas abaxo: *Sed fas non eſt aliũ, quã Alexandrinum eligere, ac moribus incorruptũ*. Dos coſas dize el Obiſpo: La primera, que en Siria junto al ſepulcro del Señor viuen Monges Abiſinos. Los quales bien ſe dexa entender, que celebran fieſta de la Concepcion, como toda la ſiria, donde viuẽ: y que con la comunicacion que tienen en Ethiopia ſu patria, an dado noticia de los miſterios de la Madre de Dios, y del de ſu Concepciõ: ſi allà, no la vuiera de muy antiguo. Lo ſegundo, dize el Obiſpo Zagazabo, que el Patriarcha de Ethiopia es electo en ſiria, y natural de Alexandria, donde queda prouada la antigua tradicion de la Cõcepcion de la Virgen. Pues ſi el Patriarca de Ethiopia va alla de ſiria criado con eſta leche, claro eſta, que dara la miſma a ſus hijos, y que de tiempo antiquiſsimo comunican los Abiſinos la miſma diſciplina, y ritos Eclefiaſticos que los Siros, como lo dize Fabricio. Añado, que toda la Igleſia de Ethiopia pertenecia al Patriarca de Alexandria, y lo reconocia antiguamente por cabeça, como prueba con Pauuino, y Genebrardo, Luys de Vrreta lib. 2. de la Hiſtoria de Ethiopia cap. 5. Aſsi, que toda era vna Igleſia con vnos miſmos rituales, y oficios, y conſiguientemente con el de la Concepcion celebrando eſta fieſta toda Ethiopia, como todo Egipto, y ſu Patriarca Alexandrino, y como toda ſiria.

Confirman eſto los titulos, que en ſu oficio Ecleſiaſtico dan los Abiſinos a la Virgen Santiſsima. No è podido ver mas de ſu Liturgia, y ritual de Baptiſmo: pero de alli ſe puede ſacar lo demas. En vna oracion, que eſta en la orden del Baptiſmo, *Secundum vſum Ethyopũ*, dize el ſacerdote: *Interceſsione plenæ gratiæ Virginis genitricis Dei Mariæ quę in omnibus eſt ſancta*. Llamãla Sãta en todas las coſas, en todos tiempos, en todo, y por todo. No ſe porque

en eſta

en esta vniuersal no se aya de entender la Concepcion de la Virgen nuestra Señora.

Vltimamente el padre Fray Luys de Vrreta, de la Orden de santo Domingo, en el libro 2. de la Historia de Etiopia, cap. 13. dize estas palabras, hablando de los Etiopes: *Agora que comunican cõ la Yglesia Latina, an recebido muchas festiuidades, de las quales ellos no tenian noticia, assi de santos, como de la Virgen, de la qual celebran la purissima Concepcion, a ocho de Dezimbre.* Quando esto sea verdad, que esta fiesta es nueba en Etiopia, y que passo con la obediencia de la Yglesia Romana, yo estoy contento, auunque pienso que es antiquisima alla, por la comunicacion de aquella Iglesia con la siria, y por la depẽdencia antigua con la Yglesia Alexandrina, como diximos. Vio Vrreta la fiesta de la Concepcion en el calendario Etiopico, y pareciole que deuia de ser moderna, siẽdo (como digo) antiquissima. Quando no le viniera a la Yglesia de Etiopia la fiesta de la Concepcion purissima de la siria, tambien, y aun mejor le vendria de Grecia (donde ha sido perpetua, como luego veremos) pues los Etiopes celebran sus oficios segun la Yglesia Antiochena, como dize el mismo Vrreta. Y no parece que se trae bastante fundamento, que nos persuada ser la fiesta de la Concepcion alguna de las nueuamente recibidas: e insistiendo en los nuestros, se prueua ser mas antigua.

CAPITVLO. IIII.

TRADICION DE LA MISMA FIESTA en las Yglesias de Grecia.

ENtre las prouincias del mundo mas cultibadas con la doctrina de los Apostoles, son las de Grecia, donde tantos años anduuieron sembrando el Euangelio, y assentando la disciplina Eclesiastica san Pedro, san Pablo, san Iuan, y otros. Señaladamente de san Andres refiere la Yglesia de Achaia, en el libro de su Passion recebido del Breuiario Romano, y de graues autores, como dize

Belarmino lib. de Scrip. Ecclesiast. Refiere alli (digo la Yglesia de Achaia) estas memorables palabras de san Andres: *Quomodo de immaculata terra factus fuerat Homo primus, qui per lignũ præuaricationis mundo mortẽ intulerat, necessariũ fuit, vt de Immaculata Virgine natus Christus perfectus homo, qui est Dei filius, qui primum hominẽ fecerat, vitã æternã, quã perdiderant omnes, repararet. Assi como fue formado de tierra immaculada el primer hõbre, q̃ por el arbol del pecado traxo al mũdo la muerte: assi fue necessario que Christo hombre perfecto, Hijo de Dios, que crio el primer hõbre, naciera de vna Virgen Inmaculada, paraque reparasse la vida eterna, q̃ todos auiã perdido.* Palabras misteriosas q̃ el S. Apostol Andres cõ celestial cõsejo guardo, para la postrera hora de su vida, quando las q̃ se dizen son pocas, y de mucha substancia. Era lo en sus ojos el misterio de la Limpia Cõcepcion de la Madre de Dios, y por esso guardô esta sentencia para el tiempo de su martirio, y gloriosa muerte, dexandola como en herencia a toda aquella Iglesia, que como vn rico patrimonio la guardo, celebrando de palabra, y por escrito la Inmaculada Concepcion de la Virgen.

De aqui nacio lo q̃ en esta razõ enseñaron despues los santos Doctores en Grecia. Sã Iuan Chrysostomo tiene en su Liturgia estas palabras: *Præcipuê autẽ Sanctissimæ, intemeratæ, semper benedictæ Reginæ nostræ Dei genitricis, semper Virginis Mariæ*. Llama a la Vergẽ Sãtissima, *siẽpre bẽdita.* Quiẽ dixo, *siẽpre*, no dio lugar a que en ningun tiempo fuesse maldita: y fueralo en el de su Concepciõ, si entonces vuiera tenido pecado Original.

Entre las Liturgias, y Missas Griegas, q̃ descubrio Genebrardo en el Euchologio de los Griegos, y cotejò cõ otro original de Demetrio Duca Cretense, q̃ fue traydo a Roma por Claudio Spẽcẽo gran Theologo, en vna destas Liturgias, que es la decima, esta vn verso a la Madre de Dios, que dize assi. *Qui consequuti sumus gaudium in tuo conceptu, o planè immaculata, salutamus te cum Angelo, clamãtes: Aue Mater Emanuelis Dei & Saluatoris nostri. Los que alcançamos a gozarnos en tu Concepcion, o claramente inmaculada, a vezes te saludamos con el Angel, diziendo: Dios te salue Madre de Emanuel, Dios y Saluador nuestro.*

Con-

Con esto viene el Calendario de las Yglesias Griegas, ordenado por san Iuan Damasceno, en el qual esta la fiesta de la Limpia Concepcion, no inuentada por el santo, sino tomada del vso vniuersal, y antiguo de todas aquellas Yglesias.

Y por que nadie tropiece en que el mismo Calendario Griego tiene tambien a veynte de Setiembre la Concepcion de san Iuan Baptista, y que la misma celebran los Armenios, como lo dixo su Obispo citado en el capitulo segundo. Y diga, que pues celebran la concepcion de san Iuan, y no por esso dizen, que fue concebido sin pecado original: tan poco se infiere de que celebren la Concepcion de la Virgen, que por esto sientan, que fue Concebida sin pecado: Quise poner toda la fuerça deste argumento, que a la primera vista se muestra tan eficaz, y confirmar con su euidente respuesta nuestro intento, y la celebridad de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios en todas las Yglesias del Oriente. Respondo, pues, lo primero, que el mismo calendario Griego nos saca desta dificultad con la diferencia grande, que haze de la Concepciõ de la Virgen, a la del Baptista: porque a la Concepcion de la Virgen da el dicho calendario titulo de pura, y limpia (como lo noto primero q̃ yo Pedro Galatin lib. 7. de Arcanis c. 5. y el P. Gabriel Vazquez 3. p. to. 2. disp. 117. cap. 5. dize assi el calendario Griego) *Prosyllepseos agne*; y todo el titulo dize: *Conceptio munda Beatæ Annæ Dei, & domini nostri auię. La limpia Concepcion, con que santa Ana abuela de Dios concibio a su Hija*. Pero a la concepcion de san Iuan no le da titulo de limpia, por auer sido en pecado original. Lo segundo, digo, que celebran la limpia Concepcion de la Virgen: mas en la de san Iuan lo que celebran es, la anunciacion del Angel a Zacharias su padre. Consta esto del consentimnẽto de las demas Yglesias Orientales; porque los Coptitas en su computo Paschal Arabe, dan a esta fiesta de san Iuan este titulo: *Albassaroth Ioannis*, idest, *annuntiatio*, o *Euangelizatio Ioannis*; que corresponde a las palabras q̃ dixo el Angel a Zacharias; *Missus sum hæc tibi Euangelizare*. Trae este cõputo Arabe l. 7. de commendatione tẽporum Escaligero. Y semejãte es el q̃ esta misma fiesta de san Iuan tiene en las Iglesias de Siria, como parece por el titulo, que se le da en el Testamẽto nue-

to nueuo Siriaco Lucæ. 1. n. 19. *Lectio in matutinis annuntiationis ipsius Zachariæ.* La misma fiesta de la Anunciacion de san Iuan es la q̃ celebran los Abissinos en el mismo mes de Setiembre, como se vee en la declaracion arriba citada de su Obispo Zagazabo.

Vltimamente se confirma la tradicion de la fiesta de la Concepciõ en toda la Grecia cõ vna ley del Emperador Emanuel Cõneno, que tuuo el imperio del Oriẽte por los años de Christo. 1143. hasta 1180. Trae esta ley imperial Theodoro Balsamon Patriarca Antiocheno en los commentarios sobre el Nomocanõ de Phocio Patriarca de Cõstãtinopla titulo 7. c. 1. Declara el Emperador primero el ordẽ, q̃ se à de tener en celebrar las fiestas. *Decernimus ergo vt illi dies sint ab omnibus negotijs, et actionibus immunes, quos in presenti constitutione expresse enumerauimus,* y despues d̃ auer cõtado las fiestas por los meses del año, llega Diziẽbre, y dize: *Nono Decẽbris, vt potè quod in eo peragatur conceptio castissimæ matris Dei nostri.* A nueue de Deziẽbre es fiesta, porq̃ se celebra la Cõcepciõ de la limpissima Madre de Dios. Antes estaua instituyda esta fiesta como cõsta de lo q̃ arriba queda dicho, y assi el Emperador no la instituyo aqui de nueuo, sino como las demas, q̃ alli cuẽta por discurso de todo el año, suponiendo su celebridad antigua, solo ordena, que no sea licito en parte ninguna de su imperio en el dia de la Cõcepcion, ni en otro dia festiuo, hazer actos judiciarios, ni otras obras seruiles. Hizose la dicha constituciõ imperial a diez de Marco, año de la Indiccion 657 q̃ fue el 31 de su imperio, y de Christo 1177. Pontifice Romano Alexandro III. q̃ à quatrocientos y treynta y ocho años.

No pongo aora en este segundo discurso los testimonios, que desta tradicion de todas las Yglesias Orientales dan los santos Padres, y Doctores Griegos; porque estos tienen su lugar a parte en el discurso tercero. Solo è puesto aqui, y pondre en lo que resta deste segundo pruebas vniuersales desta tradicion, quales son doctrina Apostolica, Liturgias, Rituales, Calendarios, Constituciones generales, como se à visto. Aduierto tambien aqui, como lo hize en la Siria, que el nombre de Grecia comprehende muchas Prouincias, y Reynos, en los quales siempre se à conseruado la dicha

tradi-

tradicion, y celebradoſe fieſta de la Limpia Concepcion de la Virgen ſantiſsima.

CAPITVLO. V.

MVESTRASE LA MISMA TRADICION de la Limpia Concepcion en las Yglefias Occidentales, y primeramente en las de Eſpaña.

NO es menos antigua, ni menos cierta la tradicion de la Limpia Concepcion de la Virgen en la Yglefia Occidental, q̃ue en la Oriental, ni ay menos expreſſas ſeñales, y firmes argumentos de ſu verdad.

Entre los Reynos, que mas ſe an ſeñalado ſiempre en deuocion de la Reyna del mundo, y particularmente de ſu limpia Concepcion, es vno Eſpaña. Començando a declarar eſto, ſe ofrece en primer lugar a la viſta el ſanto Monte de Granada, con aquellas ſagradas cueuas, o ricas minas de tal teſoro: aquellos venerables libros. Entre los quales eſtà el de ſan Theſiphon diſcipulo de Santiago, q̃ dize, que los ſagrados Apoſtoles difinieron en vn Concilio que la Virgen fue Concebida ſin pecado. Y pone el decreto, que es el ſiguiẽte. *Illa Virgo, illa Maria, illa ſancta præſeruata fuit à peccato originali in primo inſtanti ſuæ conceptionis, & libera ab omni culpa. Et qui ita non ſenſerit, nõ conſequetur ſalutẽ ęternã*, Aquella *Virgen, aquella Maria, aquella ſanta fue preſeruada del pecado original, en el primero inſtante de ſu Concepcion, y libre de toda culpa. Y el que aſsi no lo ſintiere, no alcançará vida eterna.* En otro libro del miſmo ſan Theſiphon ſe lee aquella breue, y compendioſa ſentencia de oro. *Mariã non tetegit primũ peccatũ.* Que con vniuerſal deuociõ a quedado aſentada en los coraçones, y grauada para perpetua memoria en las piedras, y marmoles de tẽplos, y edificios publicos. Item en el miſmo libro de ſan Theſiphon eſtan eſtas memorables palabras. *Nequaquã Angelus Virgini diceret, Aue gratia plena, ſi in originali peccato fuiſſet cõcepta, q̃ no la llamra* el

el Angel llena de gracia, si vuiera sido cõcebida en pecado Original.

Con este fundamendo de tradicion Apostolica, pudo seguramẽte correr el Articulo de la Lmpia Concepcion de la Virgen santissima nuestra Señora, por aquellos trecientos años de la primitiua Iglesia, conseruandose fresca la memoria desta doctrina Apostolica en la Christiandad de España. Pero ya parece que era tiẽpo de descubrir nueuo testimonio de la dicha tradicion. Hallamosle entonces con nueua luz de la verdad, que vamos assentando.

Dextro Barcinonense Presidente del Consejo Real del Emperador Theodosio, escriuio en estos Reynos vn libro, q̃ intitulò. *Omnimoda Historia*, y dedicolo a san Geronimo, como el mismo santo doctor lo dize, dedicandole en retorno el libro de Scriptoribus Ecclesiasticis. Escriue pues en su historia Dextro, en el punto de la Limpia Concepcion, estas notables palabras. *A Iacobi prędicatione celebratur in Hispania festum Immaculatæ, & illibatæ Conceptionis Deigenitricis Mariæ. Desde la predicaciõ de Santiago* (dize) *se celebra en España la fiesta de la Inmaculada y Limpia Concepciõ de la Madre de Dios Maria.* Sintio mucho Cesar Baronio no hallar esta historia de Dextro, tomo 4. Anno 392. pero otros varones de credito dan testimonio de auerla visto. Don Mauro Castella Ferrer en la historia de Santiago, en la carta al lector, dize assi: *La historia de Flauio Dextro, varon ilustre, y muy docto, natural de Barcelona, gran amigo de san Geronimo, y que florecio en su tiempo, vi en poder del erudito Doctor Bartolome Llorente, Prior que fue de la santa Yglesia de nuestra Señora del Pilar de Zaragoça, que se la auia embiado el padre Hieronimo Roman de la Higuera, de la Compañia de Iesus, como se la auian traydo con buenos testimonios de Alemania, de la Biblioteca del Monesterio Fuldense, adonde en tiempos antiguos auia sido lleuada de España por vnos Monges de san Benito del Monasterio de Cisla, que aora es de la de san Geronimo junto a Toledo. Entiendola imprime con Escholios suyos, que sera obra excelente por lo mucho que es versado en la Historia ecclesiastica el padre Hieronimo Roman. Antes desto me auia dado algunos lugares (tambien sacados del Exemplar de Fuldia) el insigne Arçobispo de Braga don Fray Augustin de Iesus. Verdaderamente*

mente es coſa notable eſta hiſtoria, y me cauſa admiracion la conformidad que hallo en ella con las memorias, tradiciones, rezo, reliquias, eſcrituras, y Autores que ê hallado ſegun notaron los curioſos. Aduierto, que en la margen del traſlado de eſta hiſtoria, que ê viſto, y cuenta de año con guariſmo que en algunas partes me parece errada: ſeria ocaſion a caſo no auer entendido bien los que las traſladaron las cifras Goticas, con cuyos caracteres me dizen eſta eſcrito el Exemplar de la Biblioteca Fuldenſe. Digo demas deſto, que algunos Autores citan otra hiſtoria de Dextro (que tengo por apocrifa) muy diferente deſta, y ſe conoce en lo que difiere de las Hiſtorias, y Memorias antiguas, ſegun las hallamos.

Y en el libro primero de ſu hiſtoria, capitulo diez y ſeys, haze otra vez don Mauro mencion de la hiſtoria de Dextro, y dize que es perfecta, y acabada Hiſtoria Eccleſiaſtica de Eſpaña: y añade fuera de lo que auia dicho del Padre Hieronimo Roman de nueſtra Compañia, que le comunico otro volumen el Arçobiſpo de Braga don Fray Auguſtin de Ieſus, por mano de Gaſpar Aluarez de Loſada, hombre eminentiſsimo en hiſtoria: y añade, que tambien eſte eſta autorizado con teſtimonios grauiſsimos, y muy autenticos, agenos de toda excepcion.

Hazen honorifica mencion deſta hiſtoria de dextro ſan Geronimo libro de Scriptoribus Eccleſiaſticis. Honorio libro de Illuſtribus Eccleſiæ Scriptoribus, capitulo 132. Tarapha de Regibus Hiſpaniæ in Alarico, año de quatrocientos y onze. El ſeñor Condeſtable Ioan Fernandez de Velaſco, en el diſcurſo primero de la venida de Santiago a Eſpaña, Fray Franciſco de Ieſus, Diſcurſo ſegundo de la miſma venida. El padre Coſme Magallanes, de nueſtra Compañia, en el Prohemio a los Comentarios de las tres cartas de ſan Pablo a Timotheo, y Tito, en la ſeccion quinze, dize, que vn fragmento deſta hiſtoria de Dextro fue traydo poco a de Alemania, y ſe guarda oy en nueſtro Colegio de Placencia, con eſte titulo: *Fragmentum Chronici Flauij Dextri.* Eſto es quanto a la certeza del libro quanto al autor fuera del oficio

de

de Presidente, que tuuo Flauio Dextro, dize del san Geronimo estas palabras. lib. de scriptor. Eccles. cap. 132. *Dexter Patiani filius clarus apud sæculum, & fidei deditus, fertur ad me omnimodam historiam texuisse, quam nondum legi*. Alaba su nobleza, y christiandad, y dize que fue hijo de san Paciano Obispo de Barcelona; vease el mismo san Geronimo en la Apologia contra Rufino. Siẽdo el autor tan graue, y escriuiendo a persona tan docta como san Geronimo, claro esta, que no auia de escriuir vna cosa tan notable a vista de toda España, diziendo que toda ella celebraba la fiesta de la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, sino fuera cosa muy cierta, y muy manifiesta a todos. Assi que España desde Sãtiago celebraba vniuersalmente la fiesta de la limpia Concepcion de la Madre de Dios. Pasa assi, como dize Magallanes, que vn padre de nuestra Compañia llamado Torralua embio de Vormes copia del fragmento de Dextro, del qual se sacaron las palabras de Concepcion referidas fielmente. Como me dize el padre Rodrigo Niño en carta de Toledo, su fecha a veynte de Octubre de mil y seyscientos y quinze. Y esto cosa es manifiesta, y facil de ver en el mismo libro, que no es ficcion, ni inuencion nuestra. Lo mismo testifica en otra carta de diez de Agosto el Padre Francisco Portocarrero, fecha en Toledo este mismo año. Y pone otras palabras del mismo Dextro: *à tempore Apostolorum celebratur in hispania festum Immaculatæ Conceptionis Beatæ Mariæ.*

Contesta en lo mismo Paulo Orosio testigo Español, q̃ florecio por los años de Christo 400. cuyas palabras Epist. ad Eustochiũ son estas. *Corã Deo noui, & in veritate comperi, quod nulla mulier in partu periclitatur, super quã deuotẽ Mariæ gratia imploratur, et dies Conceptionis eius celebratur. Delãte de Dios, q̃ he sabido, y con verdad aueriguado, que ninguna muger peligra en el parto, sobre quiẽ se inuoca deuotamẽte el nõbre de* Maria, *y se celebra el dia de su Concepciõ* Habla Orosio Español, como de cosa muy vsada, q̃ lo era el celebrarse en España esta fiesta de la Cõcepcion. Traen este lugar de Orosio el Padre Fray Mauricio de Villaprobata en su Corona Mariæ serm. 16. f. 46. Y por las mismas palabras Bernardino Bustos. serm. de Concep 8. par. 3. De suerte, q̃ en todos estos siglos tã an-

tiguos desde el de los Apostoles hasta el de 400. tenemos expressos testimonios de la tradicion de España en el misterio, y fiesta de la limpia Concepcion. Lleguemos ya al siglo de 500. y de 600.

El glorioso san Isidro da no menos claro testimonio desta verdadera tradicion, que vamos assentando; porque por comission del quarto Concilio Toledano (como despues dire) dispuso san Isidro, y reformo el Missal, y Breuiario de España, que despues se llamo Moçarabe, en el qual expressamente hallamos oficio proprio de la limpia Concepcion de la Madre de Dios a ocho de Deziembre có su octaua. La Missa tiene por primera Leccion el capitulo octauo de los Prouerbios. *Dominus possedit me in initio viarũ suarũ*, &c. Y el titulo dize: *Prophetia lectio libri Sapiẽtię Prouerbiorũ Salomonis*. Que de tiempo tan antiguo tuuieron los santos Padres aqlla Leccion por porfecia de la Limpia Concepcion de la Virgen; si en segunde sentido literal, si en accommodaticio pretendido por el Espiritu santo, e inspirado a la Yglesia, no me detengo a examinarlo aora; basta saber, que los santos lo tuuieron por profecia deste misterio. Luego se sigue otra leccion del Ecclesiastico cap. 24. El Euangelio es: *Beatus venter qui te portauit*. Antiguo d la Cócepció en todos los Missales viejos. En el Prefacio estan estas palabras: *Dignum & iustũ est omnipotens Pater, tibi in honorẽ Conceptionis gloriosæ Virginis Mariæ*. Y mas abaxo. *Cui multiplex cœlica illa Angelorũ legio: caterua \[q\] Sanctorũ, omniũ Virginũ, Martyrum \[q\] concio, sine terrestris Beatorum multitudo, in hoc Conceptionis gloriosæ Virginis festo nõ cessant clamare*, &c. Dize q̃ los Angeles, y santos enel cielo, y enla tierra celebrã esta fiesta. Demas de otras oraciones en todas las quales se pidẽ a Dios mercedes por intercessió dela Cócepció dela Virgẽ. Dize assi vna delas vltimas: *Domine Iesu Christe, qui sic Virginẽ Matrẽ honorificasti, quousq; Conceptionis eius gratia, eã corã te suffragatricem incõparabilẽ inuenimus indigni: quæsumus diuinitatis tuę clemẽtiã*, &c. *Señor Iesu Christo*, q̃ *assi hõraste a la Virgẽ tu Madre, que por la gracia de su Cócepcion, la tenemos, aunque indignos, por abogada*, &c. Notense las palabras. *Conceptionis eius gratia*, q̃ expressamente testifica la Cócepció de la Virgẽ en gracia de Dios, sin pecado Original.

En la Missa de la Natiuidad, del mismo Missal se declara de la Virgen el lugar del Genesis; *Inimicitias ponam inter te, & mulierem* &c. q̃ en el discurso primero explicamos. Y en la bendicion al pueblo dize el Preste estas palabras: *Quiq; matrē seruauit á corruptelę cõtagio sinũ vestri cordis emaculet à delicto. El que guardo a su madre del cõtagio de la corupcion, limpie vuestros coraçones de pecado.* Dize, q̃ guardo Dios a su madre del contagio; y assi por la junta q̃ haze, pidiendo a Dios libre al pueblo de pecado, como por la comun accepcion entre los Santos del nombre *Contagio*, por pecado orginal, es claro que trata de la preseruacion de la Virgen

Item, en la Missa de la assumpcion en la primera oracion del Canon dize: *Talem multoq; verè creditur mirabilem matrem creaße, qualem diuinitus per eam trãsiens decus virgineũ non amisit.* Crio la Dios tal como la dexò quando nacio della, dexòla, llena de gracia, luego criòla llena de gracia. Añade declarãdose mas: *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi*; ser criada dela manera que la criò Dios, dize, q̃ es auerla cõcebido Dios lo qual no se puede entẽder, diziẽdo lo q̃ algunos ignorãtes, y rusticos entiẽden, q̃ fue cõcebida por Espiritu Santo; esso es error: tampoco quiere dezir, q̃ fue concebida por Dios, porque concurrio a su generacion como a las demas, q̃ ni el cõtexto de las palabras, ni el intẽto del santo sufren essa declaracion. Lo q̃ quiere dezir, *Dum ab illo creari, ita est ab ipso concipi*: es, q̃ Dios nuestro Señor assistio con particular priuilegio a su Cõcepcion, de manera, q̃ el (y no Satanas) fuesse el dueño della. Vltimamẽte añade: *Hæc autẽ domine omnia si humanis viribus possent exequi, omnia diuina nusquam probarentur oriri*: Donde cõfiesa, q̃ esta fue obra de Dios, a donde no llegan fuerças humanas: Que si por la regla general dellas nos vuieramos de seguir en este misterio, cerrariamos (dize) la puerta a todas las obras diuinas Esto es del Missal antiquissimo de la Yglesia de España, sacado cõ fidelidad, del que tenemos en la libreria deste Colegio de nuestra Compañia de Cordoua.

Cerca del qual aduierto tres cosas. La antiguedad de la Missa de la Cõcepcion. La autoridad del dicho Missal. Y su entereza, desde que san Isidro lo ordeno.

Quan-

Quanto a la antiguedad, digo, que ſi bien es verdad, que ſan Iſidro diſpuſo, y reformo los oficios, y Miſſas diferentemente de lo que antes ſe vſaua; pero que eſta diuerſidad (aunque tan vtil) no deuio de ſer mucha: que grandes mudanças (aunque ſean en coſas prouechoſas) ſuelen con ſu nouedad cauſar turbacion, y alboroto. Como dize S. Auguſtin epiſt. 118. c. 5. *Ipſa quoq; mutatio conſuetudinis, etiam quæ adiuuat vtilitate, nouitate perturbat.* Particular mẽte aduirtio eſto en la feſtiuidad de la Concepcion: la qual es claro, que no la introduxo S. Iſidro, ſino que ſe vſaua deſde el tiempo de los Apoſtoles por tradicion antigua, como arriba queda probado; ſi bien el ſanto Doctor añadio, o quitô algo del Oficio antiguo, diſponiendolo conforme a la nueua reformacion de ſu Miſſal.

Lo ſegundo, quanto a la autoridad, digo, que San Iſidro reformo aquel Miſſal por comiſsion del Concilio quarto Toledano; el qual fue nacional, y tan grande, que en el ſe hallaron ſeſenta y ſeys Obiſpos; y el Toledano quinto lo llama, grande y vniuerſal Sinodo. Encargaron pues en el los Padres a San Iſidro, que reformaſſe, y ordenaſſe el Oficio Diuino del Miſſal, y Breuiario, para que en toda Eſpaña fueſſe vniforme. Deſta comiſsion del Concilio a ſan Iſidro, eſcriuen Ambroſio de Morales lib. 12 cap. 19. Mariana lib. 6. cap. 5. Loaiſa en las notas al dicho Concilio cap. 3. Baronio tom 8. anno. 633. Demas deſto, para que conſte la autoridad deſte Miſſal, y de la Miſſa de la Concepcion que en el ay, es razon que todos ſepan como à ſido aprobado por dos Romanos Pontifices. La primera vez por Iuan X. año de 918. ſegun dize Baronio Mariana lib. 7. cap. vltimo, y Ambr. de Morales lib. 15. cap. 47. refiriendo el libro antiguo de Concilios, que eſta en San Lorenço el Real, eſcrito mas à de ſeiſcientos años. Segunda vez aprobo el dicho Miſſal Alexandro II. año de 1064. y aun entonces hizo la aprobacion con mas ſolemnidad, porque fueron de Eſpaña tres Obiſpos al efeto; los quales preſentaron ſu Miſſal en vn Concilio en Mantua; donde el Sumo Pontifce ſe hallo: alli fue examinado de nueuo y aprobado, y dado por Catolico, como lo dizen Baronio en el año citado. Mariana lib. 9. c. 5. Morales lib. 12. c. 19: tomandolo

dolo del dicho manuscripto del Escurial. Y con ser tan grande la autoridad que con las aprobaciones de vn Concilio, y dos Pontifices gano nuestro Missal Isidoriano, fuera de la que el se tenia: aun crecio mas con el insigne milagro, que sucedio a vista de toda España. Hazianse apretadas diligencias por parte del Pontifice Gregorio VII. para que España dexasse sus oficios de san Isidro, y se acomodasse al Romano; como consta de las cartas del dicho Pontifice libro 1. epistola. 63. 64. 83. y lo nota Baronio año 1074. y año 1081. Resistian Clero, Nobleza, y Milicia. Estauan por el Pontifice su Legado, nuestro Primado, y los Reyes: y como con todo esso el Reyno defendiesse su Oficio antiguo, acordaron que se echassen los dos Missales en el fuego, y que el que saliesse libre fuesse recibido. Encendiose vna hoguera en vna plaça, fueron echados los dos Missales: y dexado lo que cuenta el Arçobispo don Rodrigo libro. 6. capit. 26. del Missal Frances, que assi llama el al que se pretendia introduzir; en conclusion el de san Isidro salio libre del fuego, y salto sin lesion de las llamas, a vista de toda España, q̃ alabo a Dios por tan grã marauilla. *Prosiliyt* (dize dõ Rodrigo) *super omnes flammas incẽdij, cũctis videntibus, & Dominũ laudantibus, liber Offcij Toletani illæsus omnino, à combustione incẽdij alienus.* Esto passo assi, no en tiempo de Gregorio. VII. como escriuio Baronio; sino en tiempo de su sucessor Vrbano II. abra quinientos y ochenta años, segun el Arçobispo don Rodrigo; a quien no refiere fielmente Mariana libro 9. cap. 18. Lease a Zurita año mil y ochenta y cinco. No deroga a la autoridad deste Missal calificada con tantas pruebas, auerse con todo esso introduzido entonces el Romano: pues juntamente quedo el de san Isidro para ciertas Yglesias, como oy se guarda en algunas de Toledo.

Lo tercero, quanto a la entereza del dicho Missal, siguese ver si es assi, que dura como san Isidro lo ordeno. Afirmalo Ambrosio de morales lib. 12. cap. 19. notando, que aunque es verdad que por discurso de tiempo se le añadieron algunas cosas (como tambien dize Mariana) pero que al fin vino a quedar, y permanece oy en su pureza, como san Isidro lo hizo. Con todo aduierto, para que nadie se engañe, que aunque en el Calendario puesto al principio

cipio del dicho Missal se leen santos muchos mas modernos que san Isidro: pero yo è examinado vno por vno la antiguedad que tienen, y hallo, que los que tienen alli oficio proprio, son mucho mas antiguos, que san Isidro, y assi se lo pudo dar el santo. Mas los nueuos no tienen alli oficio proprio, como era fuerça que no lo tuuiessen, siendo todo el de san Isidro. Añadieronse pues los dichos santos en impression nueua, que hizo el Arçobispo don Francisco Ximenez, paraque se les dixesse Missa dellos en sus dias, tomando la del comun del mismo Missal. Y es buen argumento el estilo, que en todo el Missal, y en cada parte es vno mismo, grauissimo, y deuotissimo, que todo muestra ser vn mismo el Autor, y este antiguo. Vease el Maestro Eugenio de Robles en su Suma del oficio Moçarabe, fol. 19.

Iten aduierto, q̃ en el Canon de la Missa, y en la Letania del sabado Santo se hallan nõbres de santos tãbien mas nueuos que san Isidro, y aun el mismo nõbre del santo Doctor. Pero esto no lo estrañara quien sabe de Liturgias antiguas, porq̃ auiendo regla en ellas q̃ en tal, o tal parte se nõbren algunos santos, yuan los Prelados añadiẽdo los mas insignes, o a quiẽ en tal Iglesia se deuia particular deuociõ. Assi lo noto Pedro Opmeer en su Assercion Historica de officio Missę, tratãdo de la memoria de los Martires: *Norunt Historiæ Candidati, Ecclesiarũ Martyres, ac sanctos Episcopos in sacrorum Diptychorũ, seu Tabularum Cathalogum post mortem retulisse: quorũ nomina recitarẽtur, atq; Liturgijs insererentur. Quod ignorantes, vel potius dissimulantes nostri aduersarij, sacrũ Canonẽ Missę nouitatis arguunt, & apud imperitũ vulgus, in quod imperium habẽt, impiè traducunt.* Dize, q̃ es argumẽto ordinario de los hereges, para desacreditar cõ el pueblo la antiguedad dela Missa, dezir que en su Canon, ay nombres de Martires muy modernos, y assi que no puede ser tan antiguo. Respõde lo que nosotros: Que essa a sido costumbre de la Yglesia, y regla de sus Missales, que se vayan añadiendo los santos que van sucediendo; lo qual nũca derogò la antiguedad de la Missa. Prueua esto Opmeer con autoridad de Attico Constantinopolitano, Cirilo Alexandrino, Theodoreto, Historia Tripartita, y Nicephoro. Lo mismo aduirtio

claudio

Claudio de Sainctes en la Epistola al Lector, que està al fin de la Liturgia de san Iuan Chrysostomo. Asi, que no obstantes estas menudencias, el Missal de san Isidro esta en su primera pureza, y entereza: y en el la Missa de la Limpia Concepcion; como el santo lo dispuso todo aora mil años,

Delo dicho se vee, quan fuera de camino iria Tritemio, si dixera, que la fiesta de la Concepcion auia sido instituyda por san Ilefonso: pero no lo dize, aunque se lo atribuye Vasèo en la Chronica de España, año de Christo 655. Lo que dize Tritemio, es, que san Ilefonso instituyo fiesta de la Virgen ocho dias antes de Nauidad, que es la de la Expectacion del Parto. Verdad es que añade; *Quę solemnitas iam obtinuit, vt per vniuersam fideliũ Ecclesiã in honore purissimæ Cõceptionis illius celebretur. 6. Iduũ Decẽbris.* Dize, que aquella fiesta de la Expectació se passo a ocho de Diziembre, y es la que à honra de la Limpia Concepcion se celebra por toda la Yglesia. En loqual se engaña, y tambien Gregorio Giraldo Dialogo 5. de Historia Poetarum, pues hasta oy duran ambas fiestas distintas. Y diga lo que dixere Tritemio en este punto: lo cierto es, que el anduuo muy deslumbrado, y no tuuo bastante noticia de san Ilefonso, ni de sus cosas, pues lo puso antes de Lactancio Firmiano, auiendo florecido 350 años despues; y dize, que nuestra Señora le traxo del cielo vna Catedra; y no fue, sino que se sento en la catedra del santo, y le traxo vna casulla. Veanse los Arçobispos de Toledo Cixilla en la vida de san Ilefonso, y don Rodrigo lib 2. ca. 22. Porquienes se corrigen ciertas lecciones que se leian en el rezado antiguo dia 8. de la Concepcion; y se veen en el breuiario que imprimio don Egas Manrique Obispo de Cordoua, año 1489. son sin Autor, y el que las hizo sabia poco de las cosas de España.

Asi, que san Ilefonso no inuento, ni introduxo la fiesta de la Concepcion en España; si bien acrecento mucho su deuocion, como veremos en el Discurso tercero.

(·.·)

CAPITVLO. VI.

QVE DESPVES DE ALÇADO EL MISSAL de san Isidro, no se interrumpio en España la tradicion antigua de la Limpia Concepcion.

INtroduxose, como vimos, el Missal Romano, dexando España no con poco sentimiento el de san Isidro, que quiso Dios se alçasse entonces con tanta honra, y ganancia, autorizado con el milagro, q̃ arriba queda contado. Para perpetua memoria del general sentimiento, con q̃ esta mudãça se hizo, cõsintiendo el Rey en ella a pesar del Reyno, queda hasta oy el comun refran, q̃ entonces con la dicha ocasion se leuantò, como escriue don Rodrigo arriba citado: *Alla van leyes, do quieren Reyes.* Pero no obstante el nueuo oficio Eclesiastico, se quedò en su punto la deuocion, y fiesta de la Limpia Concepcion: la qual no tenia tan flacas rayzes, q̃ tan facilmente se pudiese caer: ni vuo razon alguna paraque se quitase. Pues quando en ninguna otra Prouincia se vsara celebrar fiesta de la Concepciõ (q̃ si se vsaua, como despues veremos) siendo fiesta de España, no vuo titulo, porq̃ se pueda pensar q̃ entonces se quito: mayormẽte quedandose como se quedaron otras fiestas que hasta oy celebran en España, aunque se mudo el oficio de san Isidro. Y no ay duda q̃ la de la Concepcion quedò entre ellas, no solo para las Yglesias de Toledo, q̃ guardan el Missal antiguo de san Isidro, sino en otras muchas Yglesias destos Reynos, y en las Religiones que en ellos se han fundado: las quales todas mamaron con la buena leche la deuocion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios.

1 Desta cõntinuacion de la dicha fiesta, despues de quitado el Oficio de san Isidro, dà ilustre testimonio la sagrada ordẽ de Sãtiago. Tuuo la Orden su principio por los años de Christo 820. à 830. como lo prueua Rades en el cap. 1. de su Coronica, y mas copiosamẽte Mora tractatu de confirmat. Ordinis, lib. 1. c. 2. citando muchos

C Auto-

Autores: y assi la da por comun opinion. Vease empero don Mauro en el lib.4 de la Historia de Santiago, desde el cap.1. y en la carta dedicatoria al Rey N. Señor. Fue confirmada en su reformació año 1175. por Alexandro III. Y avra 800. años. q̃ con inmemorial tradicion se celebra en toda ella solene fiesta de la Concepcion con su octaua: continuando su loable costumbre, desde antes q̃ se quitasse el Oficio Gotico de S. Isidro: hasta oy. Hallo desta inmemorial antiguas señales en el Conueto de Veles, cabeça de toda la Orden. Ay alli vna capilla con vna imagen antiquissima de la Concepció: la pintura es el encuentro de S. Ioachin, y Santa Ana a la puerta del Oro; dibujo d̃ todos los pintores antiguos en este misterio. Por lo qual parece q̃ la capilla de la Limpia Cócepcion, q̃ labro en sus casas Arçobispales en Toledo el Cardenal dó F. Frãcisco Ximenez, no es la primera, y mas antigua q̃ vuo en España; pues fue tantos años y siglos antes la de Veles, o Loyo. En esta Capilla de Veles todos las dias por comunidad haze el conuento especial comemoració de la Limpia Cócepcion de la Virgẽ, y esto por costũbre inmemorial. Creese q̃ la imagẽ fue alli trayda del Monasterio de nuestra Señora de Loyo, casa antiquissima cerca de Orense; o en el Obispado de Lugo, como otros dizen; o junto a Puertomarin en Galizia, como escriue don Mauro testigo de vista en la Historia de Santiago lib.4.c.5. q̃ primero fue de Canonigos Reglares de S. Augustin, los quales se vnieron, e incorporaron con la Orden de Santiago, quando fue confirmada. Desampararon canonigos y caualleros el dicho conuento de Loyo en tiempo de don Fernando el II. Rey de Leon, como lo dize dó Mauro lib. citado cap.7. y tãbien en tiempo de su hijo don Alonso el IX Rey de Leon, año 1193. por ciertas barajas q̃ con aquellos Reyes tuuieron: pasaronse a la casa de Veles, y entonces parece auer trasladado, có el demas menaje, la dicha imagen antigua de la Concepció. Hazese esto mas cierto, porq̃ Veles era entóces rezien tomado de Moros, y assi q̃rria fuerça traer los caualleros de fuera el ornato de las Yglesias. y consiguiẽtemẽte su antigua imagẽ. Como quiera q̃ sea, ella es vna grande antigualla, y q̃ representa bien la costante deuoció a la Limpia Concepció desta noblissima, y religiosissima Ordẽ. Todo lo qual

auiendo

auiendo sucedido año 1193. prueua claramente, que aun despues de quitado el Missal de san Isidro, quedò en su punto la fiesta de la Limpia Concepcion.

Aduierto aqui, q̃ ya esta pintura de la Limpia Concepcion con san Ioachin y S. Ana abraçados no esta en vso, y con razō, porque no se de ocasió a los ignorātes de q̃ piensen q̃ la Concepcion de la Virgē cōsistio en aq̃l encuētro de sus santos padres a la puerta del Oro, y que fue por obra del Espiritu santo. Cōtra la qual pintura escriuio prudentemēte Molano. lib. de Picturis & imaginibus sacris. c. 73. citando a Oliuerio Mailardo. Y alaba el dibuxo destos tiēpos, en q̃ se pinta la Virgē cō sus atributos, Huerto cerrado, Espejo, Sol, Luna, &c. Pero en fin en aq̃llos tiēpos antiguos aq̃lla era la pintura comū, y cō ella protestaua su deuociō a este misterio la Ordē de Sātiago.

Con esto viene vna constitucion expressa, que hallo entre las de la dicha Orden, en el titulo 20. donde se trata de los Colegios, mā-da *Que se cante cada dia la Salue a la tarde, con las oraciones acostumbradas, y la primera sea de la Concepcion.* Que aunque es verdad, que la dicha regla es moderna, como lo es el Colegio de Santiago de Salamanca, para quien se hizo; pero consta auerse hecho en conformidad de la costumbre de toda la Orden, y de su general y antigua deuocion a este misterio.

CAPITVLO. VII.

PROSIGVE LA MISMA TRADICION, con autoridad del glorioso santo Domingo de Guzman. Prueuase como el santo Patriarca defendio la Limpia Concepcion y con el su Religion a los principios.

TRas de la Orden de Santiago, se sigue en buena cuenta de años la sagrada Religion de Predicadores Dominicos, cuyo Patriarca glorioso santo Domingo de Guzman, no se puede dudar que viuio y murio con la deuocion de la Limpia Concepciō de la Madre de Dios. Muestrase la certeza desto, lo primero, porq̃

hasta el tiempo en q̃ S. Domingo nacio, que fue año 1170. ni ẽn cien años despues, q̃ corrieron hasta S. Thomas, no se auia oydo jamas en España la contraria opinion. Todo el Reyno, grandes y chicos, mamauan en la leche la piadosa religion deste misterio, y lo venerauan con vniuersal deuocion, como la recibieron de sus padres, y estos de sus mayores, desde que España supo q̃ cosa era Christiandad. Este es el primero, y fuerte argumento, para creer, q̃ S. Domingo no auia de ser singular en España, començando opinion contra la pura Cõcepcion, fuera de lo q̃ por tradiciõ estaua recebido, y assentado en toda nuestra Iglesia, como doctrina de Santiago, y de sus discipulos, y fuera de la vniuersal costũbre de los Oficios Diuinos, con que esta fiesta generalmente se celebraba. Y no ay duda ninguna, que si solo santo Domingo se vuiera querido oponer a toda España, Reyes, Prelados, Clero, Nobleza, y nacion toda, queriendo enseñar lo contrario, vuiera hecho el caso mucho ruydo en nuestras historias, de lo qual no se halla rastro.

Lo segũdo, para creer cierto q̃ el santo siguio la opinion de toda la Iglesia de España, es fuerte argumento ver, que toda su casa de Guzmã la seguia. Para hazer cõcepto desta razon, es menester suponer, q̃ la Orden de Santiago fue confirmada año 1175. por Alexandro III. no mas de quatro años despues q̃ S. Domingo nacio. Assi, q̃ quando el se criaua, florecia la dicha Ordẽ con el primer feruor de su reformaciõ; y la nobleza de España no traia la Cruz de Sãtiago al pecho por sola ostẽtaciõ de nobleza, sino por insignia de piedad y zelo de religiõ, q̃ en aquellos primeros reformadores ardia. A bueltas desta, resplãdecia en aquella sagrada Ordẽ la deuocion a la Limpia Concepcion, q̃ professo siẽpre de sus principios, como arriba diximos. En los quales hallamos toda la casa de Guzman muy hija de la sagrada Orden de Sãtiago, y muy afecta a sus cosas Antes de probarlo, supõgo cõ Ambrosio de Morales, en el discurso del linage de S. Domingo, q̃ esta noble casa entonces no se auia estendido, ni enramado con otras de España mas q̃ con la de Aça, de quien despues diremos. Esto supuesto, quãdo S. Domingo era de 28. años, año 1198. dõ Garcia Perez hijo d̃ dõ pedro Muñiz (Morales dize q̃ *Muñiz*, es proprio de la casa de Guzmã, y lo mismo q̃ *Nuñez* apellido

(apellido patronimico de la casa de Guzman) era comendador de Vcles, y mayor de castilla, y treze dela Ordẽ, como lo dize Rades en su coronica, de quien me aprouechare én lo siguiente. Item año 1236. don Iuan Muñiz era comendador de Estremera, y treze. Año 1242 don Iuan Muñiz Comendador mayor en Leon, y treze. Año. 1258. que fue treynta y siete años no mas despues de la muerte de santo Domingo, hallamos que Fernan Garcia hijo de Garci Fernandez, y doña Emilia su muger hija de don Ruy Manrique, Familiares de la Orden de Santiago, vendieron al Maéstre dõ Pelay Perez para ella los lugares de Caleruega (que en la escritura de venta se llaman, tierra de santo Domingo) Tordemar, y otros. De suerte, que aun la patria del santo, y patrimonio de su casa entrò aqui en la Orden de Santiago. Item año 1275. dõ pedro Nuñez de Guzman era comendador de Leon, y treze de la Orden, que parece a algunos ser hijo bastardo de don Alonso Perez el del Cuchillo. Despues año 1280. el mismo don Pedro Nuñez, o Muñiz (q̃ todo es vno, como dize Rades) fue Maestre deziocheno de la Orden de Santiago. Esto todo es por partes de padre. Pues no tuuo menos en la misma Religion, en aquellos santos principios por partes de madre. Año 1212. en vida de santo Domingo, don Garci Gomez de Aça era comendador de las casas de Maqueda. El mismo año don Ordon Garces de Aça comedador del Hospital de Cuenca, y treze, dio a la misma orden el termino redondo de Adrada cerca de la villa de Aça. Item el mismo año era Maestre de santiago don Rodrigo Garces hijo de don Garcia Garces de Aça señor de Montejo, y nieto de don Garcia que murio en la batalla de Velez con el Infante don Sancho. Este Maestre tuuo entre otros hijos a Gomez Ruiz cauallero de la misma Orden, y a doña Leonor Ruiz monja tambien de Santiago en Santa Eufemia de Cogollos. Item año 1250. don Garci Garces era Comẽdador de Montaluan, y treze de la dicha Orden. No quiero cansarme mas, ni cansar al lector: bastele lo dicho, para entender que siendo toda la casa de santo Domingo por partes de padre y madre, tanto de la Orden de Santiago, quando ella estuuo mas florida en santidad y deuocion: y viendo que los mas caualleros de ambas casas, no solo eran

religiosos,sino que dauan sus patrimonios a la misma Orden; profesando ella con tan particular deuocion el misterio de la Limpia Concepcion,como arriba vimos; seria muy ageno de toda razon pēsar,que solo santo Domingo mamò otra leche entre los suyos, y que solo el desdixo de lo que toda la casa de sus padres tenia.

Lo tercero,se prueua lo mismo,porque santo Domingo fue Canonigo reglar de san Augustin, y los Canonigos de san Augustin tenian este punto de la Limpia Concepcion,como se vee en los de Leyo,que diximos en el capitulo passado,y como se puede ver en el Calendario de Fray Geronimo de Villauitis,de la orden de Canonigos reglares de san Augustin, al qual llamò racional. Pues si su orden de san Augustin tenia esta fiesta,y la celebraba, con q̃ fundamento diremos, que S. Domingo fue singular en este punto tan substancial:siendo asi que la singularidad en las religiones,aun en cosas mas menudas,es muy condenada?

Lo quarto se apretara mas esto cō el expreso testimonio de santo Domingo en fauor de la Limpia Cōcepcion,Este es aquella celebre sentencia sacada del librito de oro,q̃ el santo Patriarca compuso de Sacramento Corporis Christi; y sacòla de san Andres Apostol,q̃ dixo lo mismo,como escriue la Yglesia de Achaia,q̃ citamos en el cap. 4. *Sicut primus Adam*, dize S. Domingo, *Fuit ex terra virgine, & nunquam maledicta formatus; ita decuit in secundo Adā,fieri,id est,Christo,cuius terra,id est,*Mater *virgo,nūquam fuit maledicta*,Dize que como Adan fue formado de tierra virgen,y no maldita:assi la tierra de que fue formado Christo segundo Adan,que fue su Madre Santissima,nunca fue maldita.

Dize a esto Fray Tomas Maluenda libro de Paradiso cap.60. que este tratado no es de santo Domingo:porq̃ ni Vincencio,ni San Antonino,ni Theodorico de Apoldia , ni otros Autores de su orden hazen mencion de tal libro de Santo Domingo. Vn Fray Domingo Pantaleó,q̃ florecio año de mil y docientos y sesenta y dos despues de santo Domingo quarenta y vn años, deuio de ser (dize Maluēda) el Autor de aquel tratado:porque Diego de Susato en la Coronica de la orden de Predicadores , y Antonio Senense en la Biblioteca de varones ilustres de la misma Orden: dizen,

dizen, que el dicho fray Domingo Pantaleon escriuio vn tratado de Corpore Christi.

Marauillosa seguridad es la del Padre Maluenda: Que nos quiera hazer encreyentes, que ni Vincencio, ni Apoldia, ni san Antonino hazen mencion del libro de santo Domingo: Vincencio Obispo Belvacense en su Espejo historial lib 29. pone este titulo al cap. 96. en que trata de santo Domingo su fundador: *Qualiter eius libellus ignem ter exiuit illæsus*. Y luego cuenta el milagro, con que fue confirmada la doctrina del dicho libro. Y aduiertase, q̃ Vincencio murio año de 1256. no mas de treynta y cinco despues de santo Domingo: y assi sabria muy bien el caso. Theodorico de Apoldia (cuyos libros de la vida de santo Domingo corrigio Surio, y los sacò en el tomo 4.) en el lib. 1. pone al cap. 6. este titulo: *De prædicatione eius aduersus hæreticos, et de libello ab igne nihil læso*. Y luego cuenta el milagro del dicho libro, que abaxo diremos. San Antonino en la 3. parte. tit 19. cap. 1. §. 4. dize estas palabras: *Libellus verò serui Dei Dominici non solum ab igne non læditur, verum ab igne foris, prosilijt in lōginquum. Secundoq́; iniectus, ac tertio æquè prodijt incombustus. Vnde canit Ecclesia: ter in ignē libellus traditus, ter exiuit illæsus penitus*. No puede dezirse mas claro. Ni es de perder que acota san Antonino con la autoridad de la Iglesia, y dize, q̃ canta deste libro: *Tres vezes fue el librito echado en el fuego, y todas tres vezes salio libre*. Y no es menester reboluer muchas historias, para aueriguar donde canta la Yglesia esto, que en vn Breuiario que yo tengo aqui deste nuestro Colegio, impresso año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue, està vn responsorio, q̃ es el de la leccion tercera de la fiesta de santo Domingo, q̃ dize assi: *Verbum vitę dum palam promittitur, surgunt hostes: liber conscribitur fauens, omnis sic error vincitur, fides extollitur. Ter in flammas libellus traditus, ter exiuit illæsus*. Esta el Breuiario impresso en Venecia, con vna carta dedicatoria al Rey don Fernando el catolico.

Estos son los tres autores que niega Maluenda auer hecho mencion del libro de santo Domingo, afirmando ellos tan expressamente. Añadirè otros seys, y los dos de su misma Orden, que

conteſtan con los dichos en fe del libro de Santo Domingo. El primero, es Iacobo Obiſpo Genuenſe de la miſma Orden, libro de legendis ſanctorum cap.108. y cita el libro de los hechos del Conde de Montforte, que deue de ſer Simon a buena cuenta de años. Veaſe a Zurita en el de 1213. el miſmo libro de Santo Domingo, reconoce Iuan Garçon Bononienſe en la vida de Santo Domingo, como ſe puede ver en las hiſtorias de Lipomano de vitis ſanctorum parte ſegunda, y eſcriue del el miſmo milagro, que los demas. Lo miſmo eſcriue para que lo puedan leer en Romance, Fray Hernando del Caſtillo, con ſu mucha elegancia en ſu hiſtoria libro 1. cap. 8. Item, Pedro Obiſpo Equilino libro 7. Catalogi ſanctorum capit. 22. Pelbarto libro 4 ſtellarij part. 1. articulo vltimo, y otros. Aſsi, que no ſe puede negar, que Santo Domingo eſcriuio aquel libro, Y no quita eſſo, que Fray Domingo Pantaleon eſcriuiera deſpues otro, que bien acontece eſcriuir muchos Autores de vn miſmo intento.

Conuencido de la verdad el Padre Fray Gabriel Barelete de la miſma Orden de Santo Domingo, en vn ſermon de Concepcione Beatę Mariæ, admite el dicho libro de ſu Santo Patriarca: pero dize, que no conſta lo que contenia, y que no vuo ocaſsion, para que Santo Domingo puſieſſe en el aquella ſentencia en fauor de la Concepciõ: pues arguia el ſanto contra los hereges Albigenſes, y nunca fue heregia dezir, que la Virgen fue Concebida en pecado Original; y en concluſion, que alla en ſu Orden no eſtan recebidas eſtas coſas.

Fuerça ſerà que le moſtremos al P. Barelete, lo q̃ el libro de ſan Domingo trataua, y la ocaſion q̃ tuuo, para eſcriuir en el la dicha ſentẽcia en fauor de la limpieza de la Madre de Dios. Y viſto lo vno, y lo otro, no podria el dicho Barelete tener eſcuſa para no admitir la ſentencia de ſu Padre el glorioſo S. Domingo. Ante todas coſas es meneſter eſtar en el caſo de la heregia de los Albigenſes: los quales entre otras deziã (como eſcriue Guillelmo Nãgiaco, y Iuã Mariana l.12.c.1.) q̃ Chriſto Señor nueſtro, no eſtà en el ſantiſsimo Sacramẽto de la Eucharistia, y q̃ ſu Madre la Virgẽ ſãtiſsima fue vna mala muger publica: (horrẽda blaſfemia:) pues aora: ſi S. Domingo auia de con-

de conuencer estos hereges, como lo hizo de palabra, y por escrito en el libro, que todos los Autores citados reconocen; necessario era, que el libro tratasse de ambas cosas; assi de la verdad del Sacramento, como de la Limpieza de la Madre de Dios. Y para conuencerlos facil cosa era traer muchos lugares del nueuo Testamento, con que se prueua la presencia de Christo Señor nuestro en la Eucharistia, pero para prouar la limpieza de la Virgen, aunque ay tantos testigos, no era facil hallar tanto desto en el Testamento nueuo; y del viejo no le valia a Santo Domingo citar texto alguno, porque no lo admitian los dichos hereges, como dize Baronio anno Christi 1176. solamente recibian del Testamento viejo los lugares que citan Christo y sus Apostoles. Pues como Santo Domingo no pudo citar lugar del Testamẽto viejo de Isaias, y los demas Profetas; busco algun texto citado por los Apostoles, y hallo vn testimonio de San Andres, con que tan claramente se prueua la limpieza de la Madre de Dios, comparada a la tierra nunca maldita, de que fue formado el primer Adan: valiose pues de la sentencia del santo Apostol, arriba referida; contra los hereges, que negauan la limpieza de la Virgen. Assi, que muy a proposito le vino para su intento contra los Albigenses, dezir lo que dixo en fauor de la limpieza de la Madre de Dios, tan grande, que no solo en su vida no auia tenido manchas de pecados, como ellos dezian; pero ni aun en su Concepcion, que nosotros defendemos. Porque la sentencia de San Andres, citada por Santo Domingo, prueua lo vno, y lo otro.

El milagro, con que esta doctrina del libro de santo Domingo fue confirmada, es el que se sigue, y refierẽlo los Autores arriba alegados. Predicaba, y disputaba contra los Albigenses santo Domingo tan valerosamente, que viendose los hereges alcançados de cuenta, instaron que se pusiesse el negocio a prueua de milagro. Admitio santo Domingo con los catolicos el partido, hizose oracion sobre el caso, y señalado dia, y puestos juezes, concurrio toda la ciudad de Monpeller al espectaculo. Traxeronse varios tratados que los catolicos auian compuesto, entre todos los quales fue escogido el de santo Domingo, assi por su doctrina, como por

la santidad del Autor, que lo entregò alegremente lleno de confiança en Dios. Echaronse el libro delos hereges, y el de Santo Domingo en el fuego: quemose aquel al punto: mas el del Santo Patriarca volò três vezes del fuego, sin recibir daño alguno, y se puso sobre vna viga; la qual para perpetua memoria del milagro, dize fray Hernando del Castillo, que se vee hasta oy en Mompeller. Quedaron los Catolicos confirmados, y los hereges parte confusos, parte conuertidos a nuestra santa Fee. El hecho fue muy notorio en aquel siglo, y tan celebrado, q̃ hasta en la losa del sepulcro de S. Domingo se auia esculpido, como refiere Perbalto

No puedo dexar de lamentar aqui la perdida de aquel librito de oro de Santo Domingo (si es assi, que totalmente està perdido) Digno era cierto de que se vuiera guardado en el mismo Sagrario con el santissimo Sacramento; como el de la Ley con el manna en el Arca del Testamento. Pero ya que no parece, gracias a Dios, que pudimos guarecer memorias tan autenticas, confirmadas con Autores tan graues, y tan antiguos. De los quales, y de otros lo tomaron los mas modernos, y no menos graues, y veridicos, que citan el dicho librito de Sacramento Corporis Christi, y la sentencia de Santo Domingo en fauor de la Limpia Concepcion: la qual a bueltas de la verdad del Sacramento, fue autorizada con tan gran milagro. Y notese, aunq̃ de passo, que no es nueuo juntar la deuocion del santissimo Sacramento con la de la Limpia Concepcion: pues la vso cõ tan buẽ sucesso el glorioso Santo Domingo.

Los Autores que citan la dicha sentencia por la Limpia Concepcion, atribuyendola al santo Patriarca, son muchos, Perbalto en el lugar alegado. Canisio. lib. 1. cap. 7. Coccio. lib. 3. Thesaur. a 1. Salmerõ. ad Rom. 5. disp. 52. Galatino. lib. 7. c. 5. Cucaro. in Elucid. Helmeseo. serm. 7. de Concept. Bustos. serm 5. Suarez 3. par. q. 27. disp. 3. sect. 5. Vazquez. disp. 117. Hilareto serm. de Concept. y el Breuiario Hispalense antiguo, impresso año 1563. y otros.

Assi que el glorioso Patriarcha santo Domingo ciertamente tuuo, y defendio la opinion de la purissima Concepcion de la Madre de Dios sin pecado original. Siendo esto assi, como queda probado; siguese en buena razon, q̃ sus hijos, la sagrada Religiõ de Pre-

dicado-

dicadores Dominicos, siguio en sus principios la misma sentencia, conformandose con su buen Padre. Que ni fuera razon, ni se pue de creer, que se hizieron a banda, y lo dexaren solo; y mas siendo Religion recien nacida entonces en España, donde la tradicicion Apostolica deste misterio estuuo siempre tan en su punto.

Y aunque bastaba esta primera razon, de que tales Hijos auian de seguir la doctrina de tal padre; mientras no se perdio la memoria della. Pero jūtemos a esta otras razones que lo persuaden. Sea la segunda, que el Padre fray Iuan de Palencia de la misma Orden en el Martirologio, que por orden del Generalissimo ordeno para toda ella, puso la Concepciō por fiesta de la Religiō de S. Domingo. Y dize el dicho fray Iuā de Palēcia en su Proemio, q̄ siguio en su Martirologio, y lo corrigio por otro mucho mas antiguo, escrito año 1254 no mas de 33 años despues de S. Domingo. Assi que parece auer sido esta fiesta de la Ordē en aqllos dichosos principios.

La tercera razon se toma de la autoridad del catorceno General de la misma Orden, el doctissimo Maestro Heruèo Natal, que florecio poco mas de cincuenta años despues de Santo Domingo, pues murio a los ciento de la muerte del Santo. En los Comentarios pues que escriuio sobre S. Pablo en el lugar de la 2. ad Cor. c. 5. 14. *Ergo omnes mortui sunt.* dize Heruèo: *Omnes itaq; mortui sunt in peccatis, nemine excepto (dempta Matre Dei) siue originalibus, siue voluntate additis. Todos (dize) murieron muerte de pecado original, o voluntario, sin sacar ninguno, fuera de la Madre de Dios.* Pues el Generalissimo de toda la ordē, doctissimo varō, dio entōces tan claro testimonio de la Limpia Cōcepcion, señal es, que no auia prescripto en la orden la opinion contraria, q̄ no auia muchos años se començo. Añado que el titulo antiguo y verdadero del libro de Heruèo, era este; como dize el Padre Antonio Posseuino in Apparatu sacro, tratando del libro de Heruèo: *Antiqua ante, & vera operis huius inscriptio hæc erat. Interpretatio literarum Doctoris gentium, quam Heruæus à maioribus, vel ab ipso Deo sumens composuit.* Dize que recibio su declaracion de Dios, o de los antiguos sus mayores. Si por mayores entiende los primeros Padres de su Orden, tenemos el intento; y si entiende demas desso,

los

los Padres de la Yglesia, como parece, tanto que mejor. Pues nos da, que no solamente sus mayores, santo Domingo, y primeros Padres de su Religion: sino tambien los mas antiguos de la Yglesia tuuieron lo mismo.

CAPITVLO. VIII.

PROSIGVE LA MISMA MATERIA DE nuestra tradicion antigua deste misterio. Tratase particularmente del fauor que esta fiesta à tenido en los señores Reyes de España, antes y despues que la opinion contraria entrase en estos Reynos.

DEsde que la opinion contraria assomô de Francia (donde tuuo su origen) por los montes Pirineos la miro España de mala guisa: Reyes, Nobleza, Prelados, Yglesias, Religiones, todo el Reyno se puso al passo para estoruarselo; y despues à hecho el esfuerço que diremos, para que no hiziesse asiento, ni tomasse possesion en nuestra España, como nunca la à tomado.

Auian heredado nuestros Reyes la deuocion antigua a la Limpia Concepcion, de aquellos sus nobles mayores, que todos la tuuieron, como lo dize el señor Rey don Iuan en su Priuilegio, cuyas palabras despues citaremos. De vn Sisenando, que Reyno por los años 633. el qual dio calor al Concilio quarto Toledano, para la reformacion del oficio Diuino, quando se cometio a san Isidro, y el santo Doctor ordenò el deuotissimo rezado de la Limpia Concepcion. Encomienda el Concilio la deuocion del Rey en el capitulo vltimo, por estas palabras: *Cuius deuotio nos ad hoc decretum salutiferum euocauit.* Y despues: *Definitis itaque his, quæ superius comprehensa sunt, annuente religiosissimo Principe.* Dize que se conformò el religiosissimo Rey con el parecer de los Prelados, en la reformacion de los Oficios diuinos; entre los quales esta el de la Limpia Concepcion.

Tras

Tras Sisenando despues de Cintila, y Tulga, sucedio Cindasuyndo, de quien dize el Arçobispo dõ Rodrigo lib. 2. cap. 21. *Instituta B. Isidori firmiter obseruari fecit.* Que hizo se guardasse firmemente lo establecido por san Isidro; que no es otra cosa, sino su oficio Eclesiastico, y en el lo de la Limpia Concepcion.

Veynte años despues reynaba el famoso Bamba, quando se celebrô el Concilio Toledano vndecimo, año 675. en el qual cap. 3. se confirma lo decretado en el 4. Toledano, cerca del oficio Diuino: obligando a seguir el reformado de san Isidro, tambien a los Mõges, que aun deuian de conseruar sus particulares rezados. Tuuo en esto el Rey Bamba muy gran parte, como dize el Concilio en el cap. 6. *Cuius ordine collecti, cuius etiã studio aggregati sumus, qui Ecclesiasticæ disciplinæ his nostris sæculis nouus reparator occurrit.* Assi, que con la assistencia, y fauor del Rey se acabò de asentar en todo el Reyno de España, el Breuiario, y Missal de san Isidro, y en ellos la fiesta de la Limpia Concepcion: que antes se celebraua por otro rezado, como arriba probamos.

Corrio esto desta suerte, celebrando siempre nuestros Reyes, y Reyno fiesta de la Limpia Concepcion, hasta que aora 580. años se alçò el oficio de san Isidro, y hasta que aora poco mas de 300. aportò aca la opinion contraria. Y paraque se vea, que ni lo vno, ni lo otro fue parte para enfriar en nuestros Reyes, y Reyno la deuocion antigua deste misterio: yremos aora a cada siglo cõsultando nuestros Reyes sobre el caso: y siẽpre los hallaremos los mismos: dando ellos, y el Reyno notables muestras de la constancia en su antigua tradicion.

El Rey don Iayme el Conquistador, que reynô como ciento y ochenta años despues de alçado el oficio Gothico, preuino, atajando con diuina prouidencia por aquella parte de Aragon al passo de Francia, para que no se entrasse de rondon la opinion contraria, quando viniesse. Hizo esto aquel gran Rey, dando principio a la sagrada Religion de nuestra Señora de la Merced año de 1218. La qual Orden Real desde que se fundò à celebrado, y celebra fiesta con octaua de la Limpia Concepcion de su Patrona la Virgen Santissima. Consta esto del Calendario de la misma Orden, y dizelo el

Padre

Padre Presentado Fr. Siluestre de Saauedra, en la dedicatoria a los discursos de Concepcion. No se puede negar, que la diuina prouidencia, que dispone las cosas con suauidad, y fortaleza, desperto al Rey don Iayme para que fundasse la dicha Religion (como refiere el Padre Iuan de Mariana lib. 12. cap. 8. y Guimeran en la Historia de nuestra Señora de la Merced, 1. par. cap. 7. y cap. 8.) Y para que la fundasse en tal ocassion, y la ennobleciesse con el escudo de sus armas Reales, para que assi en su nombre, y de la casa Real, y Reyno todo siruiesse a la Reyna del mundo, y venerasse la limpieza de su Santissima Concepcion. Assi, que fue esta vna celestial preuencion contra la opuesta opinion, que començo poco despues a fraguarse en Francia, y al fin osso entrar en España acabo de 56. años, que corrieron hasta la muerte de Santo Tomas, que fue año 1274.

Començo a querer cundir la opinion contraria con la autoridad, que de Francia traia, passaporte con que le parecio hallar buena acogida en España. Pero sucediole muy al reues: porque no mucho despues entro en el Reyno de Aragon el Rey don Iuan el Primero año 1388. el qual hizo vna insigne ley en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, y contra los seguidores de la opinion contraria. Este es el Priuilegio q̃ oy leemos, impresso en Valencia aora cien años, sacado del libro de los Priuilegios de aquel Reyno. Hizose esto el año 1394. y es vna grauissima oracion del señor Rey D. Iuan en defensa de la Limpia Concepciō: tal q̃ nos quita el deseo de ver otra, q̃ antiguamẽte hizo en el Oriẽte el Emperador Leō el Filosofo, sobre el mismo intento, como diremos despues. Dize entre otras cosas alli el Rey: *Huius itaq; Beatę Cōceptionis Beatissimæ Virginis colimus puro corde mysteriū, et eius festiuitatē solemnem, quā Regia Domus nostra quolibet anno deuota exaltatione concelebrat, & perinde perpetuam nostri Prędecessores illustres memoriæ recolenda. Celebramos*, dize, *La bienauenturada Cōcepciō de la Virgē purissima, como nuestra Real casa cada año la celebra, y nuestros ilustres mayores dignos de memoria la celebrarō.* Dize q̃ era fiesta propria de la casa Real de España, guardada siēpre dios Reyes antiguos sus progenitores. En lo qual dize mu-

cho

cho; porque no señala termino, desde el qual sus antepassados celebraron la fiesta dicha, y assi haze la inmemorial en la casa Real, y corre lanças parejas con la antiquissima tradició de todo el Reyno, desde los Apostoles. Y mas abaxo da testimonio otra vez, dela misma antiguedad desta fiesta en España: *Deuotionem iam dudum conceptam in cordibus suis de tam sacratissimæ Virginis gloriosa Conceptione ad augeant.* Luego haze mencion de vna insigne Cofradia, que el mismo Rey fandò con titulo de la Limpia Cócepció: *Et nos vtiq; dedicauimus confratriam.* Que a trueque dè que la antigua tradició, y deuocion perpetua a este misterio se cótinuase, y cóseruase en sus Reynos, no an dudado nuestros Reyes hermanar se con sus vasallos en seruicio dela Limpia Cócepcion de la Reyna del mundo, de lo qual otra vez daremos abaxo illustre testimonio. Son finalmente muy notables las palabras con q̃ el piadoso Rey pone silencio a la opinion contraria: *Taceant vociferatores inutiles, disputatores stolidi erubescant de tam præclara immaculata, & pura Conceptione Virginis violenta producere argumenta.* Rezias palabras para dezirlas vn particular, pero siendo del Rey, no ay sino respetallas, y obedecellas.

El señor Rey don Iuan el segundo de Aragon, saco otra ley seme játe a la dicha, año 1451. como se vee en la Recopilació delas Cóstituciones de Cataluña vol.1.lib.1.tit.11. y añade, q̃ los demas Reyes Predecesores hizieró sobre el mismo misterio y fiesta dela Cócepció leyes, y prematicas Reales: *Siguiēdo*, dize, *las pisadas delos muy ilustres, y serenissimos Principes de venerable memoria, el señor Rey dō Iuan, y el Rey dō Martin, y el vitoriosissimo Rey dō Alfonso, y la muy ilustre señora doña Maria su cōsorte, y entōces lugarti niēte del dicho señor q̃ oy bienauēturadamēte reyna: cada vno de los quales en diuersos tiēpos hizierō sus Prematicas, y establecimiētos, y muchas loables ordenāças, en aumēto del honor, y reuerēcia dela gloriosa Virgē ñra Señora, y de su sāta Cōcepciō:* &c. Ni se cótētò có vna, q̃ otro Fuero hizo en defensa de la misma tradició deste misterio el proprio Rey don Iuā el II. en Calatayud año 1461. como se vè en el libro intitulado; Tropheа regni Aragonū l.3. A ambas leyes aludio Marineo Siculo l.12. de Reb. Hisp: dóde trata del dicho

Rey

Rey don Iuan el II. dize; *Festum quoq; de Beatæ Mariæ Virginis Concepcione, sicut & alia eius festa celebrari summa cum veneratione, præcepit: & nequis Virginem in peccato originali fuiße conceptam, neque publicé, neque priuatim dicere auderet.*

Muy pocos años despues, sucedio el muy Catolico Rey Don Fernando, de cuya deuocion ala Limpia Concepcion tenemos claros testimonios. Estando sobre Granada los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Ysabel, fundaron vna insigne Cofradia dela Limpia Concepcion, queriendo los mismos Reyes ser primeros hermanos mayores, como consta del libro dela Cofradia, que oy dura en el conuento de San Francisco de Granada. Haze con esto lo que cuenta Bernardino de Bustos sem.9. de Concept. par. 3. Dize, que estando los Reyes en el dicho cerco de Granada con gran desseo de tomar la ciudad, acudieron finalmente a la Virgen santissima, y le hizieron voto, que si se la entregaba, le dedicarian a honra de su Limpia Concepcion el primer templo de la ciudad. Dioles la Virgen gloriosa victoria, y los Reyes cumplieron su voto: y desde entonces dura en la dicha ciudad la deuocion a este misterio, y aquella Yglesia Catedral tiene en su Oficio fiesta con octaua de la Limpia Concepcion.

A la misma autoridad Real pertenece, que por este mismo tiempo, quando cõ las armas Españolas passo el Euangelio al Nueuo mundo, passo con el la noticia del misterio y fiesta de la Limpia Concepcion: y asi Christoual Colon en la carta de las Islas nueuamente descubiertas en el mar de las Indias, que esta tom. 2. Hispaniæ illustratę, dize, que de las Islas que tomo por los Reyes Catolicos, a la primera llamo San Saluador, y a la segunda Santa Maria dela Concepcion: a la tercera Fernandina, por el Rey Don Fernando, y a la quarta Ysabel por la Reyna Doña Ysabel. Prefiriendo en dignidad, y lugar, como era razon, a Dios, y a su Madre, concebida sin pecado original. Lo mismo passò en nueua España, donde ay otra ciudad de la Concepcion. Ambas daran perpetuo testimonio de la deuocion de los Reyes Catolicos, por cuya autoridad se hizieron estas cosas, y del afecto piadoso de los Españoles a la Limpia Concepcion: pues quisieron estrenar la gloria de aquel

descu-

descubrimiento, y la grandeza del nueuo Imperio, con el antiguo reconocimiento, que España siempre ha tenido a este misterio de la Virgen. Paraque como es verdad, que con la Fè entro en España la veneracion de la Limpia Concepcion: assi se diga siempre en tiempos futuros, que con el Euangelio plantaron los Españoles en el nueuo mundo la misma deuocion al dicho misterio. No soy yo el primero que aduirtio esto, que Tomas Bozio lo auia ya aduertido en el cap. 9. del lib. 9. de signis Ecclesiæ.

CAPITVLO. IX.

DE VNA PROVISION DEL EMPERADOR Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion de nuestra Señora, y de su Real Cofradia, de que su Magestad Cesarea fue Patron y Cofrade. Con vna breue declaracion de la dicha Prouision Imperial.

EN la libreria nuestra del Colegio de san Ermenegildo de Seuilla, me halle a caso vn libro viejo, en el qual esta vna Prouision del Emperador Carlos Quinto nuestro señor, en fauor de la Limpia Concepcion, y de su Cofradia Real, y el titulo del libro dize assi.

Esta es la Regla y constituciones de los cofrades de la purissima Concepcion de la Madre de Dios, y los Miraglos que hizo, para mostrar, como quiere que todos los fieles de Christo celebren su fiesta, la qual cae a ocho dias del mes de Diziembre. Y es para remedio de los pobres naturales del pueblo, e para dotar donzellas de buena fama. La qual esta aprouada por el Sumo Pontifice, y con fauor de sus sacras y catolicas Magestades. Este es el titulo de la Regla, la qual tiene treynta y quatro capitulos, todos muy bien acordados, como se vera en la declaracion breue, que luego pondremos. Veamos antes la clausula primera de la

Prouiſion del Emperador Carlos Quinto nueſtro ſeñor, a que ſe remite el titulo del libro, y eſta al principio del impreſſa con otras quatro tocantes al buen gouierno de la dicha Cofradia Real de la Limpia Concepcion.

CLAVSVLA DE VNA Prouiſion del Emperador Carlos Quinto nueſtro ſeñor, en fauor de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

DON Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos, Emperador ſemper Augusto. Doña Iuana ſu madre, y el miſmo don Carlos por la miſma gracia; Reyes de Caſtilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, &c. A todos los Corregidores, Aſsiſtentes, Gouernadores, Alcaldes mayores, e Alcaldes ordinarios, e otros Iuezes, y Iuſticias qualeſquier de todas las ciudades, villas e lugares de los nueſtros Reynos, y ſeñorios, e a cada vno de vos en vueſtros lugares, e juriſdiciones, a quien eſta carta fuere moſtrada, o el traſlado della ſignado de Eſcriuano publico.

Salud y gracia. Sepades, que en la nueſtra corte eſta fecha, e ordenada vna cofradia, a vocacion de la ſanta Concepcion de la Virgen Maria nueſtra Señora Madre de Dios, que ſe inſtituyo, e fundo en tiempo de los catolicos Reyes nueſtros ſeñores Padres, e Abuelos, que ſanta gloria ayan. E nueſtro muy ſanto Padre Adriano VI. de felice recordacion, por la noticia que tuuo en el tiempo que en eſtos Reynos reſidio de la dicha cofradia, e Hoſpital della, e las bienes, e obras pias, que en ella ſe hazian continuamente, concedio vna ſu Bula generalmente para todos los cofrades, e cofradas, que

que son, o fueren de la cofradia, gozen en el articulo de su muerte indulgencia plenaria, e otras indulgencias: como lo vereys por la dicha Bula, o su traslado autorizado, que vos sera mostrado, &c.

Lo demas de la Prouision trata del gouierno y conseruacion de la dicha cofradia Real de la Limpia Concepcion. Yo lo dexo por abreuiar, para que lo vea por entero el curioso en el libro de nuestro Colegio de Seuilla: y solamente quiero poner algunas aduertencias de la dicha Prouision Imperial, que haze mas expressamente a mi proposito.

§. I.

De la autoridad de esta Prouision Imperial.

A *Quien esta nuestra carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escriuano publico.* Este traslado, aunque esta impresso en el libro desta nuestra libreria del Colegio de Seuilla, esta tambien signado de mano del Escriuano Pedro de Vallejo: el qual da fee auer sido sacado fielmente de su original. En Valladolid a dos de Iulio, año de mil y quinientos y veynte y siete. Testigos Hernando Vizcayno, hijo de Hernando Vizcayno, y Baptista Vizcayno. Esta asi mismo cada hoja subricada de mano por el mismo Escriuano. Y al cabo de la Prouision Imperial firma tambien el Secretario. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de sus Cesareas y Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Firma luego el Doctor Caruajal, y registrala Vrbina Chanciller.

Pongo esto tan por menudo, por que conste a todos la autoridad del dicho traslado de la Prouision Imperial, que tiene toda la solemnidad, que de derecho se requiere, para que haga fee donde quiera. Y seria muy terco el que pusiese duda en ello, pues la Republica no tiene otros instrumentos, con que autorizar cosas semejantes, ni el Emperador nuestro

señor pide otro, mas que la fee de Escriuano publico, como queda dicho.

De otra ley Imperial de Leon Comneno Emperador del Oriente, en fauor de la Limpia Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios y Señora nuestra, hizimos arriba mencion en el capitulo quarto, la qual tiene la fee, que alli vimos; en que atestiguan dos Patriarcas, Theodoro Balsamon de Antiochia, y Phocio de Costantinopla; a los quales añado otro abonado testigo Anastasio Germonio libro segundo de Sacrorum Immunitatibus, capitulo. 18.

Y del mismo Emperador Leon se halla oy en la libreria Esforciana en Roma vna Homilia de la Limpia Concepcion, como lo testifican el Cardenal Cesar Baronio en las notas al Martirologio Romano a ocho de Diziembre, y Thomas Bozio libro nono de signis Ecclesiæ, capitulo octauo, y Gerardo Bosio en los Scholios sobre la oracion de San Ephrem in B. Mariam.

Si estas cosas no se reciben con esta autoridad, no ay Historia segura, ni libro de credito, ni registro publico fiel, y legal; cae toda la fee de la comunicacion humana, que estriua en estos, o otros semejantes testimonios, que la afiançan, y abonan.

§. II.

Del principio y fundacion de la cofradia de la Limpia Concepcion en la corte Imperial en España.

Sepades, que en la nuestra corte esta fecha, e ordenada vna cofradia a vocacion de la santa Concepcion, &c. Y despues otras tres vezes la llama, *la cofradia de nuestra corte.*

Cerca de su fundacion, dize el Emperador nuestro señor, *Que se instituyo, e fundo en tiempo de los catolicos Reyes nuestros señores Padres, e Abuelos, que santa gloria ayan.*

Aduer-

Aduierto dos cosas. La vna, quanto a la fundacion desta Real Cofradia, consta por memorias antiguas, guardadas en el conuento del serafico Padre san Francisco en Granada, que en la conquista de aquella ciudad fundaron los Reyes catolicos esta Real cofradia de la Limpia Concepcion, siendo sus Magestades los primeros hermanos, como arriba queda dicho. Parece auer recibido de los señores Reyes de Aragon sus antecessores esta deuocion, el Rey don Fernando el catolico nuestro señor; pues consta que el señor Rey don Iuan el Primero de Aragon, fundo la dicha cofradia de la Limpia concepcion en su corte, y Reyno, como su Alteza lo dize en su Priuiligio Real arriba referido, por aquellas palabras: *Et nos dedicauimus Confratriam, &c.*

Bien es verdad, que don fray Francisco Ximenez, de la Orden de S. Francisco, Cardenal, y Arçobispo de Toledo, parece auer puesto mas en orden las cosas de la dicha cofradia Real, disponiendo sus Estatutos, y Regla, y entablandolo todo en la ciudad de Toledo. Que por esto el Papa Adriano VI. en la Bula de la confirmacion, y gracias de la dicha cofradia, haze tanta mencion del dicho Cardenal, y de su cofradia de Toledo. Vease lo que escriue Albaro Gomez de Castro lib. 2. de la vida del Cardenal.

Lo segundo aduierto, que esta verdad de la Limpia Concepcion no es opinion de vulgo solamente; sino comun sentencia de Emperadores, Reyes, y Principes, que se tienen por muy dichosos en conocer, y reuerenciar este sagrado misterio; pues para ello nuestros Reyes fundaron Hermandad y Cofradia de la Limpia Concepcion, haziendose sus Magestades hermanos de sus vassallos, por ser muy hijos de la Reyna de los Angeles: y a exemplo de los Reyes, los Señores, y Grandes del Reyno.

Assi mismo el Emperador Carlos Quinto nuestro señor fue Patron y cofrade de la misma Cofradia, como se dize en su Regla c. 19. y el Prologo de la misma Regla dize assi: *El inuictissimo Emperador Rey Don Carlos nuestro señor, mando dar, e dio todos los fauores, que de su Cesarea Magestad se esperauan, paraque esta gloriosa Virgen fuesse seruida, y su fiesta de la santa Concepcion fuesse por toda España celebrada con mucha solemnidad, como en su*

corte imperial se celebra, y su limpia Concepcion ensalçada, como es de razon: e por mas acrecentar la deuocion en sus Reynos, se hiziesse cofradia a su honor y reuerencia. Por todo esto se vee de la manera que en España, y señaladamẽte enla corte Imperial, estaba recibida la cofradia de la Limpia Concepcion, pues eran hermanos Emperadores, Reyes, y su corte, q̃ por esto la llama, *cofradia de nuestra corte*, porq̃ en ella entraban los cortesanos, Titulos, y seño res de España. Y no solo los varones, sino las señoras, imitãdo a las serenissimas Reynas, doña Ysabel, que con el Rey catolico, se hizo hermana de la dicha cofradia, y la Reyna doña Iuana despacho cõ su hijo el Emperador nuestro señor la Prouision, que vamos declarãdo en seruicio dela Reyna del mũdo, y de su limpia Cõcepcion.

§. III.

De la Aduocacion de la cofradia Real.

Cofradia ala aduocaciõ dela santa Cõcepcion dela Virgen Maria nuestra Señora, &c, Aunq̃ nadie dudara, q̃ en llamarla, *santa Cõcepcion*, confiessa el Emperador, q̃ fue concebida la Virgen sin pecado original: pero para mas claridad, y para que conste con mas euidencia lo q̃ su Magestad, corte, y Reyno sintieron en este punto, pondre dos, o tres clausulas, sacadas de la Regla de la dicha cofradia, pues su Magestad Cesarea fue cofrade, y toda su corte; y lo que la Regla dize, es lo que sienten los cofrades.

Comiença el Prologo desta manera: *En el nombre de la santissima Trinidad, Padre, e Hijo, y Espiritu santo, que son tres Personas, e vna Essencia, e a honra, e alabança de la siempre Virgen, ciudad de nuestro refugio, cuya priuilegiada Concepcion tomamos por apellido, &c.* Dizen que la aduocacion de la cofradia Real es la, *Priuilegiada Concepcion de la Virgen.* Y abaxo mas claro: *Tomando por Patrona a esta preseruada Virgen, dessseando ensalçar su limpidissima Concepcion.* Y luego en el capitulo primero dize assi: *Suplicamos y rogamos ala muy esclarecida, y preseruada Virgẽ nuestra Señora, q̃ ella quiera tomar, e auer en encomien*

da esta nuestra cofradia, y Hermandad. Assi que no ay que dudar, q el titulo de cofradia Real, es la limpia Concepcion, y preseruacion de la Madre de Dios, concebida sin pecado Original: y que por esta la llama el Emperador. *Concepcion santa.* El capitulo quarto es de la aduocació dela cofradia, y alli dize assi: *Mucho nos deuemos exercitar, e esforçar a honrar a la preseruada, e limpidissima Concepcion de nuestra Señora la Virgen, e abogada nuestra, cuyo apellido queremos aya, e lleue esta Hermandad, e cofradia.*

§. IIII.

Confirmacion por el Papa Adriano VI. de la cofradia Real, y de sus indulgencias, y gracias.

E *Nuestro muy Santo Padre Adriano VI.* &c. Da fee el Emperador nuestro señor, como el Summo Pótifice concedio indulgencias y gracias a la dicha cofradia, atento a sus piadosos empleos. Basta dezirlo su Magestad, paraq nadie pueda dudar dello. Fuera de tan grande autoridad, en el libro que esta en nuestra libreria del Collegio de Seuilla, ay vna copia impressa dela mismaBula, y esta rubricada de mano por vn Notario, paraq haga fee. Vna breue Suma hizo della el P.F. Martin de Bejar Ministro Prouincial de la prouincia de la Concepcion de la Orden de san Francisco, y esta tãbien impressa en este nuestro libro con las indulgencias concedidas a la cofradia, dize assi el Padre fray Martin de Bejar: *Adriano VI. concedio, que la cofradia, que don Francisco Ximenez Cardenal de España auia instituido en Toledo dela Cõcepcion, fuese publicada por toda España, aprobãdo las Reglas, e cõstituciones della, e dando facultad para hazerse en toda España. Para lo qual nuestro catolico Emperador dio cedula, e fauor, paraque se publicasse en todos sus Reynos, e señorios.* Adviertase, que el Emperador dize en su cedula, que el Papa Adriano sexto aprobo la cofradia de su corte, fundada por sus abuelos los Reyes catolicos: y por la misma Bula parece, que se confirmo la cofradia del Cardenal

nal Ximenez: por lo qual consta ser toda vna; sino que (como arriba dixe) el dicho Cardenal ordenò la regla, y cõstituciones, las quales confirmo el Põtifice. Como tãbien se dize en el Prologo de la misma regla, por estas palabras: *Nuestro muy santo Padre Adriano Papa VI. de felice recordacion, dio facultad para hazer la dicha cofradia, aprobando todos los capitulos fechos, e por hazer en seruicio de nuestro Señor. Y enriqueciendola con muchas gracias e indulgencias a los cofadres, e personas deuotas de la Limpia Concepcion.*

Quanto a las indulgencias, y gracias, que el Pontifice concedio a la cofradia, el Emperador nuestro señor señala la indulgencia plenaria para todos los cofrades en el articulo de la muerte, el padre fray Martin de Bejar en su Sumario, dize que es para los cofrades que dexaren algo a la cofradia. Iten, que en tiempo de Entredicho ordinario puedan oyr Missa, y les sea administrada Ecclesiastica sepultura, con tal que no este n presentes los descomulgados, y ellos no ayan sido causa del Entredicho. Iten, que el que hiziere tales, o tales diligencias, gane ochocientos y diez dias de perdon.

A esto pertenece vna carta del Generalissimo dela sagrada orden de san Francisco para la dicha cofradia, en que la haze participante de todos los merecimientos de la orden, que dize assi; *In Christo sibi carissimis, nobilibus viris, Deo & B. Francisco deuotis confratribus Fraternitatis Immaculatæ Cõceptionis Virginis* Ma*riæ ciuitatis Toletanæ: necnon & alijs confratribus præfatæ Fraternitatis, vbicumq; terrarũ existentibus, Frater Franciscus Angelorum totius sacri Ordinis Minorũ Generalis Minister, & seruus, salutem, & pacem in Domino sempiternam.* Despues dela cabeça dela carta dize: *Quia hæc Virginis Conceptionis aduocatio nostri ordinis est gloria, ob magnam, quã ad ipsam ducimus, reuerentiam, dignũ est, vt illam honorantibus faueamus, & illam honorificantes honorificemus.* Y mas abaxo: *Qua propter vos omnes ad confraternitatem nostram, & vniuersa, & singula nostri Ordinis suffragia in vita pariter, & in morte recipio omniũ spiritualiũ bonorũ. Videlicet, Missarũ Orationũ*, &c. Es la fecha en Burgos, en capitulo general, dia de Pascua de Espiritu santo, año 1523. Esta la carta impressa en este libro de nuestra libreria de Seuilla.

Cerca desta carta aduierto dos, o tres cosas. La primera, que se escriue a varones nobles. *Nobilibus Viris confratribus Fraternitatis Immaculate Conceptionis*: argumento, que la nobleza de España se asentauan por Hermanos en la dicha cofradia: y que no es negocio este de mecanicos oficiales solamente, sino dela flor dela nobleza Española. Sin que por serlo excluya de su Hrmandad en este articulo al llano, y plebeyo: antes por estar hermanados todos, gozan del titulo general de varones nobles, y de Cofadria Real. Lo segundo aduierto, con quanta razon se honra la sagrada Religion de san Francisco con el trofeo insigne de la Limpia Concepcion, por auerla defendido tan valerosamente en los mayores combates, como despues diremos. Dize con mucha razon, el Generalissimo, que la aduocion de la Limpia Concepcion de la Virgen es gloria de su orden. *Hæc Virginis Concepcionis aduocatio nostrì Ordinis est gloria.* Lo tercero aduierto, el rico tesoro espiritual, que la dicha cofradia tiene, por virtud desta carta, en la sagrada Religion de san Francisco, pues son participantes de todos los merecimientos de tan grande, y tan santa Religion: fuera de las demas, que arriba diximos.

§. V.

Del fauor que a la Real Cofradia de la Limpia Concepcion deuen dar los Ministros de su Magestad, y los Superiores Ecclesiasticos.

EN *cumplimiento desta Prouision Imperial*, &c. Casi todo el resto de la Prouision gasta su Magestad Cesarea en mandar a sus Ministros seglares, y en rogar, y encargar a los Prelados y Superiores Eclesiasticos, que atiendan a amparar, y fauorecer este negocio de la limpia Concepciõ, y de su Real Cofradia, abriendo camino, paraq̃ en toda España se ahije la Real Cofradia, y con ella crezca la gloria de Dios, y de su Madre, concebida sin pecado original. A todos dessea su Mageſtad ver empleados en cũplimiento de

de su desseo. A los Iuezes, que den fauor, para que las ciudades, y lugares del Reyno reciban la cofradia de la Limpia Concepcion, conforme a la de su Corte, que assi lo expressa la Prouision. A todos los Prelados encarga, que por su parte atiendan a la execució de su carta Imperial, A los Deanes, cabildos, y Superiores de Religiones, que procuren sea el pueblo exortado en los sermones a lo mismo. No oluidandose de los comissarios de la santa cruzada, para que por razon de los Priuilegios de la Bula, no pusiessen impedimento.

De donde se saca, que instituyr cofradias de Concepcion, hazer fiestas de Concepcion, predicar octauas de Concepcion, cantar coplas de Concepcion, hazer procesiones de Concepcion: no es alborotar el pueblo, ni perturbar las ciudades: sino gouernarlas bien, conforme a las leyes de nuestros principes. Las quales, siendo tan justas, como lo es esta del Emperador nuestro señor, obliga a su obseruancia a todos, segun su grado.

Estando el sagrado Concilio de aquellos trezientos santos Obispos (que tantos fueron, pocos mas, o menos) juntos en Epheso: el dia de aquella grauissima sesion, en que se trató, y decretò cótra Nestorio, que se le deuia dar a la Virgen santissima el titulo glorioso de Madre de Dios, cuenta san Cirilo Alexandrino to. 4 c. 34. q̃ estaua a la puerta de la Iglesia, dóde estauã jũtos los Prelados, toda la ciudad de Epheso, aguardando el Decreto en fauor de la Virgen: y que assi como salio la voz del concilio, que resono afuera, Maria Madre de Dios, fue tal el regozijo, y el alegressimo triũfo, con que el pueblo Ephesino recibio a los santos Obispos, que aclamando a vozes la santa Sinodo, encendiendo antorchas, y hachas, porque era ya noche, alumbraban, acompañaban, y seruian a los Prelados, hasta ponerlos en sus posadas. Y aun las matronas nobles y honrradas con perfumes, peueteros, caçoletas, y pomos de olor yuan delante incensando, y perfumando las calles por dóde auian de passar los santos Obispos deuotos seruidores de la Madre de Dios. Adornose aquella noche toda la ciudad de fuegos, coronandose de alegres luminarias torres, templos, palacios, y las demas casas particulares en demonstracion del vniuersal rego-

zijo,

zijo, pronosticos de la luz clarissima, y vniuersal noticia de la gloria de la Virgen. Acordose que se hiziessen letreros, y se fixassen en publico por las paredes y portadas grandes, y ricos rotulos, que dixessen contra Nestorio, que la Virgen es verdadera Madre de Dios. Añade S. Cirilo, concluyendo: *Ostēdit enim Saluator blasphematibus gloriã suã, quod omnia possit.* Hizo Dios demonstracion, a sus enemigos, de que lo puede todo. Admirable razon, y la que se deue dar a los que dificultan la gloria de la Virgen en su purissima Concepcion, la omnipotencia de Dios; que pues esta razon mouio a los Padres en el Concilio, entre otras, para decretar, que se deue llamar Madre de Dios, es muy buena para confessar, que el que la hizo Madre suya, pudo, y quiso hazerla limpia de todo pecado actual, y original. A todo este triunfo daua por su parte calor la justicia seglar, que mando publicar a voz de pregonero, que todos tuuiessen por condenado a Nestorio enemigo de la Virgen: y hōrassen a esta gran Reyna, con el titulo, que tan deuido le es, de Madre de Dios. Assi lo dixo el conde Candidiano en el Conciliabulo que despues se siguio. Y vease a Baronio tomo 4. anno 431.

Esto es lo que alli passo, y en su modo es el comento de lo que oy passa en el punto de la Limpia Concepcion. Digo en su modo, porque no es negocio este de heregia; ni las auemos con Hereges es assi verdad, sino con varones piadosos, y religiosos. Pero, como casi todo el golpe de la Yglesia catolica, con su cabeça inclina tanto a nuestra parte; son muy justas tales demonstraciones, y otras mayores en honra de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Tienen en el caso referido exemplo que seguir los Perlados de la christiandad, zelosos de la honra de Dios, y de su Madre. Tienen los Principes, señores, y Iusticias seglares muy bien que imitar, dando fauor, conforme a su juridicion al aplauso, y triunfo con que las ciudades y Reynos salen a la celebridad de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios Tiene el pueblo vn dechado de ardiente deuocion, y de justas demōstraciones, canciones, rotulos, y fuegos en seruicio de la Virgen santissima, y en reuerencia, y veneracion de los Prelados, que pospuestas razones particulares de Estado, velan zelosos en acrecentar la honra de la Madre de Dios: y en

conser-

conseruar, y augmẽtar la deuocion antigua de la Yglesia de España a la Limpia Concepion. Deueseles el primer lugar deste vltimo esfuerço, que en este articulo haze la Christiandad a las dos nobilissimas ciudades de Seuilla, y Cordoua, donde este nueuo feruor començo. El qual es justo imiten las demas ciudades, y que cunda este fuego diuino por todo el Reyno, e Yglesia vniuersal, inflamandosa en amor de Dios, y de su Madre.

Y porque no se quede lo que en este punto de la Cofradia Real de la Limpia Concepcion hizo el año 1525. la noble ciudad de Palencia; en este libro de nuestra libreria de Seuilla està vn auto de escriuano publico, llamado Antonio Aluarez de Bezerril, fecho en Palencia a quinze de Nouiembre del dicho año; por el qual consta, como se presento, y recibio la Bula de Adrianio VI. en fauor de la Limpia Concepcion, y como la predico en la santa Yglesia de Palencia el Canonigo Gregorio del Castillo; y añade, como luego se assentaron por cofrades de la Cofradia Real de la Concepcion el Dean, y cabildo, y capellanes de aquella santa Yglesia, y la Iusticia, y Regidores de la misma ciudad, y otros muchos vezinos, y moradores suyos. Hizo el escriuano el dicho auto, añadiendo vn Sumario de la Regla de la Cofradia, à peticion de Hernando Vizcayno, y por mandamiento del Iuez, induzidos de las muchas demandas de varias ciudades del Reyno, q̃ querian fundar la Cofradia de la Limpia Concepcion. De donde se infiere el feruor de toda España, pues no solo el pueblo, sino los cabildos, assi Eclesiasticos, como seglares, los Principes y Reyes se hermanaban en la cofradia de la Madre de Dios, concebida sin pecado original. Assi, que todo quanto estos dias se ha hecho, y se haze en honra deste misterio, es muy conforme a la tradicion, y costumbre de nuestra España.

(.?.)

§. VI.

§. VI.

Que la Real cofradia de la Limpia Concepcion es para remedio de pobres.

GRan parte, aſsi de la Prouiſion Imperial, como de la Regla de la cofradia, ſe emplea en diſponer el remedio de los pobres a cuyo beneficio de ſegunda intencion ſe inſtituyo la miſma cofradia.

Y verdaderamente el penſamiento fue muy prudente, ahijar el remedio de los pobres a tan piadoſa Madre. Porque en que caſa pudieran tener mejor cobro? La deuocion de los fieles con la Virgen ſantiſsima, y ſeñaladamente con el miſterio de ſu Limpia Concepcion, es tan grande, que a ſu ſombra ſe pueden ſuſtentar ſeguramente los pobres, ſin recelo que les falte nada. A los hijos de Iſrael, eſtando deſterrados en Egipto, donde los arrojò la ſeca y hambre de Paleſtiana, acogiolos Ioſeph ſu hermano en Geſen, que era tierra priuilegiada, libre de pechos, y alcaualas figura de la Virgen ſantiſsima, tierra preſeruada en el Egipto deſte mundo; en la qual los pobres hallan amparo, y ſuſtento.

Los Religioſos remedian ſu pobreza, y mantienen ſus caſas a la ſombra de la Madre de Dios concebida ſin pecado original. De manera es, que aſsi como Dios dixo a los Leuitas, que no auiã meneſter mas rentas, que ſu Arca del Teſtamento, y el culto y ſeruicio della; Aſsi acà en vna caſa de Religioſos, vna imagen de la Concepcion de la Virgen, es baſtante para que les ſobre todo al pie de ſu altar. El exemplo eſta a la mano, ſabido de todos: que ſi en tan poco tiempo llenò Dios de tantos bienes la caſa de Obededõ, por auerſe hoſpedado en ella la Arca del Teſtamento: no es mucho, que ſobre todo, donde eſta la Arca del Mana viuo, que baxo del cielo para ſuſtento del mundo: y que conſerue con diligencia prenda de tanto valor.

Siendo pues tan general remedio de pobres eſta ſanta deuo-

cion

cion con mucha razon la cofradia de la Limpia Concepcion ſe encarga de todos los pobres, y de ſu cura, y ſuſtento, a que tan menudamente prouee la Prouiſion Imperial, como de ſu tenor conſta.

§. VII.

Obligacion de la Prouiſion, y medios para ſu obſeruancia.

Concluye el Emperador ſu Prouiſion, mandando a los Eſcriuanos de Cabildo, y Regimientos, que tomen traslado della, y que tengan cuydado, y memoria de leerla en cabildo, e Ayuntamiento algunas vezes, para que ſe pueda ſiempre tener memoria de ſu conſeruacion.

Por muy importante, ſin duda, tuuo el Emperador nueſtro ſeñor la cofradia dicha, no ſolo para el ſeruicio de la Virgen, ſino para el bien de todos eſtos Reynos. Y con mucha razon: porque el intereſſe de la Republica es certiſsimo; pues la cofradia, y ſus conſtituciones ſe ordenan a deſtierro de vagabundos, recogimiẽto de mugeres perdidas, remedio de pobres, caſamiento de huerfanas, limpieza de las coſtumbres, proprio efecto de la Limpia Concepcion. Siendo pues tan importante, y tan vtil, con razon multiplica ſu Mageſtad medios, para que en todas partes ſe funde y entable la dicha cofradia, mandando a ſus Miniſtros, rogando a los Perlados, encargando a los Cabildos, a los Superiores de las Religiones, y demas perſonas, que en eſto pueden tener mano, que la tomen en eſte negocio.

Eſpecialmente manda a los Eſcriuanos de cabildo que tomen traslado deſta Prouiſion, y tengan cuydado de leerla algunas vezes al año en cabildo, que a lo menos deuian ſer quatro, o ſeys, y en cabildos muy llenos, para que con mas pareceres ſe tomaſſe mejor acuerdo en ſu obſeruancia. Coſa es eſta muy hazedera y quando fuera algo cargoſa, deurian los Eſcriuanos tomarla en

deſcargo

descargo de los cargos que tienen, en descuento de lo que por otros caminos deuen a la Republica, y a Dios.

Y no es de perder la pena de diez mil marauedis, q̃ en el descuido desto se atrauiesan, diziendo su Mageſtad: *E los vnos, ni los otros no hagades ende al, so pena de la nuestra merced, e de diez mil marauedis para la nuestra camara.* No abra demasia en el rigor desta pena, aunq̃ se la echassen encima al descuydado los señores Iuezes. Ni excederian los cofrades, en requerirles hiziessen cumplir esta ley Imperial, a honra de Dios, y de su Madre.

§. VIII.

Del modo con que la Real cofradia celebra el misterio de la Limpia Concepcion.

Toda esta Prouision està pidiendonos, que declaremos el modo y forma que la cofradia tiene en celebrar el misterio de su Aduocacion, que es la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

En el capitulo onze, dize asi la Regla: *Ordenamos, e mandamos, que todos los cofrades, y deuotos ayunen su vigilia* (del dia de la Cõcepcion) *y que los que no pudieren ayunar, alomenos no coman carne: porque muchos glotones, e indeuotos la solian comer, siendo mal comedidos.* Prosigue ordenando la fiesta, Musica, Ministriles, Visperas, Missa, Procession, y Sermon.

En el cap. 13. ordena, que todos los primeros Sabados, o Domingos del mes se diga vna Missa de la Concepcion de nuestra Señora, y en ella se haga commemoracion de las Llagas, o de la Cruz, en reuerencia de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo. *En virtud de la qual* (dize) *fue la purissima Virgen Maria su bendita Madre de todo pecado preseruada.* Y en el capit. 16. hablando de la misma Passiõ buelue a dezir: *La qual fue origen y principio, de donde mano toda la pureza de su preciosissima Madre.* Y mas abaxo, tratando de la sangre que derramo nuestro Señor Iesu Christo, dize;

que por ella fue la Virgen preseruada de todos los siete pecados mortales, y veniales, y de la raiz dellos, que es el pecado original.

En el cap. 15. ordena, que la fiesta de señora santa Ana se celebre con la misma solemnidad, que ordeno en la de la Concepcion, y dize assi: *Porque de honrar, y celebrar la fiesta de señora S. Ana, aya memoria de la purissima Concepcion de su preciosissima hija, que en su santo vientre fue su anima de la Virgen mas llena de gracia que Adan, ni Eua, ni los Angeles, ni Arcangeles, ni Cherubines, ni serafines, los quales fueron todos criados en gracia, e la Madre de Dios en mas gracia fue criada que todos, porque para mas alta obra era, que era para ser Madre de Dios, &c.*

Quise poner a parte por expressas palabras esto, para que conste a todo el mundo, quan bien estan en los puntos mas delicados deste misterio, no solamente la gente docta, sino los legos, pues en las palabras referidas, se declaran las principales razones de la preseruacion de la Madre de Dios, que son la dignidad de Madre de tal Hijo, y su Redempcion nobilissima, que consistio en preseruarla. Assi dixo san Dionisio Areopagita libro de Diuinis nomin. cap. 8. *Redemptionem etiam illam nominant Theologi, qua non sinit id quod est, cadere ad id quod non est.* Llaman los Teologos Redempcion tambien aquella, que no dexa caer en la nada del pecado, al que tiene el ser verdadero de gracia. Vease a san Augustin Psal. 85. de quienes aprendieron esta Teologia de Redempcion Preseruatiua buenos Theologos. Scoto. 3. dist. quæst. 1. Durando ibidem. Caietano Opusculo de Conceptione, cap. 3. &. 3. par. quæst. 27. art. 2. y otros muchos. Y es muy bueno el exemplo de la medicina preseruatiua, de la qual escriue Galeno en el Methodo medendi lib. 4. cap. 3. assi: *Par autem erat, si de rebus studiosi essent, illud inuenisse, duas esse functionum medici primas differentias. Aut enim eos, qui nunc vrgent affectas, ijs, quæ molliuntur, curant: aut eos, qui non sunt, fieri prohibent.* Y a esta cura la llaman los que bien hablan. *Preseruacion. Qui exacte loquitur Prophilactica vocat.*

CAPITVLO. X.

LA DEFENSA QVE ESTE MISTERIO A tenido en las Yglesias y Religiones de España, por nuestra Tradicion, contra la opinion contraria.

BOLVIENDO aca a nuestra España, y a los testimonios publicos de la Limpia Concepcion, que en defensa de nuestra antigua tradicion, contra la opinion dela santificacion, han dado, no solo los Reyes, de que auemos dicho, sino los Perlados, y Yglesias. Digo, que en los Breuiarios antiguos, assi generales, como particulares de las Yglesias de España, se halla oy fiesta de la Concepcion, aun despues que entro aca la opinion contraria. Por lo qual parece no auer ella menoscabado punto de la antigua deuocion de estos Reynos a la Limpia Concepcion. El Breuiario de la Yglesia Euorense, reformado por el Señor Don Enrique Cardenal y Arçobispo de Euora tiene la dicha fiesta, y en ella vn insigne Sermon de San Anselmo; en el qual el Santo por expressas palabras enseña la Inmaculada Concepcion de la Virgen, pondrè vna copia en el Discurso tercero. Otro Breuiario desta santa Yglesia de Cordoua, impresso año mil y quatrocientos y ochenta y nueue, tiene la misma fiesta de la Concepcion, con las lecciones de la Epistola de San Anselmo ad Episcopos Angliç, de que diximos arriba, y diremos en el Discurso quarto. Otro Breuiario impresso diez y nueue años despues, esta en la Libreria de esta santa Yglesia de Cordoua, con el mismo Oficio. Otro del rezado de la Yglesia de Segouia me prestò el señor Don Diego Brauo de Sotomayor Inquisidor de Cordoua, tiene la fiesta con octaua, la carta de San Anselmo, y vn Sermon insigne suyo de Concepcion. Item, otro tengo con los dichos, impresso año mil y quinientos y cincuenta y siete, con el rezado desta Santa Yglesia, y en el, el de la Con-

cepció. Otro de la Ygelsia de Seuilla, con la carta de San Anselmo, del año de mil y quinietos y sesenta y tres, en el qual la fiesta tiene octaua. Iten, otro Romano, hecho por el Cardenal Quiñones año mil y quinientos y sesenta y quatro; y dize la Rubrica de la fiesta, que el Oficio es tomado del antiguo Breuiario. Demas desto, vn Missal con año mil y quientos y venyte y dos, y Missa de la Concepcion. Otro del año de mil y quinientos y veynte, impresso en Leon de Francia, con dos Missas de la Limpia Concepcion; vna con el Euangelio, *Beatus venter*, que es a lo antiguo; y junto con ella otro, con este titulo, MISSAE OFFICIVM DE IMMACVLATA VIRGINIS MARIAAE CONCEPTIONE EX CONCILIO BASILIENSI. Estos è juntado yo en esta libreria; en otras mayores no dudo se hallarà mucho mas deste genero y particularmente en las de las Yglesias Catedrales, donde con curiosidad se guardan estas memorias; como en la libreria de la santa Yglesia de Seuilla, donde està vn Manuscrito de los estatutos desta Yglesia, hecho año, mil y quatrocientos y siete, en el qual a fojas sesenta y quatro se instituye vna procession, dotada para el dia de la Concepcion suponiendo esta fiesta, como ya antigua, la dotacion à dozientos y diez años; y a buena razon, la fiesta muchos mas. Item, en la Yglesia de san Marcos de la misma ciudad, se hallo pocos años à el Calendario de Seuilla, de antiguedad de mas de dozientos y cincuenta años, y en el esta la fiesta de la Limpia Concepcion: y assi ay otras memorias antiquissamas en la misma ciudad de Seuilla, en este misterio de la Limpia Concepcion La misma fiesta tiene la Y glesia de Malaga, como consta de sus Constituciones Synodales, Titulo de las fiestas; y la de Osma en las suyas, titulo 25.

No con menos esfuerço se han opuesto las Religiones sagradas a la opinion contraria en estos Reynos. Dexo a parte la del bienauenturado y Serafico Padre san Francisco, que por auer tenido tanta en este negocio, es general a toda la Yglesia, y assi dirè della en el capitulo nono. Aora solamente trato de las Religiones naturales de España, que por obliga-

cion

cion particular de la nacion, han salido a la demanda, y defensa, defendiendo contra la opinion opuesta nuestra antigua tradicion.

Siguese pues la misma Orden de Predicadores Dominicos, a la qual no se deue por cierto poco, aun en este negocio. Es muy grande engaño pensar, que toda esta sagrada Religion à hecho oposicion a la tradicion antigua de nuestra España. Pues dexado a parte los muchos, y graues Doctores de Santo Domingo, que en otros Reynos han enseñado la Limpieza de la Virgen santissima en su Concepcion, como se vera abaxo en el capitulo nono, y en el Discurso tercero. Viniendo a las cosas de España, hallamos grauissimos testimonios, assi de toda la Orden, como de personas insignes en ella, que con publica autoridad han siempre defendido el partido de la Limpia Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria, oponiendose a la opinion contraria. Y dexando a parte la que tuuo San Ramon, o Raymundo de Peñafort, de la misma Orden, Confessor del Rey, Don Iayme el Conquistador; dexando (digo) la parte que tuuo en el negocio de la fundacion de la sagrada Orden de nuestra Señora de la Merced Redempcion de Cautiuos, que cuentan Zurita en sus Anales libro 2. capitulo 72. y Mariana libro 12. capitulo 8. cosa cierta es que San Vicente Ferrer varon Apostolico de la misma Orden, que floreciò por los años de mil y quatrocientos, predicaba y enseñaba en España publicamente la Limpieza de la Concepcion de la Virgen. Pondremos sus palabras, y vn sermon suyo de Concepcion, en el Discurso tercero. Item el bienauenturado san Luis Beltran de la misma Orden; que florecio por los años de mil y quinientos y cincuenta, todos saben quan deuoto fue de la Inmaculada Concepcion, y con que eficacia la predicaba, y enseñaba en el Reyno de Valencia. Veanse las Adiciones que a la vida deste santo hizo el Padre Maestro Fray Vicente Iustiniano Antist. de la misma Orden de Predicadores, capitulo vltimo. Holgue hallar ocasion en este Discurso de hazer honorifica mención del Santo fray Luis, por deuerselo al buen oficio que hizo, y amistad

ſanta, con que ayudo en Valencia a nueſtra Compañia: como cuenta el Padre Nicolao Orlandino en nueſtra Hiſtoria libro catorze num. 17.

Pero buſquemos teſtimonios mas publicos deſta ſagrada Orden, tocantes a Eſpaña, donde aora vamos. En Salamanca ſe imprimio el Martyrologio de la Orden de ſanto Domingo año de mil y quinientos y ſetenta y nueue. Sacolo el Padre Fray Iuan de Palencia: aprobolo aquel inſigne Teologo Fray Iuan Gallo: Hizoſe todo, como alli ſe dize, con autoridad del Reuerendiſsimo Padre Serafino Caualli Maeſtro General de la miſma Orden, a quien tambien eſta dedicado. En eſte Martirologio Dominicano eſta la fieſta de la concepcion a ocho de Diziembre, por eſtas palabras: *Comceptio ſacratiſsimæ Virginis Mariæ genetricis Dei, & Domini noſtri Ieſu Chriſti, feſtum totum duplex*. Y aduierto dos coſas. La primera, la autoridad publica del Generaliſsimo cō que ſalio el dicho Martirologio, y en ella fieſta de la Concepcion para toda la Orden. Y juntoſe con eſto, que ya el nombre de Concepcion declaradamente ſignificaua lo que aora, que es la limpieza de eſta gran Señora en el primer inſtante de ſu ſer. Lo ſegundo aduierto, que dize el Autor en el Proemio, que ſiguio, y corrigio ſu Martirologio por otro mucho mas antiguo, eſcrito año de mil y dozientos y cincuenta y quatro, no mas de treynta y tres años deſpues de Santo Domingo. Aſsi, que ſiendo cotejado, y corregido eſte nueuo Martirologio por el antiquiſsimo del ſiglo del Santo Patriarca, quando en la Orden aun no auia entrado la opinion contraria, mueſtra auer querido eſta ſagrada Religion reduzir eſta fieſta a los primeros principios de la Orden, y celebrarla como ſus primeros Padres la celebraron, que por eſſo ſalio el dicho Martirologio con la autoridad del Generaliſsimo Serafino, de cuya deuocion a la ſantiſsima Virgen, haze honroſa mencion Fray Antonio de Yepes en la inſigne Coronica de San Benito, tomo quarto, Centur. 5. año ochocientos y ochenta y ocho.

Con eſto del Martirologio, viene muy bien el Manual de la miſma Orden de Santo Domingo, impreſſo en Seuilla cin

cuenta y cinco años, para toda la Orden en estos Reynos de España: Por el qual assi mismo parece auerse querido restituyr a lo primitiuo en el punto de la Limpia Concepcion. Esta impresso el dicho Manual en Seuilla año mil y quinientos y veynte y quatro. Tiene veynte capitulos, y en el vltimo despues de auer dado razon, porque hasta entonces auià enseñado, que la Madre de Dios fue concebida sin pecado, dizen assi: *Pero ya de este no ay que hazer caso: siendo, como es, materia de ningun prouecho, y muy escandalosa. Principalmente que ya casi toda la Yglesia afirma que fue preseruada, Sed iam de hoc non est curãdum: cum sit materia nullius vtilitatis, & valde scandalosa: præsertim cum tota ferè Ecclesia (cuius vsus & auctoritas secundum B. Thomam præualet dicto Hieronymi & cuiuscunq; Doctoris) iam asserat quod fuit preseruata.* De aqui deuio de tener origen, sino es mas antiguo, lo que dize el padre Maestro fray Vicente Iustiniano de la misma Orden, en la Historia de san Luis Beltran, capitulo vltimo, §. 18. que en la prouincia de Andaluzia celebra la Religion de santo Domingo fiesta de la Limpia Concepcion con octaua: costumbre que sino esta aora en vso, aura poco que se dexo: no se porque.

No quiero perder vn lugar del doctissimo M. F. Domingo de Soto sobre la Epistola ad Roman. c. 5. tratando aquellas palabras del Apostol, *in quo omnes peccauerunt*, dize assi: *Absit vt vllũ hic Verbum de Sacratissima Virgine genitrice Dei faciam: vtrum videlicet hac sententia concludatur, necne. Nam etsi Concilium Tridentinum Decretum Sixti innouando, libertatem fecerit sentiendi in vtramq; partẽ: est tamẽ exceptio B. Virginis ab hac vniuersali sententia Pauli, vsq; adeo celebris, non modo inter plebes, sed etiã inter bonos Doctores, quales præcipue sunt Illustrissimi Parisienses; vt si qui hanc sibi exceptionem persuadere non possunt, vt cui Paulus refragari videatur haud tamẽ debeant publicitus talem prodere disputationẽ: adeo id absq; odio & inuidia nequirent facere.* Dize que aunque el Concilio de Trento, renouãdo el Decreto de Sixto Quarto, dexo libre el seguir ambas opiniones: pero la excepcion con q̃ la Virgen es sacada de la Regla general de san Pablo, es ya tã celebre, no solo en el vulgo: sino entre buenos Doctores, quales son

principalmẽte los illustrissimos Parisiẽses: q̃ si alguno no pudiera cõsigo persuadirse ser verdadera la excepcion de la Virgen, no deuria el tal sacar en publico semejante disputa, pues della no se le seguiria sino odio y aborrecimiento. Dixo muy prudentemente ambas cosas. La primera, que esto de la Concepcion, no es opinion de vulgo, sino de illustres Doctores: y como nombrò Soto a los Parisienses, pudiera nombrar muchos de su sagrada Religion, que pondremos en el Discurso tercero. Lo segundo, dixo muy bien, que sacar a publico aora la opinion contraria, es cosa bien escusada, pues no se sigue a su Autor, sino odio y aborrecimiento en los oyentes Testimonio de lo que en su tiempo passaba, y auiso para el presente.

Lo mismo testifica el Padre Maestro Fray Vicẽte Iustiniano, de la misma Orden de Santo Domingo, en las Adiciones a la Historia de S. Luis Beltran, cap. vltimo, §. 14. donde dize: *En España, y en las Indias, y en Francia, y casi en toda Europa, escriuir, o predicar, o enseñar algo contra esta deuocion, es dar ocasion se les diga aquello de Terentio:* Frustra niti, & laborando, nihil aliudquam odium quærere extremæ dementiæ est *Porque ciertamente los que en esto se ocupan, no han de salir con su intencion, y enfadan a todo el mundo: sera grande cordura dexarla, como lo hazen los que se salen apriessa de vna casa que se va cayendo.* Hasta aqui son palabras de aquel prudente varon. Que prosigue diziendo, como todos hã desamparado la contraria opinion, Tiaras, Capelos, Mitras, Cetros, Catedras, Pulpitos, y generalmente el pueblo christiano, cuya voz en cosas semejantes, no se deuen despreciar. Comparò muy bien los que dexan la opinion contraria, a los que apriessa se salen de vna casa que se va cayendo. Leyendo lo qual me acorde de lo que dize Plinio libro octauo, capitulo veyntiocho: *Ruinis imminentibus musculi præmigrant*, que hasta los ratones barruntan la pressa ruyna, y se salen de la casa. Este dexar tan apriessa la opinion contraria con tan grande deuocion a la limpia Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, pueblo, mugeres, niños: barruntos son, que pues los ratones dexan la casa, sin duda se esta cayendo. Concluye grauemente el Maestro Iustiniano. *Estando*

ya tan desapoyada, grāde cordura sera, no matarse por defendella? Especialmente, que siendo los que la defiendē tan odiados, y perseguidos, ningun santo del Cielo, a quien ellos pretenden arrimarse, los defiende con algun milagroso sucesso. Assi que auemos visto como aun de parte de la misma Religion de santo Domingo, se le ha hecho, y haze buena guerra a la opinion contraria, defendiendo nuestra antigua tradicion, que en esta materia es de tanta fuerça, como se ha dicho.

Passando a otras Religiones, no repito lo que ya dixe arriba tratando del señor Rey Don Iayme el Conquistador, cerca dela sagrada Orden de nuestra Señora dela Merced de Redempcion de Cautiuos, y de su perpetua deuocion al misterio de la Limpia Concepcion. Bastante abono del general sentimiento de los que en esto pueden, y deuen dar parecer.

Sino passo poco mas de dos siglos a otra Religion, tambien propria de España, que fundo aquella santa señora Doña Beatriz de Silua, hermana de Don Diego de Silua primer Conde de Portalegre, y de Don Iuan de Menesses de Silua, dicho despues Amadeo, por el grande amor de Dios en que ardia. Hermana de este gran santo, no menos en religion, que en nobleza, fue Doña Beatriz: la qual auiendo tenido vna admirable vision, en que se le apareciò la Virgen santissima, con abito, y escapulario blanco, y manto azul; fauorecida con tal vista, dexo la Corte, y se encerro en Santo Domingo el Real de Toledo: y al cabo de treynta años fundo nueua Religion de la Concepcion de la Virgen Maria nuestra Señora, dando a sus Monjas el mismo abito, y manto, con que auia visto a la Reyna de los Angeles. Confirma la Orden año de mil y quatrocientos y ochenta y nueue Inocencio Octauo: y otra vez Iulio Segundo año de mil y quinientos y onze, en vn Breue expedido a diez y siete de Septiembre, donde pone su Regla: y en el capitulo segundo de ella, manda, que las Monjas hagan profession con estas palabras. *Yo. N. por amor y seruicio de nuestro Señor, y de la santa Cōcepciō, sin mancha, de su gloriosa Madre,* &c. En el capitulo tercero dize: *Qui nā Virginis a primo instāti creationis fuisse sanctā.*

Leon Decimo concedio particulares priuilegios a esta Religion, como consta del Compêdio de los frayles menores, *Communicare.* numero 11. Veanse las Adiciones de Vicente Iustiniano, a la Historia de san Luis Beltran, cap. vltimo. §. 4. y la Epistola Dedicatoria ad AEneidem del padre Iuan Luis de la Cerda.

Poco despues, año mil y quinientos y treynta y nueue, fundo la Compañia de IESVS nuestro bienauenturado padre san Ignacio: el qual con diez compañeros salio de aquella insigne Vniuersidad de Paris, todos graduados en ella, como lo dize el Pontifice Iulio en la Bula de la confirmacion, que comiença, *Exposcit debitum pastoralis officij*. Professa aquella Vniuersidad, con tan estrecha obligacion, como todos saben, la defensa de la Limpia Concepcion, no admitiendo a grados persona que no defiende lo mismo. Salio pues la Compañia de aquel Emporio de ciencias, con particular obligacion de defender desde sus principios la purissima y Limpia concepcion de la Virgen: como lo han hecho siempre, y hazen todos sus hijos: sin que en nuestra Religion aya jamas auido persona que aya tenido lo contrario: antes muchos sapientissimos Doctores, no solo de palabra, sino con muy doctos escriptos la han confirmado. Y dexado aparte el gran seruicio que a la Reyna de los Angeles hizo el insigne Maestro Diego Lainez, segundo general de nuestra Orden, en este negocio de la Limpia Concepcion, acabando (por la mucha autoridad que tuuo, como Teologo de su Santidad, en el Concilio de Trento) que la santa sinodo hiziesse el Decreto en fauor de la Limpia Concepcion, que leemos en la session quinta. Dexado esto a parte, a quien con mas curiosidad lo trata, en nuestra congregacion quinta general tenemos expresso Canon, que es el 55 por el qual toda la Compañia es obligada a defender el mismo misterio de la Limpia Concepcion. Y particularmente para nuestra escuela, en las reglas de los maestros de Teologia en la 3. se manda, que en el punto de la Concepcion de la Virgen: *Sequantur sententiam, quæ magis hoc tempore communis est, magisque recepta apud Theologos.* En virtud de todo lo qual nuestra sagrada Religion enseña en todas partes, y predica la purissima Concepcion de la Madre Dios.

La justa deuocion, que por su gran santidad deuemos a la bienauenturada Teresa de Iesus, gloriosa fundadora de Carmelitas Descalços, y la obligacion en que España le esta por auerla ennoblecido con tan santa Religion, pide en este lugar, que no oluidemos tan precissos respectos. No tengo en el particular desta gloriosa santa mas de vna pequeña reliquia; pero por ser suya, aũ vna palabra en honra deste misterio, no es de perder. Escriue en el cap. 5. de su vida vna conuersion de vna persona Eclesiastica, que mucho tiempo auia viuido torpemẽte, y concluye: *Y nuestra Señora le deuia ayudar mucho, que era muy deuoto de su concepcion, y en aquel dia hazia gran fiesta*. Auia la santa madre heredado, como tã hija de nuestra Señora del Carmen, la antigua tradicion, que guarda como arriba diximos, aquella sagrada Religion, y assi en la suya, quiso que se continuasse con la misma deuocion.

Bien se à visto por todo lo dicho la antigua tradicion con que las Yglesias de España desde que recibieron el Euangelio an solemnizado con perpetua fiesta la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Y como, ni despues de alçado el oficio Gotico de San Isidro, donde esta fiesta tiene rezado deuotissimo; ni despues de auer començado la opinion contraria, se à menoscabado vn punto la constancia de la tradicion antigua, y la deuocion a la Inmaculada Concepcion, de toda España. Pues en todos tiempos, Reyes, y Reyno, todo an hecho en este punto las demonstraciones dichas; dando España a la Yglesia de Dios seys Religiones, que desde sus principios an defendido, y defienden la Limpissima Concepcion de la Virgen. La de Santiago en los Reynos de Castilla, Leon; la de Santo Domingo, que salio de Castilla con esta voz; la de nuestra Señora de la Merced, en los Reynos de Aragon; la de la Concepcion, en el de Toledo, fundada por vna santa Portuguesa; y la de la Compañia de IESVS por vn santo Vizcayno; y vltimamente la de Carmelitas Descalços, por la bienauenturada Teresa en Castilla. Con tales rayzes estara firme siempre en su vigor la deuocion a la Limpia Concepcion en nuestra España, que Dios y su Madre por su misericordia augmenten.

CAPITVLO. XI.

PROFECIA DE DAVID, CERCA DE LA deuocion de España a la Madre de Dios, concebida sin pecado original.

§. I.

Del corriente del Psalmo 44. en el particular de la Limpia Concepcion.

COMVN sentimiento es de los sagrados Expositores, que el Psalmo quarenta y quatro es ilustre profecia de la gloria de Christo, Señor nuestro, y de su Yglesia: y que en la segunda parte donde trata de la Yglesia, haze especial mencion de la Madre de Dios, como parte tan noble, Reyna en fin de toda ella. Mi intento aqui, no es tratar de proposito esta Profecia, aun en quanto habla de la Virgen santissima, y de su Limpia Concepcion: porque este intento es del discurso primero deste tratado, donde se ponen las profecias, que hablan deste misterio. Solamente pondre aqui vna; que trata de la deuocion de nuestra España en este punto: y para que se vea la ocasion que el Profeta Dauid tuuo en su profecia, correre en breue dos, o tres versos, apuntando solamente su declaracion, y dexando las pruebas para su lugar.

Auia hasta el Verso octauo profetizado la gloria de Christo Señor nuestro, su Reyno, su coronacion: quando vencidos sus enemigos, Demonio, Muerte, y Pecado, lo declaro el Padre el dia de su triunfante Resurrecion por Hijo, vngido con el oleo mistico de la vnion Hipostatica: declaracion de vniuersal regozijo, muy deuida a los grandes meritos del mismo Rey: *Dilexisti iustitiam, et odisti iniquitatem: propterea vnxit te Deus, Deus tuus oleo lætitiæ præ consortibus tuis.*

Con ocasion desta gloriosa vncion, y deste sagrado chrisma, hizo passo el Profeta a los preciosos vnguentos, y suaues olores de la purpura Real, que es la Humanidad de Christo Señor nuestro:

con-

conforme al lenguage de los Profetas. Hablando pues de los olores, dize dos cosas, la primera, su diferencia, que es notable, mirra, Aloes, Cassia. Lo segũdo, dize, q̃ trayda de su fragãcia vino al seruicio del soberano Rey, toda la Iglesia. *Mirrha, et gutta et cassia à vestimẽtis tuis à domibus eburneis: ex quibus delectauerunt te filiæ regum in honore tuo*, quãto a lo primero, estos olores misteriosos, significã la noticia de Christo, y de nuestra redempcion, q̃ con suauissima fragancia traciende el mũdo, como dixo el Apostol: *Odorẽ notitiæ suæ manifestat per nos in omni loco*. 2. ad Corinth, 2, 14. Y porque la redempcion fue en tres maneras: vna preseruando, otra sanando de todo pecado actual, y original, otra finalmente curando de solos originales: por esto atendiendo a los tres generos de redempcion, los significo en la mirra preseruante, en el Aloes purgante, en la Cassia, que es antidoto, y contra veneno de serpiente.

Quanto à lo segundo, por fructo desta redempcion declarada por los ministros Euangelicos en toda la Yglesia, y en sus sagrados templos, que llama el Profeta palacios de marfil, por las razones, que muchos interpretes, y particularmẽte Teodoreto señalan por fructo (digo, desta redempcion) dize, que vendran los Reynos, y las Prouincias a reconocer su corona, y obedecer sus leyes diuinas, *Ex quibus delectauerunt te filiæ regum in honore tuo.*

Passa al verso diez, y de todos los Reynos del mundo, y de todas las almas, que por seruir al Rey de gloria, alcançan honra de mas q̃ de Reynas, *Filiæ regum honore tuo*, y saca vna, q̃ es la Reyna, y la emperatriz de todo el Reyno de Christo, la qual es su Madre Sãtissima Maria Señora nuestra. *Astitit regina à dextris tuis in vestitu de aurato circũdata varietate*: q̃ de la Virgẽ entiendẽ este verso, S. Athanasio, S. Gregorio Thaumaturgo, S. Ilefonso, S. Iuan Damasceno, S. Bernardino, S. Tomas, S. Pedro Damian, S. Antonino, Chrisipo Ierosolimitano, Leon el sabio, y otros. Citare los lugares en el discurso de la escritura. A esta Reyna soberana la pone a su lado derecho: *Astitit a dextris*, q̃ declaro S. Chrisostomo, *Immobiliter stetit*, lugar inmoble, q̃ en virtud de la gracia, cõ q̃ se le dio, no la pudo mouer d̃ su lugar el comũ enemigo. Puesta al lado derecho, dale vestido, y corona de Reyna: el vestido señalo el Vulgato.

In

In veſtitu deaurato.S.Geronimo:la Corona. *In diademato aureo.* Dize,que ropa y diadema es de oro. Aduertencia es comun de los Padres,y de todos los Interpretes, que no ay palabra de vazio en la Eſcritura; y menos la auia de auer donde ſe trata de las excelencias de la Virgen ſantiſsima, Auia muchas diferencias de oro, y muchos nombres en la Eſcritura,cõ que ſe ſignificauan;pues con admirable atencion eſcogio el Profeta vn nombre, que ſignifica el oro que ſe engandra y concibe en la mina ſin liga, ni eſcoria de otro metal de baxa ley, *Zaab*,ſignifica qualquier oro,aunque tenga eſcoria. *Paz*,oro q̃ la tuuo,pero ſacoſe'a el criſol:mas, *Chetem*, de que aqui habla Dauid,es oro engendrado y concebido en toda pureza y fineza. Deſte oro ſe labrò la ropa, y ſe formo la corona Imperial de la Reyna de los Ageles. Y quiero lleuar eſto con tanto rigor,que pienſo, que guardando la propriedad del texto, como ſe deue, no ay a quien le venga la ropa y corona, ſino es a la Madre de Dios, ni ſe como pueda tener ſu perfeto cumplimiento la Profecia,ſino es dando razon, porque a eſta Señora ſe le da ropa Real,y diadema Imperial de oro engendrado en ſu mina ſin eſcoria:y finalmente, no ſe qual otra razon ſe pueda dar que ſatisfaga, ſino es diziendo,que eſta generacion, y concepcion de oro ſin liga ni eſcoria ſe puſo aqui para ſignificar,que tal corona,y tal veſtido, ſe deue ſolamente a la que fue engendrada y concebida ſin eſcoria de pecado original. Dexo la demas variedad del ropage,que dirà la de las admirables gracias y virtudes deſta gran Reyna,

Proſigue el Profeta,dando el parabien a ſu hija,que aſsi llama a la Virgen ſantiſsima,por ſer de ſu caſa Real: *Audi filia, & vide, & inclina aurem tuã*.Es inſigne profecia de la obediencia de la Virgen ſantiſsimá,contrapueſta a la primera deſobediencia de Adam, de quien dize,que no tiene porque acordarſe, pues no le tocarõ las generales: *Obliuiſcere populum tuum, & domũ patris tui.* Declaracion del antiquiſsimo Chriſipo Presbitero Hieroſol. y del Emperador Leon el ſabio. Ser.ď Anũ Las de Chriſipo tienen mucha hechura,y an meneſter eſpacio:pódrelas quando trate eſte Pſalmo de propoſito en el diſcurſo de Eſcritura. Las del Emperador Leon el ſabio,dizen aſsi, hablando de la Virgen: *Cum ad huc in lumbis*

paternis cōtinereris, progenitor tuus clamabat. Audi filia, & vide, & inclina aurem tuā, & obliuiscere populū tuū, & dominū patris tui. Audisti verè, o filia, commonitionem, & oblita es populi tui, & sortis, et domus paternæ: sortis videlicet illius, quā tua progenitrix toti generi distribuit, infinito illo affectuū, passionum, animi perturbationū cumulo, quasi hæreditario relicto: at nihil horū tu in domū tuā intulisti. Oye hija (dize) *inclina atenta el oydo, oluida el linage, y casa de tu padre. Oyste verdaderamente, o hija mia, oluidaste tu casta, la suerte, la casa de tu padre: aquella suerte digo, que tu madre Eua comunicò a todo su linage, dexādolo por heredero de aquella graue carga de passiones, afectos, y desordenes del alma. De todo lo qual nada llego, hija mia, a tus puertas, ni entro en tu casa.* Hasta aqui es del sabio Leó, el qual testimonio, demas dela dad dela persona, tiene mucha fuerça en fauor de la Limpia Cócepcion, por el mismo Emperador dexado vn Sermō entero dela Limpia Concepcion, que hasta oy se conserua en la libreria Esforciana en Roma, como testifican Baronio en su Martirolio, a ocho de Diziembre, Bozio libro. 9. de dignis Ecclesiæ, cap. 8. Gerardo Bosio en los Scholios a la oracion de san Efren in B. Mariam.

§. II.

Profecia de la deuocion de España al misterio de la limpia Concepcion.

EL que se atreuiere a negarme, que en este Psalmo se trata dela Limpia Concepcion, en los versos que tengo señalados, à de persuadirse a tenernos mano, y satisfazer al rigor de los textos, guardando la propiedad de los symbolos, y fuerça de las palabras, que ponderaremos, y apretaremos mas en su lugar. Passemos aora a la profecia, que habla de España en esta deuocion.

Et concupiscet Rex decorem tuum, quoniam ipse est Dominus Deus tuus & adorabunt eum.

Et filiæ Tyri in muneribus vultum tuum deprecabuntur omnes diuites plebis.

Entre estos Reynos, que dize vendran al seruicio de Christo Señor nuestro, nombra señaladamente a los hijos de Tyro, y dize que se esmeraràn en el seruicio desta gran Reyna del mundo. *Et filiæ Tyri in muneribus vultũ deprecabuntur omnes diuites plebis.* Señalarseã en vuestro seruicio, o grã Reyna, las hijas de Tyro, q̃ ricas de presentes, vẽdrã humildes, y os seruirã sus dones d̃ rodillas, ambiciosas d̃ vuestra gracia, y codiciosas d̃ recebir mercedes.

Estas hijas de Tyro parece bien a algunos doctos Interpretes, que son las poblaciones, Ciudades, y Prouincias, que fundaron los Tyros. Los quales fueron gente de gran comercio, que con sus nauegaciones traginarõ todos estos puertos del mar mediterraneo, poblando muchas ciudades, y llenandolas de moradores, que por ser de naturaleza Tyros, reconocian a Tyro por madre. Veasse a Quinto Curcio lib.5. cap.12 El qual cuenta entre las hijas de Tyro a Tebas, Cartago, y Cadiz: las quales se llamaran hijas de Tyro; y assi dixo Herodoto, q̃ los Tyrios no quisierõ yr enel campo de Cãbises contra Cartago, dando por razon q̃ esta ciudad era su hija, y que no era razon pelear contra ella. *Non facturos sanctè, si aduersus liberos suos militarent.*

Las principales poblaciones de Tyro fueron en España, Cadiz, Cartheya, Abdera, Malaga: como dizen Põponio Mela, y Strabõ li. 3. el qual añade q̃ los Tyrios ocuparõ lo mejor de España, aun antes de los tiempos de Homero, Y aun de todas, las hijas de Tyro, poblaciones suyas, la mayor, y mas antigua es en España: como muy bien prueba el Doctor Berrardo Aldrete lib.2. de sus Antiguedades cap.34. y el Padre Iuan de Pineda lib.4. de Rebus Salomonis cap. 14. y Tarapha lib. de Regibus Hispaniæ.

Esto supuesto, dixo el Profeta Dauid, q̃ las hijas de Tyro se señalariã en el seruicio de la Reyna de los Angeles, y en la veneracion del misterio de su Limpia Concepcion, de quiẽ yba tratando, como queda dicho. Estas hijas de Tyro, siendo las poblaciones de Tyro, como parece a varones doctos, digo yo, q̃ tẽgo por mas cõforme al contexto, q̃ son las poblaciones de España, y particularmente las q̃ caẽ al Andaluzia, dõde los Tyrios hizierõ mas assiẽto. Las razones q̃ persuadẽ esta explicacion, son las q̃ correnen las mas legi-

tımas;

timas. La primera tomada del cõtexto: la segunda de la propiedad delas palabras: Del cõtexto, porq̃ si se mira el afecto, con q̃ todas las naciones del mundo an seruido ala Madre de Dios, ninguna a hecho ventaja a España en deuocion a esta gran Reyna. Veanse la Bula del Papa Calixto III. pro Ecclesia B. Mariæ del Pilar, Bozio de signis Ecclesiæ lib. 9. c. 6. Iuan Vasèo, y Marineo Siculo, y otros en la Hispania illustrata: Solo vn Rey, y no de toda España, sino de vna Prouincia suya, q̃ es la de Aragon, q̃ fue dõ Iayme el Cõquistador, fundo ahóra dela Madre de Dios mas de dos mil Tẽplos, como testifican los Autores dichos. Assi, q̃ yendo el Profeta tratando de las naciones q̃ mas sean de señalar en el seruicio dela Virgen bien cabe en este cõtexto la nació Española, encomẽdãda desde el principio de su Christiandad al Apostol Santiago quãdo la misma Virgen aun en carne mortal se le aparecio en Zaragoça, y le dixo, que mirasse por España, q̃ era, y auia de ser Prouincia muy suya. Lo otro, quãto a la propiedad de las palabras estas son las que aprietan mas nuestra explicacion, porq̃ mirada vna por vna, son otras tãtas señas de España. Llamala, *hijas de Tiro*, por las muchas, y muy principales ciudades, que fundaron aqui los Tirios. Y porq̃ no estorue el nõbre de plural, *hijas de Tiro*, y quiera alguno cõprehender otros Reynos estraños en esta profecia: digo, q̃ S. Geronimo, Symaco, Aquila, y Theodocion, y otros, leen en singular, *Filia Tyri*, hija de Tiro; cõforme al original Hebreo: y el auer traduzido el Vulgato de plural, solo fue para engrãdecer el negocio, q̃ el numero plural dize grãdeza. Los Alexãdros, los Dauides, &c Assi, q̃ la profecia es de vna hija de Tiro, singular en deuociõ a la Reyna del mundo, singular en grandeza, en riqueza, y gloria, y en fin la mayor y mas antigua entre todas las poblaciones de Tyro, como arriba diximos, q̃ era España. Confirmase esto, porq̃ no sin misterio haze el Profeta tanta cuenta de los dones costosos, con q̃ esta hija de Tyro à de seruir ala Virgẽ santissima, *Et filiæ Tyri in muneribus*. No sin causa le da epiteto señalado de rica, *Vultũ tuũ deprecabũtur omnes diuites Plebis*: q̃ la Tugurina leyò, *Opulentiores populi* La gẽte mas rica de todas. Y Genebrardo, *ditissimi populorũ*, q̃ en rigor, en ninguna gente del mundo se verifican, como en España, la Prouincia

mas

mas rica del mundo; que aun la riqueza de las Indias no parece se hizo, sino para enriquezer a España, pues no gozandola alla los naturales, siruen con su oro y plata a nuestra nació. Vease desta riqueza Española lo que juntó el Padre Iuan de Pineda arriba citado.

Recibiendo pues el contexto de la profecia tan apaciblemente esta explicacion, y quadrando tan al justo las señas todas, conforme a la rigurosa propiedad de las palabras; que dificultad puede auer para que esta profecia no se entienda legitimamente de la deuocion de España a la Virgen santissima, y señaladamente al misterio de su Limpia Concepcion, en que tanto se à señado desde la predicacion del Apostol Santiago, hasta oy? como queda probado. Qual otra puede ser esta hija de Tyro tan esmerada en la deuocion de la Madre de Dios, y de su Limpia Concepcion? Auemos de yr a buscarla en Thebas de Beocia? Es Cartago o Tunez de Berberia? En ninguna destas hijas de Tiro hallaremos competencia en este negocio con España; y en algunas a penas memoria de la gloria desta Señora. Y tan obscura parte de la Yglesia Christiana es, y a sido España, que no la hallaremos digna de que vn Profeta se acordasse de su piedad, ni la tuuiesse por digno subjeto de su profecia? y lo son el Indio, y el Guineo boçal, en cuyos bautismos se tuuieron por bien empleadas mil magnificas profecias de Dauid, Isaias, y otros santos Profetas? Tan pocas, y tan pequeñas cosas son las que España à hecho en seruicio de la Madre de Dios, que no merecerian si quiera vn verso de Dauid? Que no merecieron tanta honra ni el primer Templo que labrò España en Zaragoça a esta Señora aun viuiendo en carne mortal? Ni la defensa que nuestro Primado hizo en Toledo de su pureza Virginal, auiendo sido aquel seruicio tan grato a su Magestad, como atestiguan la casulla de Ilefonso, y la losa de Leocadia? Ni la perpetua constante tradicion, con que toda nuestra nacion à festejado simprè el dia alegrissimo de su Limpia Concepcion? Quanto menor es el oro, y plata de España, y con todo esso se acordo el Espiritu Santo de nuestros metales? *Metalla argenti, et auri, quę illic sunt.* Y no tẽdremos por digna la riqueza, con que la piedad y deuocion de España sirue a la Reyna del mundo, de q̃ el Profeta la pusiesse en cuenta?

Condena-

Condenacion por cierto de algunos, que siendo Españoles, no les parece que ganan credito con los estrangeros, sino es que se muestran muy criticos, y muy rigidos censores de su misma nacion. Condenanla por barbara, menoscaban sus antiguedades, deshazen las hazañas de los Españoles, hazen donayre del Tarsis de España, y otras mil cosas, que dexo. Quanto mejor fuera hazer esfuerço con sus altos ingenios (que no fuera menester mucho) en descubrir los solidos fundamentos de la gloria de su nacion, que no, inuidiosos de su propria honra, apocar la de su patria. Pero esta quexa, que con razon España puede dar de algunos hijos, quedese aora aqui, que no hara daño en la ocasion presente.

Digo pues, que a mi parecer el Profeta Dauid, tratando de las naciones y Prouincias que auian de seruir a la Virgen, y por ella a su Hijo santissimo, no desdeño la Yglesia de España, antes auiendo primero dicho, *Et adorabunt eum*, La señalo con sus proprias señas, *Et filia Tyri in muneribus vultũ tuũ deprecabuntur ditissimi populorũ*. La hija de Tyro harà empleo de sus riquezas en vuestro seruicio, o gran Reyna. Dixolo el Profeta con mucha verdad, y hazelo España, llenando la antigua profecia. Y sino diganlo la riqueza tambien empleada en seruicio de la Madre de Dios, Digalo el adereço de sus Imagines, ornato de sus Téplos, y sumptuosidad de sus fiestas. Digalo particularmente las demonstraciones, con que todo el Reyno, y señaladamente en Andaluzia, se celebran mil fiestas de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios, Digalo particularmente la insigne ciudad de Seuilla, que con afectuosa piedad echa aqui el resto de riqueza, sin perdonar costa en honra desta Señora, y de su limpieza, y en cumplimiento de la profecia de Dauid: *Et filia Tyri in muneribus vultũ tum deprecabuntur ditissimi populorum*. La gente mas rica del mundo, la hija de Tyro, Española, vendran Señora a vuestros pies con ricos dones, y ofrendas, y alcançaran de vuestra liberal mano mil mercedes, en retorno de su religiosa piedad.

(?.)

CAPITVLO. XII.

DE LA TRADICION ECLCSIASTICA deste misterio en la Yglesia de Inglaterra. Ponense la carta de San Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y dos Sermones del mismo Santo en esta fiesta.

FLORECIO en Inglaterra por los años de setecientos el venerable San Beda, aun no cien años despues que por diligencia del glorioso san Gregorio Papa recibio aquella Isla el Euangelio. La qual parece auer juntamente recebido el misterio de la Limpia concepcion: pues el mismo San Beda en el Martilogio que compuso: pone a ocho de Diziembre fiesta de la Concepcion. Y notense dos cosas. La primera; la veneracion con que toda la Yglesia de Inglatera recibió la doctrina deste su insigne Doctor, leyendo sus Homilias, aun viuiendo el, en los Templos, entre las de los Doctores antiguos. Por donde se vee el respeto con q̃ toda aquella Yglesia recibio de su mano la fiesta de la Limpia Concepcion. Lo segundo aduierto, que Beda puso gran diligencia en corregir sus escritos por la regla cierta de la Yglesia Romana. Y aun ay algunos que dizen auer ydo el mismo Beda a Roma, llamado por el Papa Sergio, y despues por Gregorio II. Veanse Vincencio Belluacense lib. 23. Speculi Historialis, cap. 133 ex Guillielmo Halmesberiensi, y Baronio anno Christi 731. y tambien 701. Fray Antonio de Yepes, Tom. 3. Cent. 3. año de Christo 731. a cuyo parecer me remito, por ser mas acertado. En conclusion, Beda despues de auer consultado el sentimiento de la Yglesia Romana hallamos que puso en su Marturologio la fiesta de la Concepcion. Y quando el Santo no tomasse la dicha fiesta del Martirologio Romano, el qual viò, y augmentò algo, como dizen Baronio en el Proemio de sus Anotaciones, capit. 9. y Molano libro de Martirologijs, capit. 3. la pudo tomar de los Marti-

rologios

rologios Griegos que la tenian por tradicion Apostolica. Pudo tambien tomar la dicha fiesta del Martiriologio de San Geronimo, pues dize el mismo Beda, que lo viò en las retrataciones in Acta. Apostolorum, capit. 1. y sobre San Marcos, capit. 6. Veasе a Fray Antonio de Yepes en la Coronica de San Benito, Tom. 3. Cent. 4. año de Christo setecientos y ochenta y seis. Finalmente pudo tomar la dicha fiesta Beda del Calendario de San Isidro, donde se halla, y le caia mas a mano, como mas vezino: lo qual se haze muy creyble, por auer sido Beda muy aficionado a los escritos de San Isidro, pues hizo dellos vnos Extractos, o Sumas, como notò Baronio, tomo 9. año de Christo setecientos y treynta y vno. Este es segun pienso el mismo Calendario que anda en los Missales, y Breuiarios de San Isidro. Haze mencion del el Tostado en su Defensorio, part. 2. capit. 86 Por qualquiera destos caminos que San Beda recibiesse la fiesta de la Concepcion, llego a sus manos muy autorizada con la tradició Apostolica, que en Oriente, y Poniente tenia; y assi seguramente la puso en su Martirologio, para que se leyesse en su dia por las Yglesias de Inglaterra. Recibiose en los Martirologios y Calendas la fiesta de la Limpia Concepcion a ocho de Diziembre. Y despues, pocos años antes de San Anselmo, se autorizò mas, y se solemnizo con mas vniuersal aplauso en toda aquella Yglesia por ocasion de aquella insine reuelacion, y milagro, q̃ cuenta el mismo san Anselmo en la carta ad Episcopos Angliæ. La qual carta como legitima de Anselmo, Baccõn. 4. dist. 2. q. 4. art. 2. y en sus Quodlibetos, quæst. 13. dize q̃ se halla en muchas librerias de Inglaterra, y Frãcia, y que el la vio en Paris en vna Abadia de San Victor. Florecio Baccon año mil y ciento y treynta, pues murio año 1346. y assi por ser Ingles de nació, (q los naturales saben mejor comunmente las cosas de su nacion) como por llegarse mas al tiempo de San Anselmo, sabria bien el caso de la carta del Santo. Tambien la reciben los Breuiarios antiguos de Seuilla, y Segouia, y Cordoua, citados arriba capitulo nono. Tambien la admiten Pedro Obispo Equilino en su Catalogo libro primero, capitulo 52. libro 6. capitulo 56. Gerson en el Sermon de Concepcion, Baronio en las notas del

de el Martirologio, Bozio libro 9. de Signis Ecclesiæ cap. 8 Item el Maestro Fray Claudio de Rota la puso en las fiestas, que añadio al libro de Iacobo Genuense de legendis Sanctorum. He la visto yo impressa en dos Breuiarios, vno en la Libreria de esta santa Yglesia de Cordoua, y otro en la deste Colegio nuestro de la Compañia de IESVS. Vease a Christiano Massæo libro diez y seys de su coronica.

Hallase tambien confirmada, y encomendada esta fiesta en el Reyno de Inglaterra por el concilio Oxoniẽse en los años de 1200. Can. 1. tratando de las fiestas, que se an de celebrar, dize el cõcilio. *Et festũ Conceptionis Beatæ Mariæ, licet ad huc celebre non fuerit per Vniuersum Orbem.* Assi cita Crespetio in summa Catholicæ fidei, los Maestros santos deste concilio se hallan con dificultad enteros, como noto Brinio, el qual leyo en el suyo assi. *Statuimus quod festa subscripta sub omni veneratione seruẽtur. Videlicet omnes dies Dominici, quinq; dies Natal. tij, Circũcisio Epiphania, Dñi omnia festa B. Mariæ præter festum Conceptionis, cuius celebrationis non imponitur necessitas.* Otro concilio Cantuariense Prouincial celebrado en Inglaterra año de mil y trecientos y veynte y ocho, trae Iuan Bacon Theologo profundissimo en sus Quodlibetos li. 3. q. 13. y el decreto del concilio dize: *Quia inter omnes Sanctos memoria B. Virginis, & Matris Domini eo frequentius agitur atque festiniûs quo maiorem gratiam apud Deũ, qui eius Cõceptionem prædestinatam ad Vnigeniti sui temporalem originẽ veraciter ordinauit creditur inuenisse venerabilis Anselmus.* Deste cõcilio dize Bacon, q̃ auia poco, que se auia celebrado, y q̃ declaro que la fiesta de la Concepcion se celebra en honrra de la Virgen, por auer sido predestinada su Concepcion en orden a la Encarnacion del Hijo de Dios. Cita el concilio a san Anselmo, dando autoridad a la comun sentencia de los Autores, que lo citan por nuestra sentencia en tantos lugares, sermones, Epistola ad Episcopos Angle, como se vera en lo siguiente.

Porque entiendo, q̃ haria mucho al caso, assi para entẽder la tradicion de la Yglesia de Inglaterra en el misterio de la limpia Concepció, como para augmentar generalmẽte la deuoció a esta fiesta

me

me parecio añadir a lo dicho la misma carta de san Anselmo ad Episcopos Angliæ, y despues della dos sermones del mismo santo en la fiesta de la Concepcion. La autoridad q̃ los sermones tienẽ, despues dire: la carta es tan autentica, como auemos dicho, y por tal la da otra vez Iuan Baccó in 4. dist. 2. quæst. 4. art. 2. dõde pone vna suma della, y refiere los tres milagros q̃ tiene, llamandolos autẽticos. Põdrela primero en Latin, como la traẽ los Autores arriba citados: y luego su copia en Romance, paraq̃ todos gozen de su doctrina.

CARTA DE SAN ANSELMO ARÇOBISPO de Conturbel, a los Obispos de Inglaterra, cerca de la fiesta de la Limpia Concepcion.

Anselmus Cantuariensis Archiepiscopus, & pastor Anglorum Coepiscopis suis, cunctisq; Orthodoxis. Salutem, & perpetuam in Christo benedictionem.

CONCEPTIO venerandæ Dei genitricis perpetuæ Virginis Mariæ, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorũ experimenta in Anglia, & in Francia, cæterisq; climatibus mundi celebranda sit declarata, me narrante, audiat dilectio vestra. Tempore namq; illo, quo diuinæ placuit pietati, Anglorum gentem de malis suis corrigere, suæque seruitutis officijs arctius adstringere, gloriosissimo Normanorum Duci Guillielmo eandem patriam debellando subegit. Qui videlicet Guillielmus tunc temporis Anglorum, Dei virtute, & industria sua, totius Ecclesiasticæ dignitatis honores in melius reformauit. Cuius piæ intentionis operibus in videns ille bonorum omnium inimicus Diabolus, tum familiarium fraudibus, tum extraneorum incursibus, multoties conatus est eius obsistere successibus. Sed Domino protegente, & timentem se Regem glorificante, ad nihilum deductus est malignus. Audientes autem Dacij, Angliam esse subiectam Normanis, grauiter sunt indignati, & suo quasi hæreditario iure priuati, arma parant, classem aptant, vt eos adeuntes, à data sibi diuinitus patria expellant. Hoc comperto, prudentissimus Guillielmus Hel-

ſinum quendam religioſum Abbatem Remenſienſis cæbobij ac-
cerſiuit, & in Daciam direxit, vt inquirat huius rei veritatem. At
ille, vt vir admodum ſagacis ingenij, ſtrenue Regis negotium exe-
quitur; quo fideliter peracto, ad Angliam reuerti cupiens, mare in
greditur; & cum iam maximam partem maris proſpero curſu tran
ſijſſet, ſubito denſis vrgentibus vndique ventis, horrida tempeſtas
mare commouit, & vndas. Fatigatis igitur nautis, nec vltra iam ob-
niti valentibus, fractis remis, funibuſque ruptis, cadentibus velis,
ſpes ſalutis amittitur, & nihil ſibi, niſi ſubmerſionis exitus miſerabi-
liter expectatur. Cumq; de ſalute corporum eſſent deſperati, ani-
marum ſolummodo magis clamoribus ſalutem Creatori ſuo com-
mendabant, & Beatiſsimam Virginem Mariam Deigenitricem,
miſerorum refugium, & deſperatorum ſpem deuotiſsime reclama
bant. Et ecce ſubito conſpiciunt quendam venerandæ habitudinis
virum Pontificali infula decoratum, quaſi inter medias vndas naui
proximum. Qui vocans ad ſe Helſinum Abbatem, his verbis allo
quitur eum: Vis (inquit) periculum maris euadere? Vis in patriam
tuam ſanus redire? Cumq; cum fletu id todo corde deſiderare, &
hoc ſolum expectare reſponderet. Ait ille: Scias me ad te à Domi-
na noſtra Deigenitrice Maria directum eſſe, ad quam dulciter re-
clamaſti: & ſi dictis meis obtemperare volueris, ſanus cum comi-
tibus tuis euades imminens periculum maris. Ille verò illico ſpon-
det ſe ei in omnibus obtemperaturum, ſi hoc euadat naufragium.
Promitte, inquit ille, Deo & mihi, quod diem Cõceptionis, & Crea
tionis Matris Domini noſtri Ieſu Chaiſti ſolenniter celebrabis, &
celebrandum prædicabis. At ille vt prudentiſsimus vir ait; Et quis
dies in hoc feſto celebrandus erit? Sexto, ait, idus Decembris
hoc feſtum ſolennizandum tenebris. Et quo, inquit Abbas, of-
ficio vtemur in Eccleſiaſtico obſequio? Omne, inquit, officium,
quod dicitur in eius Natiuitate, dicetur in eius Conceptione,
excepto quod nomen Natiuitatis mutabis in nomen Concep-
tionis. His dictis ille diſprauit, & cito, ſedata tempeſtate,
Abbas incolumis concito flatu applicuit littoribus maris An-
glicani, & quod viderat & audierat quibus potuit notificauit. Sta-
tuit autem idem feſtum in Remenſienſi cænobio celebrari, &
ipſe

ipse quandiu vixit deuotis obsequijs celebrauit. Et nos igitur, fratres dilectissimi, si portum salutis volumus apprehendere, Deigenitricis Conceptionem dignis obsequijs, & officijs celebremus, vt ab eius filio digna mercede remuneremur.

Rursum hæc solennitas alibi alio modo declaratur. Tempore namque Caroli Regis Francorum illustrissimi, Clericus quidam ordine, Vngariæ Regis germanus. Matrem Iesu toto corde diligens, eius horas solicitus decantabat. Parentum autem suorum consilio nubere volens cum quadam adolescentula valde pulcherrima, accepta a Presbytero nuptiali benedictione, quadam die Missa etiam celebrata, recordatus quod eiusdem Beatissimæ Virginis horas illa die iuxta morem solitum non cantauerat, sponsam domum mittens, omnes ab Ecclesia exire coegit, & ipse iuxta altare Virginis solus remansit. Cumque horas Dominicæ Matris decantaret, & hanc Antiphonam, Pulchra es, & decora filia Hierusalem, diceret; Subito apparuit ei Virgo Maria cum duobus Angelis, dexteram ei danum, & læuam tenentibus, dicens ei: Si ego sum pulcrha, & decora, qui est quod dimittis me, & sponsam aliã accipis? Nunquid ego non sum optime formosa? Nunquid ego nõ sum pulchrior illa? Vbi vidisti tã pulchrã? Cui ille stupefactus ait: Domina mea dulcissima, claritudo tua omnem mundi pulchritudinem excellit, & clarificat, quoniam tu es super omnes choros Angelorum exaltata, & super cælos cælorum eleuata. Quid vis Domina, vt faciam? Ait illa: Si sponsam carnalem, cui adhærere vis, amore mei dimiseris, me sponsam in Cælesti Regno habebis: & si Conceptionis meæ festum annuatim sexto idus Decembris solenniter celebraueris, & celebrandum prædicaueris, mecum in Regno Filij mei laureatus eris. His dictis B. Virgo disparuit: Clericus vero domum adire renuit, & absque parentum suorum consilio, ad Abbatiam quandam extra patriam illam perrexit, & ibidem monachali habitu decoratus, & post tempus exiguum, meritis B. Mariæ Virginis, Aquileiæ Episcopus Patriarcha factus, festum Conceptionis B. Virginis die præfato, quandiu vixit, annuatim cum proprjs octauis diligenter celebrauit, & vbique celebrandum prædicauit.

 Aliud

Aliud etiam miraculum huius festiuitatis alibi, diuina inspirante gratia, à nobis declaratur. In pelago Gallico Canonicus quidam ordine Sacerdos, solitus B. Mariæ Virginis horas Canonicas decantare, à villa quadam, vbi cum vxore alterius fornicatus fuerat, rediens, ad opidum, in quo morabatur, tendere curans, & pelagus Sequanæ transmeare cupiens, solus nauim ingresus, Dominicæ Matris horas nauigando canere cæpit, Cumque inuitatorium, Aue Maria, gratia plena, Dominus tecum, diceret, & iam in medio fluminis esset; ecce turba magna demonum in profundo pelagi vna cum eius nauicula eum præcipitauit, & eius animam rapuit ad tormenta. Die autem tertia ad locum, quo dæmones eum tormentis afficiebant, venit Mater Iesu cum magna Angelorum societate, dicens eis: Vt quid animam famuli nostri ita iniustè affligitis? Cui illi: Nos eam debeamus habere, & meritò, quoniam in nostris operibus capta est. Quibus Mater Iesu; Si illius debet esse, cuius opera faciebat, ergo nostra debet esse, quoniam Matutinas nostras, dum vos eum peremistis, decantabat; vnde magis rei estis, qui iniquè erga me egistis. His dictis demones huc illucq; dispersi fugerunt: & B. Maria animam reduxit ad corpus, & hominem ab vtroque funere resuscitatum per brachium arripiens, aquam à dextris & à sinistris quasi murum stare iubens, de profundo pelagi ad portum incolumen reduxit. At ille gaudens, pedibus B. Virginis prostratus, ait: Charissima mea Domina, & Virgo spetiosa, Christo gratissima, quid tibi retribuam pro tantis beneficijs, quæ mihi fecisti? liberasti me de ore leonis, & de tormentis inferni grauissimis animã meã. Cui mater Iesu ait; Precor te nè de cætero in adulterij peccatum cadas, ne fiat tibi nouissimus error peior priori: Precor te iterum, vt de cætero festum Conceptionis meæ deuotè celebres annuatim sexto idus Decembris, & vbiq; celebrandum prædices. Mox vt ea dixit B. Virgo Maria, eo cernente, cælos ascendit, & ipse heremiticam vitam ducens, quod sibi acciderat cunctis audire volentibus narrauit: & postea, quandiu vixit, illud festum Conceptionis solenniter, & deuotè celebrauit, & celebrandum prædicauit.

Nos igitur fratres dilectissimi, meritis, & intercessionibus B. Virginis

ginis indigentes, cum tota mentis deuotione simus solliciti, vt nullus nostrum ita sit rebus temporalibus occupatus, aut proprijs delictis desperatus; quin B. Virginis Mariæ Conceptionem pro posse suo celebret annuatim.

ESta es la celebre carta de san Anselmo, segun la refieren los Breuiarios, y Autores graues arriba citados. Los tres milagros que el sancto Doctor cuenta en confirmacion de la fiesta de la limpia Concepcion los llama autenticos el doctissimo Theologo Iuã Baccon, que los sumo en el quarto de las sentencias, que ya citamos. Y a esta carta deuio de mirar el Concilio Cantuariense citado por el mismo Iuan Baccon, pues tratando los Padres de la fiesta de la Limpia Concepcion, acotan con san Anselmo. Pero paraque todos gozen con prouecho de la doctrina desta carta, me parecio poner vna copia en nuestro castellano, que es la que se sigue.

COPIA DELA CARTA DE SAN ANSELMO, a los Obispos de Inglaterra, por la Limpia Concepcion de la Madre de Dios.

Anselmo Arçobispo de Conturbel, y Pastor de los Ingleses, a los demas Obispos sus contemporaneos, y a todos los Catolicos, Salud, y perpetua bendicion en Christo.

DE que manera se à declarado por experiẽcias de muchos milagros en Inglaterra, y en Francia, y las demas regiones del mundo, la celebridad de la Concepcion de la veneranda Madre de Dios siempre Virgen Maria; estadme atentos, hermanos dilectissimos, mientras lo refiero. En el tiempo que plugo a la diuina piedad, poner remedio a los males de Inglaterra, y obligarla mas a su santo seruicio; fue seruida su Magestad diuina sujetar esta Isla al dominio de Guillelmo gloriosissimo Duque de Normandia. El qual entrado en el Reyno de Inglaterra, con la virtud de Dios, y con su industria, reformo, y reduxo a mejor estado las honras de toda dignidad Eclesiastica. Pero el Demonio enemi-

go de todo bien, inuidioso destas obras de la piadosa intencion del Rey, procurô muchas vezes estoruar sus sucessos, ya con engaños delos suyos, ya con acometimientos de los estraños. Mas fauoreciẽdo, y honrando Dios a su sieruo el Rey, quedo frustrado el maldito enemigo. Por que oyẽdo los Dacios, que Inglaterra auia venido a poder de Normandos, lleuaronlo pesadissimamente; y como si les vuieran priuado de su propio derecho, se pusieron en arma, y apres tarõ armada para echarlos de la tierra, que Dios les auia dado. Sabido esto el prudẽtissimo Guillelmo, llama a Helsino Abad del Conuento Remẽse, embialo a Dacia, para que se entere dela verdad del caso. El Abad, como hõbre sagaz; y de viuo ingenio, cũplido diligẽtemente el mãdato del Rey: y cõcluydo el negocio con toda fidelidad, desseoso de dar la buelta a Inglaterra, embarcose en su nauio, y auiẽdo nauegado buen rato cõ prospero viento, de repente le sobreuino vna braua tormenta. Cansados los marineros, no pudiẽdo resistir ya la fuerça del mar, quebrados los remos, deshechos los cables, rotas las velas, perdierõ la esperança de la vida, aguardãdo por momẽtos el fin del miserable naufragio. Estando pues sin esperança dela salud del cuerpo, solo trataban ya de la de las almas; la qual a grãdes vozes encomẽdauã a su Criador, y inuocauã deuotissimamẽte en su ayuda a la Beatissima Virgẽ Maria Madre de Dios, refugio de miserables, y esperança d̃ desafiuciados. Quando e aquí veen de repẽte vn varõ de venereble aspecto, vestido de Põtifical, q̃ se acerco al nauio, andando sobre las olas, el qual llamando por su nõbre al abad Helsino, le dixo desta manera: Quieres escapar deste peligro del mar? Quieres boluer saluo a tu patria? Respõdiendo el cõ lagrimas, q̃ esto desseaua de todo coraçon, y esto solo esperaba. Añadio: Sabete q̃ nuestra Señora Madre de Dios Maria me embiò a ti, q̃ dulcemẽte la llamaste: y si obedeces mis palabras, escaparas saluo con tus compañeros del peligro presente. Prometio el Abad luego de obedecerle en todo, y por todo si escapaba de aquella tormenta. Pues promete (dize el) a Dios, y a mi, de celebrar solemnemente, y predicar, que se celebre el dia dela Concepcion, y creaciõ dela Madre de nuestro Señor IesuChrsto. El Abad, como varõ prudentissimo, pregunto, en que dia se auia de celebrar la dicha fiesta.

A ocho

A ocho deDiziembre,le respondio el Pontifice . Pregunto el mas; que oficio Eclesiastico se auia de rezar en el dia de la Concepcion; y respondiole,q̃ el mismo oficio de la Natiuidad de la Virgen,mudando el nombre de Natiuidad en Concepcion. Dicho esto , desaparecio la vision:y el Abad,sossegada la tempestad, con buen viento que le hizo,tomò en breue puerto en Inglaterra; y contò a quantos pudo lo q̃ auia visto,y oydo.Mãdo celebrar la dicha fiesta en su Cõuento Remẽse, y el miẽtras viuio la celebro deuotamẽte.Nosotros pues,hermanos dilectissimos,si queremos llegar a puerto de saluamẽto,celebremos el dia de la Cõcepcion de la Madre de Dios con dignos oficios;para que alcãcemos de su Hijo digno galardon.

Otra vez se declarò la misma celebridad de otra manera . En tiẽpo del ilustrissimoCarlos rey de Frãcia,cierto clerigo hermano del Rey de Vngria,amãdo de todo su coraçõ a la Madre de Iesus,tenia grã cuydado de cãtarle sus Oras.Acõtecio pues,q̃ queriẽdo por cõsejo de sus padres,casarse cõ vna dozella muy hermosa, auiẽdo ya recibido del Cura las bẽdiciones nupciales, vn dia despues de dicha Missa,se acordo, q̃ aquel dia no auia dicho las Oras de nuestra Señora,como solia:embiãdo pues a su Esposa a casa,hizo que todos saliessen de la Yglesia,y el se quedo solo jũto al altar de la biẽauẽturada Virgẽ. Estãdo cãtãdo las Oras de la Madre de Dios, y llegãdo a dezir aq̃sta Antiphona; *pulchra es,et decora filia Ierusalẽ:hermosa eres,y agraciada Hija d Ierusalẽ*;de repẽte sele aparecio la virgẽ Maria con dos Angeles,vno de vn lado,y otro de otro;y le dixo: Si yo soy hermosa,y agraciada, porque me dexas a mi,y tomas otra esposa?No soy yo bastantemente hermosa? No soy yo mas hermosa que esotra?Donde as visto otra tan hermosa? Respõdio el admirado:Señora mia dulcissima,vuestra claridad excede,y esclarece toda la hermosura del mũdo?porq̃ vos estays leuãtada sobre todos los coros de los Angeles, y sobre todos los Cielos ensalçada. Que quereys Señora q̃ haga?Al qual dixo la Virgẽ:Si quieres dexar por amor de mi la esposa carnal, con quien querias casarte , me tẽdras ami por Esposa en el Reyno celestial.Y si cada año a 8. de Diziembre celebrares solemnemente la fiesta de mi Concepcion, y predicares que se celebre, seras coronado en el Reyno de mi Hijo. Di-

cho

cho esto desaparecio la Santissima Virgen; y el Clerigo no quiso boluer mas a su casa, sino sin dezir nada a sus padres se partio a vn Monasterio fuera de su tierra, y en el tomo el abito de Mõge, y despues de poco tiempo hecho Patriarca de Achileya, por meritos de la Santissima Virgen, celebrò diligentemente, y hizo celebrar el dicho dia cada año, la fiesta de la Concepcion, con su octaua.

Otro milagro de la misma festiuidad sucediò en otra parte, que quiero con la diuina gracia declarar. En Francia cierto Canonigo Sacerdote solia cantar las Oras de la santissima Virgen: boluiendo vn dia a su pueblo de vna villa donde auia cometido adulterio, queriendo passar el Secana, entro solo en vn patage, y nauegando, començo a cantar las Oras de nuestra Señora la Madre de Dios. Començãdo el Inuitatorio: *Aue Maria gratia plena, Dominus tecũ*, yua ya en medio del rio, quando acometierõ muchedũbre de Demonios, q̃ hundierõ en lo profundo barco, y Canonigo, y arrebataron su anima para lleuarla a los tormentos. Al tercero dia vino la Madre de IESVS acompañada de muchos Angeles al lugar donde los Demonios lo estauan atormẽtando, y les dixo; Que hazeys vosotros ay afligiendo injustamente el anima de mi sieruo? Respõdieron ellos: Nosotros tenemos derecho para posseerla; porque la cogimos en nuestras obras. A los quales dixo la Madre de Dios. Si deue ser de la persona cuyas obras hazia; luego mia deue ser, porq̃ cãtaua mis Oras, quando vosotros lo matastes. Assi, que antes mereceys castigo por el agrauio, que a mi me hizistes. Dicho esto, los Demonios comẽçarõ a huyr; y la santissma Virgẽ Maria boluio el alma a su cuerpo, y resucitando al hombre de dos muertes, tomandolo por el braço, diuidiendo las aguas de vn lado, y de otro, como dos murallas, lo sacò de lo profundo del agua, y lo puso en saluo. El alegrissimo, postrandose a los pies de la santissima Virgen le dixo: Amantissima Señora mia, Virgen hermosa, a Christo gratissima: con que os pagare tãtas mercedes como me aueys hecho? Aueysme librado de los dientes del Leon, y sacado mi anima de los tormentos grauissimos del infierno. Al qual, la Virgen: Ruegote dize, que no cometas mas adulterio, porque no sea peor la recayda. Y tambien te ruego, que de aqui adelante cada año celebres

brès a ocho de Diziembre con deuocion la fiesta de mi Concepcion, y que prediques se celebre en todas partes. Dicho esto, la Virgen soberana se subio a los cielos, estandola el Canonigo mirando; el qual, haziendose hermitaño, contaba despues a todos lo que le auia sucedido. Y mientras viuio, celebro solene y deuotamente, y predicò la dicha fiesta de la Concepcion.

Nosotros pues, hermanos dilectissimos, como menesterosos de los merecimientos, e intercessiones de la santissima Virgen, pongamos solicitud con toda la deuocion de nuestro coraçon, en que ninguno de nosotros se halle tan embaraçado en las cosas temporales, o tan desesperado en sus proprios pecados, que dexe de celebrar cada año, segun su possible, la Concepcion de la Virgen santissima.

ESta es la carta de San Anselmo tan celebre en esta materia de la Limpia Concepcion, y tan autentica, que aora trecientos años se tenia por tal en la Yglesia de Inglatera, y con essa autoridad la cita Iuan Baccon: y en las demas Yglesias, como parece por sus Breuiarios, y por Iuan Gerson, Cesar Baronio, y los demas, que sin controuersia la reciben. Mas porque este negocio quede mas firme, quiero añadir aqui dos Sermones del mismo S. Anselmo, con la autoridad que despues dirè.

HOMILIA SANCTI ANSELMI IN DIE Conceptionis B. Virginis Mariæ, super Euangelium Matthæi liber generationis Iesu Christi, &c.

HOdierna die, Fratres charissimi, sanctæ Dei genitricis Virginis Mariæ Conceptionem celebramus, quæ omnium rerum vobis genuit creatorem. Et ideo cum summis præconijs, & summa deuotione huius est excolenda Conceptio, quæ salutem mundo perdito contulit. Quis non tantæ Conceptionis obstupescat miraculum? Hodie concepta est Virgo Maria, quæ altissimi Patris Filium ex Virginali Vtero edidit nobis. O inefabile gaudium. O admirable Sacramentum. O inauditum miraculum. Deus ante secula ex hac Virgine, cuius hodiernum diem colimus, carnem assumere dignatus

tus est. Lætentur igitur cæli; quia hodie concepta est Virgo per quam restaurantur perdita agmina Angelorum. Exultet mundus: quia hodie concepta est Virgo, por quam diluitur omnis culpa vulpina fraude illata. Tremescat infernus: quia hodie concepta est Virgo per quam reddidit illos, quos tenebat crudeli carcere clausos. Congaudeamus, & nos pari conceptu, fratres charissimi, & cum suauibus hymnis dulcia cantica modulemur: quia hodie concepta est Virgo, per quam meruimus accipere Dominum nostrum Iesum Christum. Quisquis autem paruipendēdum putat huius Virginis celebrare Conceptionem, nec meretur esse cum fidelibus, nec postea cognoscere Saluatoris aduentum. Quæ enim festiuitas huic est præponenda, per quam omnium festiuitatum est exorta deuotio? Hæc namque Virgo est, & Mater æterni luminis. Hęc est Sponsa cælestis, Angelorum gubernantis Imperium. Hæc est Virgo puerpera, domicilium castum, Receptaculum Dei omnipotentis dignissimum: cuius Reginę generationem, ex Dauidica stirpe Sanctorum, Euangelistarum ordo nobis descripsit. Vnus enim illorum per Regiam stirpem descendens, de huius Virginis Conceptione sic est exordiens: Liber generationis Filij David, Filij Abraham. Nulli ergo sit pigrum, nulli onerosum celebrare eius festa. Sciendum, quod sicut in Ecclesia Natiuitas eius colitur: sic debet & coli cōceptio. Sicut enim ad saluandum genus humanum olim fuit necessaria Natiuitas eius, sic fuit necessaria Conceptio eius. Nisi conciperetur, minime nasceretur: iussu Dei nascitur, & concipitur. Quæ nisi nasceretur, mundi Redempor ex ea non nasceretur. Imo si diuina gratia prospiciatur, spiritualis Conceptionis eius dies maior fore approbatur, quam Natiuitatis. Res enim maior extitit Adam à Deo creari, quàm filios eius de matre nasci. Quisquis igitur Præsul, vel Abbas, aut Prælatus es, recole diligenter eius solemnia; & cunctis iube eam coli: quia si eam toto corde amaueris, numquam a gradu tuo depositus eris. In me metipso probabo, quod animo erubescant omnino insensati, qui tantum diem, tantaque Sacramenta, ac mysteria tenebris ignorantiæ respuunt celebrare: eò quod viri & mulieris copula in Conceptione Virginis extitit. Et licèt eius Conceptionem (eo quod carnalis extitit) stultis

non placeat hodie celebrare: tamen diem illum & noctem, quãuis sint multis incognita, & tempus & horam spiritualis Conceptionis eius hodie celebrare delectat. Quia ipse, qui est animarum creator animam suæ matris dignam santissimo corpori Virginali eius Angelis ministrantibus, copulauit. Iam quod duæ sunt conceptiones hominis, omnibus notum est peritis. Vna scilicet spiritualis, & alia carnalis; vna qua carnalis copulatio viri & mulieris, alia qua spiritualis anima noua & pura, Domino operante, corpori diuinitus datur & coadunatur. Si non placet illis celebrare solemnia Conceptionis carnalis Dominicæ Matris, placeat eis colere animæ eius spiritualem creationem, ac corporis & animæ copulationem. O quanta est dies illa, qua nostræ reparatricis anima digna creatur, & sacratur, & sanctissimo corpori vnitur. Non est verus amator Virginis, qui respuit colere diem Conceptionis. Erubescant iterum insani, qui hanc diem colere nolunt, quoniam aliorum Sãctorum Conceptiones sancta minimè consueuit Ecclesia colere. Maximæ quippe rusticitatis est, eam alijs Sanctis in hoc comparari, in qua Deus humanam carnem assumpsit: quam super omnes sanctos, etiam & Archangelos in cælis sublimauit. Et quamuis cæteris sanctis dies conceptionis non sit conceßum, vt celebretur, illi tamẽ ab Spiritu sancto conceßum est, qui maior & excellentior est cunctis. Pulchre & digne hanc dominationem super cæteros sanctos illa debet habere, quia per eam omnes sancti beatificantur, & sanctificantur. Quid longius? Cõceptionem Dominicæ Matris colere, Christi generationem est commemorare. Celebremus ergo hodie dignis Officijs vtramq; Conceptionem eius spiritualem, scilicet, & humanam, vt ipsius meritis & precibus, a sæcularibus curis, & a cũctis vitijs mereamur eripi, & ad æterna gaudia paradisi perduci.

NO me parecio traduzir en Castellano este sermon, por justas razones, y porq̃ lo mas singular del va traduzido y declarado en el capitulo 16. desta informacion. Su autoridad es muy grande, porque sin cõtrouersia lo recibẽ, y citan sus palabras Iuan Baccon Doctor Ingles, de antiguedad de trecientos años, que assi por ella, como por ser de la misma nacion, supo sin duda mejor de las cosas de

de Inglaterra. Citalo tambien por sus palabras Iuan Gerson sermon de Concepcion, que tambien es Autor grauissimo por su santidad, y letras. Vue el dicho sermõ entero del señor don Diego Brauo de Sotomayor, que presto de su libreria el Breuiario Segouiense, donde esta, como yo aqui lo he puesto.

Otro Sermon del mismo San Anselmo halle en el Breuiario Euorense, que me presto de su libreria el señor don Francisco Fernandez de Cordoua, Racionero de la Santa Yglesia de Cordoua, reformado por mandado y autoridad del serenissimo señor don Enrique hijo del Rey Emanuel, y hermano del Rey don Iuan de Portugal, Cardenal de la santa Yglesia, y primer Arçobispo de Euora, y finalmente Rey de Portugal: y aunque tanta autoridad bastaua: pero añado; que tambien este Sermon reconoce por de san Anselmo el grauissimo Doctor Ingles Iuan Baccon: y torno a dezir, como tan antiguo, pues à que florecio trecientos años, y como Ingles tuuo mas noticia de las cosas de san Anselmo. Cita pues Baccon este sermon en el quarto de las sentencias, distincion.2. question.4. artic.1. con titulo de libro de Concepcion, que comiença, *Principium, &c.*

SERMO SANCTI ANSELMI EPISCOPI de Conceptione B. Mariæ.

Principium, quo salus mundo processit, mihi considerare volenti occurrit hodierna festiuitas, quę de Conceptione Beatissimæ Matris Dei Mariæ multis in locis recolitur. Nec magni ponderis est omne, quod dignitati, aut honori eius humana laude defertur, si meritis illius, & insignibus comparetur. Tantorum namq; bonorũ consummatio, quę per ipsam Domini Matrem toti creaturę prouenerant, videtur admonere omnem humanam creaturam, pietatis affectu exordium suum considerare, quã sublime, quam diuinum, quam inefabile fuerit. Nec mirum: fundamentum siquidem & quasi quoddam sacrarium ciuitatis, & habitaculi summi boni in ea ponebatur, & mansio lucis æternæ corporalis, quã corporaliter inhabitaret ille incorporeus, & incircunscriptus, creans simul, & viuificans omnia spiritus, parabatur. Sancta igitur Virgo

Maria vera Mater Dei futura, sicut eũ, qui supra omnia est incõprehensibilis, verũ erat hominem ineffabili modo de sua substantia Virgo paritura, ac per hoc in Deitatem illius transitura: ita nõ absurde credi potest, primordia Conceptionis eius tãta Diuinitatis sublimitate præsignata, vt humanarũ conceptio mentiũ ea plenè penetrare non valeret. Et ideo eiusdem Cõceptionis dies festiuis laudibus à cunctis fidelibus merito celebratur. De ipsa quippè multis sęculis ante ortũ eius Isaiam Spiritu sancto afflatũ dixisse constat. Egredietur virga de radice Iesse, & flos de radice eius ascẽdet, & requiescet super eũ spiritus Domini. Hęc itaq; virga, quę talẽ ex se protulit florẽ, nullo dissentiẽte, Virgo Maria fuit; & flos, qui de radice eius ascendit, benedictus Filius; super quẽ, & in quo omnis plenitudo Diuinitatis essẽtialiter requieuit. Hæc igitur tãti filij dignissima parẽs, cũ in aluo suæ parẽtis naturali lege cõciperetur, quis nõ cõcedat, Dei sapientiã à fine vsque ad finẽ pertingentẽ, cuncta implentẽ, cũcta regentem, nouo quodã & ineffabili gaudio cælum, et terram, & omnia, quæ in eis sunt, profundissima atque ineffabili iubilatione, pro sua reintegratione, quam per illam sibi euenturam diuina & occulta inspiratione prævidebat, perlustrasse? Sed cum ipsa Conceptio fundamentum fuerit habitaculi summi boni, si peccati alicuius ex primæ pręvaricationis origine maculam cõtraxit, quid dicemus? Vtique diuina voce dicitur ad Hieremiã: Prius quã te formarem in vtero noui te, & antequam exires de ventre sanctificaui te. De Ioanne quoque Angelus, qui eum nasciturum prędnunciabat, asseruit quod spiritu repleretur adhuc ex vtero matris suæ. Si igitur Hieremias, qui in gentibus erat Propheta futurus, in vulva est sanctificatus, & Præcursor Domini, Ioannes Spiritu sancto ex vtero matris est repletus: quis disserere audeat, totius sæculi propitiatoriũ, & vnici Filij Dei omnipotentis verum ac dulcissimum reclinatorium, mox in suæ Conceptionis exordio, Spiritus sancti gratiæ illustratione destitutũ? Testante vero Scriptura: Vbi Spiritus Dei ibi & libertas. A seruitute igitur omnis peccati libera fuit, quę olim peccatorum propitiatori aula, in qua, et ex qua personaliter homo fieret, Spiritus Sancti presentia, & operatione construebatur.

CAPITVLO. XIII.

DE LA MISMA TRADICION ECLESIASTICA en las Yglesias de Alemania, y de Francia.

NO pongo a parte tradicion de otros Reynos, y Prouincias Septentrionales, por no tener a mano bastantes memorias. Pero notese lo que dize san Anselmo al principio de la carta citada. *Conceptio venerandæ Deigenitricis, & perpetuæ Virginis Mariæ, dilectissimi fratres, quemadmodum per multa signorum experimenta, in Anglia, Hungaria, ac Francia, cæterisq; Prouincijs, & climatibus nostris temporibus olim celebrāda sit declarata audiat dilectio vestra.* Dize q̃ en su tiempo, que a 500. años y mas en los Reynos de Inglaterra, Frācia, y Vngria, y en las demas Prouincias, y Regiones se auian visto muchos milagros, que declaraban, y confirmaban como auia de ser celebrada la venerable Concepcion de la Madre de Dios. Haze con esto el calendario Belgico de la Yglesia de Machlinia en Alemania la baxa, que tiene la fiesta de la Concepcion. Sacolo Molano despues del Indiculo, y chronica de los santos de Alemania. Añado, que Adon Arçobispo de Treueris tiene tambien en su Martirologio la fiesta de la limpia Concepcion. Porque aunque Lipomano no la puso en la impresion, que hizo del dicho Martirologio tomo 4. pero el auerla dexado de poner con otras muchas fiestas no fue porque esta, ni ellas no estuuiesse en Adon, sido por abreuiar, dexo de imprimir las que estauan en el Martirologio de san Geronimo, y saco solamente las que añade Adon a san Geronimo Estando pues la limpia Concepcion en el Martirologio de san Geronimo, como despues veremos: siguese esta en el de Adon, vease la prefacion, que le haze Lipomano. No dañaria acordarse aqui, como el Concilio Basiliense decreto esta fiesta. Que aunque ya era acephalo, y schismatico, y assi de ninguna autoridad, pero al fin los Prelados, y Clero, q̃ de aquellas

aquellas Prouincias Septentrionales alli auia, aunque no tenian fuerça para hazer Decretos Canonicos, declararon lo que en todas aquellas Yglesias generalmente estaua recibido en razon dela fiesta de la Concepcion. Veafe el dicho Concilio fefsione 36. y sobre el las Notas de Seuerino Binio. Palacios, 3. sent. dist. 3. disp. 1. Bellarm. lib. de Script. Eccles. in Aenea Siluio.

Lleguemos ya a la Yglesia de Francia, de que ay mas que dezir en este negocio. Aunque con la autoridad del glorioso san Anselmo, y fama delos milagros que refiere, sucedidos no solo en Inglaterra, y otras Prouincias, sino tambien en Francia, se augmento la deuocion de la Limpia Concepcion en aquel Reyno; pero no fue esta la primera noticia que en el vuo deste misterio. Porque cierta cosa es, que aora nouecientos años se leya enlas Yglesias de Francia el Martirologio de san Beda, y de san Geronimo, en los quales estaua fiesta de la Concepcion, y por parecerle breues al Emperador Carlo Magno, mando a Vsuardo Monge de san Benito que hiziesse otro Martirologio mas copioso. Cumplio Vsuardo el mãdato del Emperador, y en el Martirologio tambien puso la dicha fiesta de la Limpia Concepcion. Sacolo Molano, y en el leemos a ocho de Diziembre. *Conceptio Sacratissimæ Virginis Mariæ genitricis Dei, & Domini nostri Iesu Christi.* Puso Molano de letra mayuscula esta fiesta, para dar a entender, que es de las añadidas a Vsuardo en el dicho Martirologio. Veafe a Molano en el capitulo treze del libro de Martirologijs. Pero el mismo Molano confiessa en el capitulo quarto que es dificultoso aueriguar, qual es el legitimo original de Vsuardo: y assi dize, que muchas cosas se le escondieron tocantes a su entereza. En la qual yo digo dos cosas: Vna, que auiendo Vsuardo seguido los Martirologios de Beda, y san Geronimo, los quales tienen la fiesta dela limpia Concepcion, no auia de tildarla sin que, ni para que, del suyo. Lo segundo, digo, que no ay argumento, para pensar que es fiesta añadida al dicho Martyrologio de Vsuardo, pues se halla en sus originales antiguos. Y quede sabido desde aqui, que muchas Yglesias de Europa se seruian deste Martirologio de Vsuardo, como lo nota Molano en el capitulo quarto. Yepes to. 3. de la Coronica de san Benito

Centur. 4. año 786. y Belarmino libro. de scriptor. Eccelsiast. numero 812.

Aduiertase, que en la carta Dedicatoria del Martirologio, dize Vsuardo al Emperador Carlo Magno, en recomendacion de su obra, que vio para ella dos Martirologios, el de san Geronimo, y el de san Beda: y lo mismo dize Sigiberto libro. de Illustr. Ecclesi. Script. capitulo 85. En el de Beda, cierto es que hallo la fiesta de la Concepcion, pues la tiene, como arriba diximos. Que san Geronimo aya escrito Martirologio, afirmanlo el gran Cassiodoro libro de Institutione diuinarum Lectionum, cap. 32. y Beda en las Retractaciones al capit. 1. de los actos, y sobre san Marcos, capit. 6. Calixto Segundo en el Prologo sobre la Translacion de santiago, y Molano, y Baronio, donde tratan de Martirologios. Digo pues, que tengo por cierto, que san Geronimo puso en su Martirologio la fiesta de la Concepcion. La primera razon que para ello tengo, es, que el santo Doctor recogiô y sumò el dicho Martirologio de vn libro grande de Eusebio Cesariense, que escriuio deste assumpto. Demas desto, que san Geronimo ordeno su Martirologio en Syria; y assi por lo que tenia de Grecia, como por lo de Siria, Prouincias donde se celebraba fiesta de la Concepcion, como arriba probamos, es vehemente argumento, para persuadirnos que san Geronimo no tildò la dicha fiesta de su Martirogio.

La segunda razon que confirma esta, y persuade eficazmente lo que digo, es, que san Geronimo puso en su Martirologio la concepcion de san Iuan Baptista, como dize Pedro Obispo Equilino lib. 8. Cathalogi, cap. 115. por estas palabras: *Conceptio sancti Ioannis Baptistæ in Martyrologio Hieronymi octauo Kalendas Octobris scribitur, et in quibusdam Ecclesijs celebratur.* Y vn poco mas abaxo: *Qualiter autem conceptionē Ioannis Baptistæ tali die fuisse factā habuerit Hieronymus, incertū est.* Es cosa cierta que san Geronimo puso la concepcion de san Iuan en su Martirologio, tomando la del vso y Martirologios de todas las Yglesias Orientales, donde probamos arriba que se celebraba. De donde hago argumento, que san Geronimo puso tambien fiesta dela limpia Concepcion de

la Virgen en el dicho Martirologio; pues la tenian las mismas Yglesias Orientales en los suyos, de donde saco sus fiestas san Geronimo. Y si Vsuardo dize, que vio el Martirologio de san Gerònimo, y el de Beda para hazer el suyo, bien se dexa entender que de ambos tomo la fiesta de la Concepció de la Virgen; por q̃ el, aunq̃ muy docto, no tenia tanta autoridad, que fuesse bastante a introduzir de nueuo la fiesta de la Concepcion en todo el Imperio de Carlo Magno. De todo lo qual se concluye, q̃ leyendose antes en aquellos Reynos el Martirologio de san Geronimo, y el de Beda, tuuo en aquellas Yglesias la fiesta de la Concepcion la antiguedad que los dichos Matirologios. Y no constando del tiempo, en q̃ el Martirologio de san Geronimo entro en Francia, puede con razon darsele casi toda la antiguedad del mismo sagrado Doctor, desde los años de 300. a 400. Añado, q̃ san Hilario grã Doctor de las Yglesias de Fancia, auia andado aun antes de san Geronimo por todo esse Oriente, y visto alla la disciplina Eclesiastica de aquellas Yglesias Orientales, q̃ celebraban fiesta de la Concepcion, y sabemos q̃ no le parecio mal la dicha fiesta, como se vera en el Discurso 3.

Por otro camino consta de cierto, que buena parte de Francia tenia noticia, y celebraba fiesta de la Limpia Concepcion mucho antes de Vsuardo. Porq̃ la Galia Narbonense, q̃ por caer en el dominio de los Godos, quando señorearon a España, se llamô Galia Gotica, es cosa certissima, q̃ en todo y por todo seguia la disciplina Ecclesiastica de la Yglesia de España, Vese esto por los Concilios, q̃ por aquellos tiempos se celebrauan en España, y particularmente por el Toledanò 4. donde se determino la reformacion del Oficio diuino, y se encargo a san Isidro; y en el Toledano 5 en q̃ se ordeno, q̃ se guardasse el dicho Oficio; en ambos se hallaron los Obispos de la Galia Gotica, y firmaron los Decretos del dicho Concilio. Por donde consta, q̃ aquella parte de Francia, q̃ entonces era de la Corona de España, y pertenecia a esta Yglesia, seguia el Oficio Eclesiastico Gotico de S. Isidro, que reza de la Limpia Concepcion Las Yglesias de Francia eran, la de Narbona, que dezimos Lenguadoch, Carcasona, Biterris, ciudad de Vascones, Lodefne, Magalona, Nimes, Coibre, Luteba, Tolosa, Elna, Agata, Vean-

ſe en Loayſa ſobre el Concilio de Lugo los C.M. S. de Ouiedo, y Toledo, cuyo Autor es Itacio.

Con eſtos fundamentos de Martirologios de Vſuardo, Beda, y ſan Geronimo, y oficio de ſan Iſidro, celebro la Yglefia de Francia el miſterio de la Limpia Concepcion de la Virgen ſantiſsima. Y particularmente con la nueua reformacion del Oficio Ecleſiaſtico, que el Emperador Carlo Magno hizo aora 837. años, quedo en aquellos Reynos mas aſſentado eſte negocio, leyendoſe en las Calendas a ocho de Diziembre por el Martirologio de Vſuardo la fieſta de la Concepcion, como antes ſe leya, o por el de Beda; o lo que es mas razon, por el de ſan Geronimo, pues lo teniã. Aſsi fue corriendo la fieſta ſeguramente haſta los años de 1130.

CAPITVLO. XIIII.

DEL PRINCIPIO QVE TVVO EN FRANcia la opinion contraria, por la carta, que ſe atribuye a ſan Bernardo. Duda ſi eſta carta es del Santo.

AVia eſtado tantos ſiglos en pacifica poſſeſsion la fieſta de la limpia Concepcion en la Chriſtianiſsima Yglefia de Francia, quando aora poco mas de quatrocientos años, ſalio vna carta eſcrita a la Yglefia de Leon, con firma de ſan Bernardo, en que reprehende agramente a los Lugdunenſes, porque celebrauan fieſta de la limpia Concepcion. La carta es notable, y tiene muchas coſas en que reparar. Porque de buenas a primeras entra deſtruyendo la tradicion, que tan aſſentada queda: *Vnde miramur ſatis* (dize) *quod viſum fuerit hoc tempore quibuſdam veſtrum voluiſſe mutare colorem optimum, nouam inducendo celebritatem, quam ritus Eccleſiæ neſcit, non probat ratio, non commendat antiqua traditio.* Dizeles en ſuma, que eſta fieſta de la Concepcion era entonces nueua, que ni la Igleſia la ſabia, ni la razon la probaba, ni la encomendaba la tradicion antigua. Y añade, que no era eſte miſterio para paſſarſeles de buelo a los Padres antiguos, ſino q̃ ellos de

industria lo dexaron passar. Y finalmente despues de auer argumentado buen rato contra la fiesta, y misterio, carga la mano, diziendo q̃ no era razó despeñarse tan sin cõsejo siguiendo en esto la simpleza de vnos pocos ignorantes sin letras. *Non ita precipitanter atque in consulte paucorum sequenda simplicitas imperitorum.*

§. I

Duda sobre vna declaracion desta carta.

EL Cardenal Belarmino to.3.li.4.c.17.el Obispo Ambrosio Catarino, trac. de Cóc. y el P. Gregorio de Valécia, to.4.d.2.q.1.m.2. deseando saluar esta carta del rigor, q̃ sus palabras suenan contra la fiesta y misterio de la limpia Concepcion, dizen que habla de la rigurosa cócepcion de la Virgen, q̃ consiste en la primera generacion, en q̃ sus padres la engendraron, y no de la creació de su alma santissima, como parece por aquellas palabras dela carta: *An forte inter amplexus maritales sanctitas se ipsi Conceptioni immiscuit, vt simul & sanctificata fuerit & concepta?* Por ventura esta santidad interuino en aquella junta de sus santos Padres, paraque digamos que juntamente fue concebida, y santa? Desta concepcion, dizenlos autores, habla san Bernardo, y assi con razó niega, que en ella fue santa la Virgen, pues entonces aun no auia criado Dios su alma, y assi antes de ser, nó pudo ser santa.

Alabo la intencion, mas no puedo aprobar la explicacion que estos Autores dan a la carta. Lo primero, porque el Autor della, aunq̃ hable en las palabras referidas de la primera generacion de la Virgen, quando sus santos padres por diuina obediencia, y no có desorden de la sensualidad la engẽdraró, pero tãbien habla del tiẽpo enq̃ el cuerpo de la misma Virgẽ fue organizado, y el alma criada, como claramẽte consta del exemplo que trae delas concepciones de san Iuan Baptista, y de Ieremias, de quien dize sobre aquellas palabras del Profeta c.4. *Priusquam te formarem in vtero, noui te & antequam exires de vulua, santificaui te. Quam pulchre inter figurationem in vtero, & parturitionem ex vtero diuinum distinxit oraculum.* Muy bien distinguio (dize) *entre la formacion*

de la criatura en el vientre, y entre su salida del mismo viẽtre: asi que el autor en esta carta de ambas Concepciones habla indiferentemente, de la primera generacion, y de la animacion, o creacion del alma de la Virgẽ, y vnion a su cuerpo, y hablando de ambas indiferentemente las llama con vn nõbre, Concepcion, y pretende cõ varios argumentos, que la Virgen Santissima en hecho de verdad fue concebida en pecado Original. Confirmo esta razon: porque siempre en toda la carta contrapone Concepcion a Natiuidad: y esta dize fue santa, aquella no, sino en pecado: nunca contrapone las dos Concepciones entre si, sino siempre Concepcion, y Natiuidad. *Vt honoretur*, inquiunt, *et cõceptus, qui honorandũ præiuit partũ.* Y abajo. *Nam quid consequentiæ habet, vt quoniam sanctum præcessit natalem conceptus: propterea reputetur, & ipse sanctus?* Y mas adelante. *Restat vt post conceptum in vtero iam existens sanctificationem accepisse credatur, quæ excluso peccato, sanctam fecerit Natiuitatẽ, non tamen & Conceptionem.* La Natiuidad, dize fue santa, mas no la Concepcion: habla sin duda de todo aquello, que tiene nombre de Concepcion, y precede a la Natiuidad.

La segunda razon para probar, que el Autor de la carta habla en ella de la Concepcion de la Virgen, en quanto el nombre de Concepcion se estiende tambien a la organizacion del cuerpo, y vnion al alma: se toma del exemplo con que se declara, que es la concepcion de san Iuan, y Ieremias, contrapuesta a su Natiuidad. Estos santos, dize, fueron concebidos en pecado, pero su nacimiento fue santo. Asi la Virgen dize, fue santificada, aunque con mas ventajas en el vientre de su madre. Despues de auer probado lo qual, añade: *Quid adhuc addendum his putamus honoribus? vt honoretur.* inquiunt, *& conceptus, qui honorandum præiuit partum.* Ya dize se la doy santa en su Natiuidad: q̃ me piden mas? Que nos la deys santa en la Concepciõ, q precedio a la Natiuidad. Veese que habla de toda Concepcion, que fue antes de la Natiuidad, en la qual Concepcion no quiere admitir que fue santa. Poniendo exemplo en Ieremias, y en el Baptista, que tambien fueron santos en su nacimiento, pero no en su concepcion.

La tercera razon contra la dicha explicacion es, que refiere la re-

uelacion

uelacion celebre de sanAnselmo, por la qual se aferuoro la fiesta de dela Cōcepciō en Leō. Y dize: *Sed profertur scriptum supernæ, vt aiūt, reuelationis.* Aduiertase, q̄ la reuelaciō dezia, q̄ la Virgen fue cōcebida y criada sin pecado original, por estas palabras: *Promitte mihi & Deo, quod diē Cōceptionis, & creationis Matris Christi solenniter celebrabis, & celebrandā prædicabis.* Haz voto de celebrar solēnemēte el dia de la Concepcion y creacion dela Madre de Dios. Esta fue la reuelacion, y esta la doctrina della, q̄ la Virgē fue concebida y criada sin pecado. La qual no quiere admitir la carta, diziendo: Que otro tābien saldria cō otra reuelaciō semejante, de q̄ se celebrasen las concepciones de otros santos, y asi se cierra, diziendo: *Ipse mihi facile persuadeo scriptis talibus nō moueri, quibus nec ratio suppeditare, nec certa inuenitur fauere auctoritas.* No quiere admitir, ni dar credito a la relacion de la dicha reuelacion, que la Virgen fue cōcebida, y criada sin pecado original. Luego no habla de sola la generaciō, sino de la creacion del alma, pues refiere, y desecha la reuelacion como incierta.

La quarta razon, q̄ las palabras q̄ la carta dize, no sufren tal expli caciō: *Quomo namq; aut sanctitas absq; Spiritu sanctificante: aut sancto Spiritu societas cū peccato fuit? Como vuo alli santidad sin Espiritu santo: o como pudo el Espiritu hazer cōpañia cō el pecado:* Dizē los Autores de la dicha explicaciō, q̄ habla no del pecado original, q̄ vuo en la Virgē, sino del q̄ cometierō sus padres en el acto conjugal, o sino, del pecado q̄ cōtraxera la Virgen, sino fuera preseruada. Violētas explicaciones. Lo primero, sin razō se atribuye a S. Bernardo, q̄ cargase a S. Ioachin, y a S. Ana culpa en el vso del santo Matrimonio, y particularmente en el limpissimo acto de la generaciō de su hija, siendo verdad, que aquel acto fue de merecimiento, y de virtud, como lo dize S. Brigida lib. 6. reuelat. c. 55. y S. Damasceno orat. 1. de Natiuitate. Ni las palabras sufren esta declaracion; porq̄ hablan del pecado q̄ vuo en la hija, como piensa el Autor de la carta. y no en sus padres, y asi añade: *Si igitur ante cōceptum fuit santificari minime potuit, quoniā nō erat; sed neq; in ipso quidē cōceptu, propter peccatū, quod inerat; restat vt post cōceptū in vtero iā existens, santificacionē accepisse credatur, quę exclusso*

peccato sanctã fecerit Natiuitatẽ, non tamẽ & Concepcionem. No se puedẽ entender estas palabras del pecado de sus padres Ioachin, y Ana: sino del que piensa que vuo en su hija; y la razon que da lo conuence claramẽte, porq̃ dize, que no fue santa en la concepcion, por el pecado q̃ auia; si hablara del de sus padres, dado q̃ lo cometiessen en el santo acto conjugal, no hiziera el Autor de la carta tal argumento; porq̃ aunque ellos tuuieran culpa, bien pudiera su hija tener entonces santidad, y ellos mismos, pues la culpa en ellos quãdo mas seria venial. Habla pues sin duda de la culpa original de su niña; y dize assi: *Si antes de concebida no pudo ser santa, porq̃ aun no tenia ser, ni en su concepcion tampoco, porque tenia pecado: resta que despues de concebida fuesse santificada, y que essa santificacion excluyesse el pecado, haziendo santa la natiuidad, y no la cõcepcion.* Las quales palabras tambien concluyan contra la segunda explicacion que se daua, q̃ no habla del debito y obligacion con que contraxera el pecado, pues dize, que no pudo juntamente en su concepcion tener santidad, *Propter peccatum quod inerat*: por el pecado que entonces tenia: lo qual no dixera, si hablara del debito, pues con el bien se compadece santidad.

La quinta razon, es, porque este priuilegio de Concepciõ sin pecado, dize el autor de la carta, q̃ fue solo de Christo, aunq̃ el nacer sin pecado, fue de pocos la Virgen, Iuan, y Ieremias: *Quo excepto* (Christo) *de cætero vniuersos respexit ex Adam natos, quod vnus humiliter de semetipso ac veraciter confitetur: in iniquitatibus, in quibus, conceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea*: dize q̃ sacãdo a Christo, a todos los demas alcanço lo q̃ Dauid dixo humilde y verdaderamẽte de si: Foy concebido en culpa, y en pecado me cócibio mi madre. En opiniõ del Autor de la carta este dicho de Dauid conprehẽde a la Virgen, y a todos los demas, y assi claro es q̃ entiende auerla cõprehẽdido en su Concepcion, como a los demas en las suyas; pues trae el testimonio para probarlo: y tratando el pũto de la Concepcion de la Virgen, solo saca a Christo: y pues a todos comprehende en la primera generacion y formacion, y en la creacion de las almas, y vnion a sus cuerpos, claro es q̃ lo mismo entiẽde la Virgen, y assi dize: *Et si quibus vel paucis filiorũ hominum*

datum

datum est, cum sanctitate nasci, nõ tamen & concipi, vt vni sane seruaretur prærogatiua conceptus, qui omnes santificaret. Aunque algunos nacieron por priuilegio santos: pero no fueron concebidos Santos: porque essa ventaja de Concepcion, se guarda para el que nos santifico a todos. Sola vna Concepcion santa concede, que fue la de Christo Señor nuestro: y es cierto, que fue esta concepciõ perfetissima, que juntamente fue creacion del alma santissima. Luego si esta sola concepciõ concede santa, excluyendo las demas, y la de su Madre por no santa; entiende la concepcion y creacion del alma juntamente.

Assi, que no hà lugar la dicha explicacion, porque claramente el Autor de la carta pretende, que la Virgen Santissima tuuo pecado en su primera concepcion y creacion, y pues los Autores de la dicha explicacion la inuentaron con desseo de saluar a san Bernardo de la opinion contraria, facilmente desistiran de su explicacion, si veen otra mejor defensa de san Bernardo.

§. II.

Que esta carta no es de san Bernardo.

SI Alexandro de Ales, y S. Tomas, y S. Buenauentura en los Sentenciarios, y los demas q̃ les han seguido, no vuieran recibido esta carta como legitima de S. Bernardo, no nos faltarã fuertes razones para hazerla sospechosa, y pensar que su Autor fue otro Bernardo, en cuyo nombre al principio corrio; trueque bien ordinario en aq̃llos tiempos, q̃ por andar los libros de mano: a cortesia de la fidelidad de los escriuientes, se trocaron muchas obras, q̃ hasta aora tienen q̃ hazer los doctores en distinguirlas, y dar a cada vno la suya. Mas quisiera pensar esto, que maliciar de nadie, que por dar credito en sus principios a la opinion contraria, se le ahijo la dicha carta a vna persona tan desapassionada como san Bernardo. Las razones que se ofrecian para hazerse sospechosa, son las siguientes: dexando la censura y juyzio de todo el caso a la prudencia de los varones doctos, que sin passion consideran las cosas.

Primera, que no es creyble cayesse tan grande ignorancia en el glorioso san Bernardo, como le cargo el que le ahijô la carta; porque dezir, que en la Yglesia de Dios se ignorava el misterio de la Concepcion, y que no lo supieron los antiguos: arguye muy poca noticia de las cosas de la Yglesia, y menos lèccion de los santos. Como es possible, que san Bernardo no tuuiesse noticia de los Martirolologios de Adon. Vsuardo, y Beda tan comunmēte se leyan en toda Francia con la fiesta de la Concepcion: y mas siendo los dos Monjes de la misma Orden de san Benito, y Vsuardo de nacion Frances, y que escriuio su Martirologio, especialmente para aquella Yglesia de Francia, que lo leyan desde el Emperador Carlo Magno? Esto bastaba para no pensar, que San Bernardo auia de ignorar tanto, que dixesse, que jamas en la Yglesia se auia sabido tal cosa. Demas desto, es possible que san Bernardo no alcançoa ver el Martirologio de san Geronimo, el qual vieron no solo Beda, y Vsuardo, sino tambien el Papa Calixto Segundo en el Prologo sobre la translacion de santiago, y tanto despues Pedro Obispo Equilino en el Prologo de su Catalgo, y en el libro 8 cap. 115.

Y quando quisiessemos conceder que san Bernando escriuio aquello sin auer visto los libros de los dichos Autores, corriendo ellos tan vulgarmente en Francia; alomenos no podra negar el Autor de la carta, que tuuo noticia de la de san Anselmo a los Obispos de Inglaterra, y de todo el sucesso, como por el milagro y reuelacion arriba contada, san Anselmo, y los demas Obispos de aquella Isla recibieron en ella la fiesta de la Concepcion. Y que el Autòr de la carta que se atribuye a san Bernardo tuuiesse noticia de todo esto, consta claro, porque haze mencion de la dicha reuelacion. Añadese, que entre las cartas de san Bernado, ay no pocas escritas a Inglaterra, como la 116. 117. 138. y otras; comunicacion que ayudo para tener san Bernardo noticia de las cosas de aqlla Yglesia; y mas siendo tāto el comercio entre aquellos dos Reynos de Francia, y Inglaterra, por su mucha vezindad. Siendo claro esto assi, no se puede creer que san Bernardo quisiesse dissimular tanto, y hazersenos tan de nueuas, que escriuiesse desta

fiesta,

fiesta, que en la Yglesia no auia noticia della. A esto se allega, que la Francia Narbonense siguio muchos años el rezado Español de S. Isidro, como arriba queda dicho, por el qual celebraba la fiesta de la Concepcion, autorizada con tantos testimonios. Todo lo qual no sé porque lo auia de ignorar totalmente San Bernardo. Item mas, que el glorioso santo tuuo comunicacion en España, y le escriuia con los Obispos, y sus Monjes, yuan y venian aca, como lo dize Guillelmo Abad en su vida. Y quando esto no vuiera: Pedro Cluniacense, hombre muy versado en la Republica Eclesiastica, le desengañara; pues estuuo en España, y supo nuestras cosas: y san Bernardo se carteaua mucho con el, y le dio la bien venida quando fue de España, libro, 5. Epistola. 15. y veasse la 227. entre las de san Bernardo. Assi, que por muchos caminos sabria san Bernardo nuestra tradicion antigua, y fiesta de Concepcion: de mas de la general comunicacion que entre estos dos Reynos siempre a auido. Pues como es possible que san Bernardo se hiziesse tan de nueuas, o que de hecho ignorasse tantas cosas, tan publicas y manifiestas en España, Inglaterra, y Francia, donde viuia? Finalmente, porque auemos de hazerle tan boçal en los escritos de los santos de la Yglesia Oriental, cuyos Martirologios, ritos, y costumbres cundieron tanto por el Ocidente; y particularmente en tiempo del santo, con la frequente comunicacion que tuuieron los Franceses en Ierusalen, y Palestina; que estan los libros de las Epistolas de Pedro Cluniancense, gran correspondiente de san Bernado, llenos de cartas a Prelados y Religiosos del Oriente? siendo tan forçoso, que á san Bernardo no se le escondiessen tantas cosas; poca sutileza fue del Autor de la carta, suponer tanta ignorancia en persona del santo.

La segunda razon, es, que no dizen con la modestia de san Bernardo algunas cosas de la carta; como llamar de simples, ignorantes, sin consejo, y precipitados a los Autores que defendian la concepcion de la Madre de Dios. *Non ita precipitanter atq; inconsultè paucorum sequenda simplicitas imperitorũ*: dize que era error; y supersticion la fiesta de la Cõcepcion: *Apud aliquos errorem comperéram, sed dissimulabam parcens deuotioni; verum apud sapientes*

tes deprehensa superstitione. No era modestia digna de san Bernardo llamar supersticion, lo que tantas Yglesias, y con tan graues fundamentos de verdadera religion celebraban. Vltimamente, no dize con la modestia de san Bernardo, que tenia por blasfemia vn chiste en boca del Religioso, hazer tanto donayre, como haze el Autor de la carta de la reuelacion, que en aquellos tiempos aferuoro la deuocion a la fiesta de la Limpia Concepcion: *Sed profertur scriptum supernæ, vt aiunt, reuelationis: quasi & quiuis non queat scriptum æque producere, in quo Virgo videatur idipsum mandare de parentibus suis*. Riese de la reuelacion, diziendo, que al tanto otro pudiera salir con nueua reuelacion, que la Virgen mandaba celebrar las concepciones de sus padres. Argumento indigno de tan graue, y tan compuesta persona, burlarse casi de reuelacion recebida por tan sanctos y doctos varones, dandola por finigida con vn argumento tan desigual. No era menos modesto, y humilde san Bernardo, que el glorioso san Buenauentura, el qual refiriendo la misma reuelacion, de que assi se burla el Autor de la carta, habla con tanto respeto, como se puede ver en el tercero, distincion tercera, quæstion primera. Porque para condenar tales cosas, autorizadas por todos aquellos santos Prelados de la sancta Yglesia de Inglaterra, que tan Catolicos eran, y tan doctos, mas examen era menester, que el que muestra el Autor de la dicha carta, y quando el glorioso san Bernardo vuiera de dezir algo contra todos, con otro termino diferente lo dixera.

La tercera, que el dicho Autor da a entender bien claramente en su carta, que el santo Rey Dauid fue santificado en el vientre de su madre, fundandose en aquellas palabras del Psalmo setenta: *In te confirmatus sum ex vtero, de ventre matris meæ, tu es protector meus*. Y dexa que en esto cada vno piense libremente como le pareciere: *Videris tu, an & de sancto Dauid id ipsum liceat opinari*. No falto quien se tomo la licencia: y à sido menester cuydado en los Interpretes, para no dexar introduzir tal nouedad; la qual desecharon Lyra, y Lorino, aunque con menos azeros de lo que piden estas cosas. Pues quien creera, que el glorioso

rioso y bienauenturado san Bernardo se armo tan de punta en blanco contra la purissima limpieza de la Virgen nuestra Señora haziendo tantos ascos de su inmaculada y Limpia Concepcion; y que juntamente auia de abrir puerta a vna nouedad, y supersticion tan grande, como la santificacion fingida de Dauid en el vientre de su madre? Inconsequencia fue del Autor de la carta.

La quarta. En toda la vida de san Bernardo, estando escrita con tanto cuydado por Guillelmo, Bernardo, Gofrido, no se halla rastro de todo este cuento, y barajas de San Bernardo con los Canonigos de Leon; viniendoles a los dichos Autores varios propositos, ya quando tratan de la mucha correspondencia, que el glorioso san Bernardo tuuo con varias Yglesias, y Prelados de Francia; ya quando hazen mencion de las cartas que sobre varios negocios escriuio: No acordarse jamas deste, siendo tan notable, y la carta tan celebre, sospechoso haze el cuento, que no era para passarse tan en silencio: que o bien aqui o bien en sus Historias, no lo refirieran.

Lo quinto. Quanto al estilo, aunque en parte remedo el de san Bernardo quien saco la carta, como despues diremos al cabo deste capitulo; pero no lo pudo imitar en todo, como no era natural; porque la carta es mas Escolastica de lo que sufre el estilo de san Bernardo, y los argumentos, y forma dellos muy parecidos a los que traen los Escolasticos, que poco despues fundaron la opinion contraria. Y aquel Epiteto, con que el Autor de la carta llama a la Virgen santissima. *La Gloriosa*, no hallamos que san Bernardo lo vse: titulo es de aquellos Flos Sanctorum viegissimos, que cuentan prolixamente los sucessos inciertos de la santissima Virgen en Egypto, y los cuentos de las Gitanas, que acudian a la Gloriosa.

Lo sexto. Quisiera saber porque san Bernardo auia de escriuir mas esta carta a Leon, que a otra Yglesia de Francia? Si dize (como dà a entender el Autor de la carta) que por ser mas

hijo de aquella Yglesia. Esta bien compuesta la inuencion, que esso lo deuio de sacar de la carta 171. Pero de esse genero de filiació tambien tuuo san Bernardo con la Yglesia Lingoniense, como consta de su vida libro 2 capitul 4. dóde la llama domestica: y veasse el lib 1. capit. 14. Pues corriendo la misma razon, como no escriuio san Bernardo nada desto a la Yglesia Lingoniése? Quiça si el Autor de la carta aduirtiera esta filiació, escriuiera otra carta a los Canonigos Lingonienses, y con esso vuiera hecho mas probable su negocio. Pero dira, que solamente en Leon se celebraba la fiesta de la Concepcion en toda Francia. Y que por ser ciudad nobilissima, y su Arçobispo Primado de quatro Yglesias principales, Lugdunense, Rotomagense, Thuronense, y Senonense, como prueba Paradino en la Historia de Leon Francesa, libro 2. capitulo, 94. por esso san Bernardo escriuio mas a los Lugdunenses, que a otros. Digo, q̃ mas principal ciudad era Narbona, como lo aduierte Strabó lib. 4. hablando de Leon: *Post Narbonam, hæc Vrbs maxime omnium Gallicarum, hominum frequentia pollet.* Prefiere Narbona a Leon, y a las demas ciudades de Francia. Y antes auia dicho: *Narbo, quem rectius totius Galliæ emporiũ diceres.* Y en el lib. 3. *Maximũ eorum, quę ibi sunt, emporium* Llamala el Emporio de toda Francia. Añado yo aora los muchos Obispados, y Yglesias que pertenecian a la Galia Narbonense, que eran onze, las quales celebraban fiesta de la limpia Concepcion, como vimos arriba cap. 11. Y no ay dezir, que san Bernardo no se trato con la Galia Narbonense, pues cae en ella Tolosa, a la qual el santo escriuio en materia de Religion, Epist. 241. y aun fue alla, y predicò de proposito alli, como escriue Gofrido en su vida, libro 3. capit. 5. Demas desto, toda Francia seguia el Martirologio de Vsuardo Frances, hecho, y entablado por orden del Emperador Carlo Magno en toda Francia. Siendo esto assi, porque san Bernardo escriuio a Leon, y no a Narbona, y sus Yglesias? Aprieto mas: Siendo tan general la celebridad en toda Francia, de que efeto era escriuir vna carta a solos los de Leon? Si san Bernardo pretendiera atajar la nouedad, que no auia, y que vende la carta, otros medios mas eficaces, y mas prudentes pusiera el glorioso Padre, que no le faltaba autoridad con los Pontifices

tifices, Prelados, Reyes, para recabarlo. Y la carta muestra tanta poluora, que si fuera suya, a todo esso le obligara.

Lo septimo añado, que si San Bernardo estuuiera tan mal con la dicha fiesta de Leon, como la carta dize, no se contentara con vna; que quando eran menester no regateaua cartas. Sobre la fiesta de los Machabeos, escriuio dos, la 98. y 313. y sobre algun negocio escriuia tres y quatro, la 222. 275. 276 280. y auiendo escrito san Bernardo otras cartas la misma Yglesia de Leon, como son la 22. 165. 171. o en estas vuiera algun rastro del caso persente, o como escriuio aquellas en negocios menos graues, escriuiera otras sobre este, pues lo tomaba tan a pechos.

Lo octauo. Notable cosa es, entre hombres tan santos, tan doctos, y tan zelosos de la disciplina Eclesiastica, que florecieron en aquel tiempo, Algero Escolastico, y Monge Cluniacense, Hildeberto Arçobispo de Turon, Pedro Cluniacense, que tan correspondiente fue de san Bernardo, Hugon Victorino, Ricardo Victorino, ambos tambien amigos y correspondientes de san Bernardo, Pedro Blesense, y otros; solo san Bernardo entre todos tropeçò en esta fiesta de la Limpia Concepcion en Francia; que ni vuo Doctor de los dichos, ni otro ninguno que le ayudasse; sino que assi se lo dexaron solo: y todo el caso se hundiò en sola esta carta.

Lo nono. Que se hizo de la respuesta de los Lugdunenses? Porque claro esta, que a tal persona como san Bernardo, y en negocio que el santo tomaba tan a pechos, como la carta muestra, auian de responder, y dar su razon, ya que no recibieron la doctrina de la dicha carta. Guillelmo Paradino escriuio vna Historia de la ciudad de Leon, y con ser bien copiosa, y tratar cosas bien menudas de la Yglesia de Leon; deste punto, ni palabra. En cosas, aun menos graues y celebres, se suele hallar razon por historia; o se guardan con las cartas sus respuestas. Como se vee en la question que tuuieron san Geronimo, y san Augustin, sobre si la sombra de Ionas fue de calabaça, como queria san Augustin, o de yedra, como traduxo san Geronimo. Item, en la disputa, sobre la reprehension de san Pablo a san Pedro, se han guardado

juntas las demandas y respuestas de los mismos santos Docto-
res; y assi en otros casos. Pues es possible; que en este, si san Ber-
nardo lo tomara con las veras, que representa el Autor de la car-
ta, no vuo respuesta, ni se supo porque, ni como, ni que razon dio
de si la Yglesia de Leon, por carta, o por historia? Saquemoslo de
lo que oy passa, y de los muchos escritos con que responden los
que defienden esta misma festiuidad, a quien se les quiere oponer.

Lo dezimo. Si respondieron los Canonigos, como fuera ra-
zon; grande eficacia sin duda deuio ser la de su respuesta, y mu-
cho lo que en defensa de la fiesta alegaron, pues tan presto hizie-
ron callar a san Bernardo, y aun mudar opinion, pues en sus o-
bras defiende la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Antes
parece por todo lo dicho, que ni san Bernardo tuuo jamas la con-
traria, ni deuio de escriuir la carta, ni hazelle boluer atras los
Leoneses tan a la sorda.

Estas eran las razones que se ofrecian para dudar desta car-
ta; la qual vuo sobrado tiempo entre san Bernardo, y Alexan-
dro de Ales (que es el mas antiguo que la cita, segun yo pienso)
para que andando de mano (porque entonces no auia Imprentas)
se pudiesse trocar, o fingir la firma; y siendo de otro Bernardo,
atribuyrse por yerro al santo. Y como es facil el engaño en co-
sas semejantes, fue tambien facil correr cō el dicho nombre, y reci-
birse sin recelo al cabo de cien años; que corrieron hasta Alexan-
dro de Ales. Y no es nueuo a los que tratan estas letras, encon-
trar cada dia estos truecos, o engaños en las obras; que se niegan,
o dan falsamente a los Doctores, con fingidos, o criados titulos.
Sino, preguntenle a san Basilio, si pudo aun en vida deshazer el
engaño de cierta carta, que falsamente corrio en su nombre, co-
mo consta de la 79. a Eustachio Obispo de Sebaste. Y muchas otras
cartas an corrido en nombre de santos, que no son suyas, como
se puede ver entre las de san Ignacio, san Marcial, san Atanasio,
san Hilario, san Ambrosio, y otros; como doctamente aduierte,
tratando de cada vno dellos el Cardenal Belarmino lib. de scrip-
tor. Eclesiasticis donde aueriguа quales son supuestas, y quales le-
gitimas. Y aun el mismo san Bernardo vuo menester dar satisfa-
cion

cion a Pedro Cluniacense de ciertas cosas, que en vna carta escriuio el secretario por su cuenta, sin reparar en ello el santo: como parece por vna suya, que es la 4. lib. 6. entre las de Pedro Cluniacense. Y con el sermon de Villico iniquitatis anda vna carta confirma de san Bernardo ad Episcopum Albaneñ. de la qual duda con razon el Cardenal Belarmino libro de scriptor. Ecclesiast. Y assi ay otras cosas en la pesquisa, que de las obras del santo haze el dicho Cardenal. En lo qual no ay duda, que se haze seruicio a los santos, distinguiendo sus obras, de las que indignamente se les ahijan.

§ III.

Sospecha sobre el Autor de la carta.

PAra confirmar lo dicho, sobre las razones, que tan sospechosa hazen la carta desurrepticia, y falsa, se ofrece otra bien eficaz, que nos muestre el camino por donde este engaño pudo facilmente correr. Veanse primero dos cartas del glorioso san Bernardo escritas al Papa Eugenio III. donde trata de quien, y como le falseo firma, y sellos, y escriuio muchas cartas supuestas en su nombre. En la 284. dize assi: *Periclitati sumus in falsis fratribus, & multæ litteræ falsatæ sub falsato sigillo nostro in manus multorum exierunt, & quod magis vereor, etiã vsque ad vos dicitur falsitas peruolasse. Hac necessitate, abiecto illo nouello, quod cernitis, de nouo vtimur continente & imaginẽ nostrã, & nomẽ.* En peligro (dize san Bernardo) nos hã puesto falsos hermanos. Muchas cartas falsas selladas con sello falso an corrido en mi nombre para varias personas. Y lo que mas me temo, es, que la falsedad a hido tambien a manos de vuestra santidad. Por lo qual me e visto necessitado de mudar sello, que es el nueuo con que esta va sellada, de mi rostro y nõbre. Hasta aqui son palabras del santo. Y en la carta 298. al mismo Papa Eugenio declara san Bernardo mas el caso, quexãdose de Nicolao, que le auia falseado la firma, y el sello nueuo y viejo, y escrito mil mentirosas cartas. Es carta notable: *Nicolaus ille exijt a nobis quia non erat ex vobis. Exijt autẽ fæda post se relinquens vestigia*

stigia. Et ego longe ante hominẽ nouerã, sed expectabã, vt aut Deus eum conuerteret, aut instar Iudæ ipse se proderet. Quod & factũ est. Præter libros, denarios & aureos multos, in ipso exitu eius, inuenta sunt super eũ sigilla tria: vnum eius proprium, alterũ Prioris, tertium nostrum, ipsumque non antiquum, sed nouellum, quod & ob ipsius dolos, & furtiuas subreptiones mutare nuper coactus fueram. Hoc enim est quod vobis tacito nomine scripsisse me memini, quia videlicet periclitati sumus in falsis fratribus. Quis possit dicere ad quam multas personas sub nomine meo, me ignorãte, quę voluit scripsit? Quis mihi det vt ipsa Curia vestra ad purũ purgetur fæce mendaciorum eius. Quis mihi det, vt vel eorũ innocentia qui mecum sunt, satis valeat excusari apud circumuentos & præuentos impudentissimis eius mendacijs. Vobis quoque aliquoties in eadem falsitate scripsisse, & non semel, partim conuictus, partim & confessus est. De turpitudinibus eius, quibus terra sordet, et factæ sunt omnibus in parabolam, supersedeo polluere labia mea, & vestras aures. Si ad nos venerit (nam hoc gloriatur, & amicos se habere confidit in Curia) memẽtote Arnaldi de Brixia; quia ecce plus quã Arnaldus hic: &c. Nullus perpetua dignior inclusione, nihil ei perpetuo silentio iustius. Grã embustero era el Nicolao. Dize S. Bernardo, que mucho antes lo tenia muy bien conocido: pero esperaua que o Dios lo conuirtiese, o como otro Iudas, el mismo se declarasse. Salio en fin del Monasterio, y al salir le cogieron demas de los libros, y mucho dinero que tenia jũto, tres sellos; vno suyo proprio, otro del Prior, otro del mismo Abad san Bernardo, no el sello antiguo, sino el nueuo, que por los engaños, y surrepticias falsedades del Nicolao, auia de nueuo hecho el santo. Quien podra dezir (añade) a quantas personas escriuio en mi nombre lo que quiso, sin saberlo yo. Quien pudiera limpiar esta Curia Romana de las hezes de sus mentiras, Quien me diera, q̃ pudiese si quiera escusar la inocencia de los que conmigo viuen, y desengañar a los que han sido preuenidos, y engañados con sus desuergonçadissimas mentiras? A. V. S. tambien: parte fue conuencido, parte confesso auer escrito con la misma falsedad, no vna vez sola. Pues ya sus torpezas, con que dexo inficionada toda la tierra, y andan

en bocas de todos, dexo las por no manchar ni mis labios, ni las orejas de V. S. Si fuera a los pies de V. B. (que desto tambien se jacta, confiado en los amigos que tiene en la Curia) acuerdese V.S. de Arnaldo de Brixia; que mucho peor que Arnaldo, es el dicho. Ninguno mas digno de perpetua reclusion: ninguna pena mas justa, que perpetuo silencio. Hasta aqui san Bernardo de esta buena pieça de su Secretario Nicolao. Y en otra carta, que es la 354. añadida a las que antes auia en las obras de san Bernardo por Iuan Picardo, se hallan sospecSas de san Bernardo, sobre que auian escrito en su nombre a Pedro Cluniacense no se que cosas, que causaron mohina entre los dos, y en medio andaua el dicho Nicolao. El qual en hecho de verdad era Secretario de san Bernardo, como consta de la carta añadida 355. que antes andaua entre las de Pedro Cluniacense, donde primero dize san Bernardo, que para responder al dicho Pedro Cluniacense, se encerro con su Nicolao, como con Secretario. Y al cabo de la carta pone el Nicolao de por si en rengló a parte, sus saludes al dicho Pedro, de quien primero auia sido Monge. Esta fue la ocasion que tuuo de falsar sellos y cartas, que como Secretario del santo, el dicho fray Nicolao tenia mas entrada en los despachos.

El Cardenal Cesar Baronio el tom. 12. año 1146 numero 22. cuenta de proposito toda esta Historia de Nicolao Monge del Monasterio de san Bernardo, intimo suyo, y gran embustero. Nota muy bien el Cardenal dos cosas. La primera, infiere de la carta de san Bernardo al Papa, y de las de Pedro Cluniacense; que sin duda el Nicolao era hombre muy docto, pues el Santo lo prefiere a Arnaldo de Brixia.

Lo segundo, pondera muy bien el Cardenal Baronio, que el dicho Nicolao era tan buen embaydor, que demas del sello y firma de san Bernardo, que tenia falsada, remedaua en el escriuir tan al viuo el estilo del santo, y aquel jugar de la Escritura tan al natural, que no auia diferencia de sus cartas, a las de san Bernardo. Y pone exemplo en vna escrita a Pedro Cluniacense, que es la 34. del lib. 6. de las cartas del dicho Pedro Venerable: *Patri suo Domino Cluniacẽsi frater Nicolaus: Indica mihi, quẽ dil git anima mea*

quando veniam & apparebo ante faciem tuam ; quando consolaberis me: consolaberis inquam : quia consolatio abscondita est ab oculis meis, donec videã & desideratam, & desiderandam præsentiam tuam : & tristis est anima mea vsque ad te, &c. Por esta muestra se vee, quan al natural sabia retraer el estilo y lenguage de san Bernardo nuestro Nicolao.

Desta informacion verdadera que el Cardenal Baronio haze del contenido, tomada delo que san Bernardo dize, que le passo con el; falsia de sellos, firmas, y cartas, imitacion de estilo, junto con la sutileza del hombre en cosas Escolasticas: infiero yo aora desta manera: Teniendo esta carta, que se le atribuye a san Bernardo, tantas cosas contra si, como auemos visto, siendo falsa, y surrepticia, como las razones eficazmente lo persuaden; y muchos hombres doctos y prudentes, auiendolas ponderado, juzgan: que pecado seria dezir, que entre las que falsò Nicolao, fue vna esta? Ni ay porque dificultar, que fin pudo tener en esto; por que tampoco sabemos los que tuuo en falsar otras, que escriuio: quiça el Nicolao, como no era el mas piadoso del mundo, yua con la opinion contraria, o interessaua en la dicha carta, si por ella le dieron algo; que san Bernardo le acusa de interessado, pues dize, le cogio con mucho dinero que auia llegado. Ni se responde con dezir, que san Bernardo vuiera aueriguado este engaño; porque tampoco consta de los demas hechos por las otras cartas supuestas: si los aueriguo, y remedio. Y quando alguno no se induzga a juzgar esto del dicho Nicolao, no me podra negar, que tiene muchos indicios contra si, assi el, como la carta. Y por lo menos muestro camino, por donde pudo falsarse.

Contra todo lo dicho, cerca de la duda desta carta ad Lugdunenses, o pondra alguno la reuelaciõ del mismo san Bernardo, que para deshazer el yerro, y remediar el daño, que la dicha carta auia hecho en disfauor de la fiesta y misterio de la Limpia Concepcion, aparecio el glorioso santo despues de muerto a vn Monge, y que traia en el pecho vna mancha negra en pena de auer escrito la dicha carta. La qual reuelacion, si es verdadera, claramente prueua que la carta fue de san Bernado. Y que la reuelacion sea

verdadera,

vedadera, dixeronlo algunos, y particularmente Nicolao antes de todos, en vna carta a Pedro Celense, que es la nona del libro nono, entre las del mismo Pedro Celense.

Gran tesoro les parece, que hallan los que sacan a luz estas cosas, que en materias tan graues deurian examinarse primero con gran diligencia. Lo primero, aunque no fuera sino por ser el Autor del cuento Nicolao, tiene marca de patraña: porque el hombre sabia, y solia vrdirlas tan bien, que no se yo a qual se le puede dar credito, o a la carta, o a la reuelacion. Yo alomenos no me atreuo a creer lo vno, ni lo otro: no la carta, por las razones dichas: no la reuelacion, por tener vn Autor tan mentiroso: por cuya cuenta corre todo este cuento desta mancha, sin que le puedan dar autoridad los demas que la refieren: pues toda la verdad se reduze al dicho Nicolao, que es el primero que la inuento, y saco. Veasse a Perbalto libro Rosarij Theologici, verbo, Conceptio Virginis §. 8. Roberto de Litio Sermone primero de Conceptio. Beatæ Mariæ. El qual dize, hablando de san Bernardo: *De quo, quidam aiunt, & fortè fictê, quod post mortem visus est cuidam suo discipulo in veste fulgenti, in erat macula quædam: cui indicauit significare maculam eius, quia tenuerat Virginem in peccato originali conceptam.* Dixo prudentemente Roberto, con solo verle la cara al cuento, que por ventura era ficcion. Dira alguno, que el Autor desta reuelacion deuio de ser otro Nicolao, y no aquel mentiroso embustero. Digo, que por las señas no puede ser otro: porque Monge del Conuento de Claraualle, Secretario de san Bernardo, intimo en sus secretos, no se sabe que aya auido mas de vno, de quien auemos dicho, y de quiẽ el glorioso san Bernardo, y Pedro Cluniancense hazen tanta mencion. Y si vuieran sido dos, vuieranlos distinguido sin duda, porque el bueno no se confundiesse con el malo, y padeciesse su honra injustamente.

Lo segundo dizen, q̃ se aueriguo esta reuelacion entonces, y que juzgaron los Monges de san Bernardo, que conuenia echarle tierra por la honra del santo, que perderia mucho si se supiesse. Quisiera yo saber en que forma se aueriguô, que hiziesse tanta fe.

Pero demos que se aueriguasse; que inuencion es dezir, q̃ los Mon ges acordaron que se echasse tierra a la reuelacion? Si se aueriguò ser verdadera; consiguientemente se aueriguò, que Dios queria se supiesse, pues para esto lo reuelaba. Y Antonio Cucaro 2. parte. Elucidiarij refiriendola, dize, que dixo san Bernardo: *Mundo ergo dicas, quod audisti in me & vidisti*, q̃ lo contasse a todo el mũdo Pues si esto fuera assi claro esta, que no auian los Monges de opo nerse a la voluntad del santo, y de Dios, que queria se publicasse esto. De mas delo qual, que perdia el santo con esta publicacion? lo que pierde aora despues de hecha, que es nada. Harto mas vuiera perdido la honra de la Virgen, sino se publicara la reuelacion ya que que se creia la carta. Y assi en caso de diferencia, mas se auian de inclinar los Monges, siendo tan religiosos, a publicar la dicha reuelacion, boluiendo por el honor de la limpieza de la Vir gen; que a encubrirla, por recelo de que no perdiesse alguna repu tacion san Bernardo.

Lo tercero. Vana diligencia fuera, poner silencio en negocio, que ya era tan publico, como se supone: pues auia hechas informaciones, y estas llegado a noticia de muchos. Y que obligacion auia de guardar el secreto, en cosa que queria Dios que no se guardasse, como queda queda dicho?

Lo quarto. Terrible pena fue para san Bernardo, echalle vna marcha al pecho: siendo de suyo tan limpio el santo, y tan asseado. Y esto en el cielo, donde dize la Escritura, que no entra mancha. *Non introibit aliquid coinquinatũ*. Assi, q̃ todo lleua sobrescri to de ficcion. Y en conclusion, mientras no veo cosa mas probable, yo me pienso quedar en mi persuasion, que ni la reuelacion es cierta, como su Autor no lo es, sino muy mentiroso; ni vuo razon para que lo fuesse, pues no vuo sobre que cayesse, no auiendo san Bernardo escrito la carta que le achaçan.

Lo quinto. Da bien que pensar, que esta reuelacion de san Bernardo no la ayan sabido santo Tomas, ni san Buenauentura, ni Alexandro de Ales, que admitieron la carta primero, y siguieron su doctrina, citando a san Bernardo por la opinion contraria; o si la supieron, sin duda no le dieron credito, pues no hizieron

mencion

mencion della, si quiera quando se reduxeron a la opinion de la Limpia Concepcion.

Lo sexto. En el capit. vltimo del lib. 5. de la vida de san Bernardo que escriuio Gofrido Monge suyo diligentemente, auiendo juntado las reuelaciones que el santo hizo luego que murio a varias personas; desta de la mancha al cuello; ni vna palabra, pues aquel era el lugar donde se auia de escriuir; y ni en el, ni en otro ay memoria de tal mancha.

CAPITVLO. XV.

DE LOS PRINCIPALES AVTORES que fundaron la opinion contraria en Francia, y como todos reformaron sus dichos.

SEA cuya fuere la dicha carta; como en fin corrio con nombre del glorioso san Bernardo, no dexo de remouer los humores a algunos Teologos, que algunos años despues comerçaron a poner el punto en tela de disputa Escolastica: y como vieron la regla general del Apostol san Pablo. *In quo omnes peccauerunt*, no hallando luego tãto como quisieran en fauor de la Virgen, atuuieronse con rigor al derecho comun de los hijos de Adan. Los primeros y principales fueron Alexandro de Ales, y Alberto Magno; y tras dellos sus discipulos santo Tomas, y y san Buenauentura; pero al fin se vinieron a reduzir todos: y el primero san Bernardo si fue suya la carta de arriba.

Digo, que estas fueron las primeras cabeças de la opinion contraria; porque aunque es verdad, que alguno otro Autor apunto antes algo en su fauor, como Ruperto, que alla en Alemania se dexo escriuir no se que palabras algo broncas en este punto; pero ni se afirmo en ellas, antes se desdixo despues; como se vera en el Discurso 3. ni entonces hizo hebra la opinion contraria, ni ahijo discipulos, ni formo escuela, como en el tiempo que auemos dicho destos Doctores..

§. I.

Declaracion de san Bernardo en el punto de la Limpia Concepcion.

DE sabios, y prudentes es, mudar consejo, quando la razon lo pide. Dos libros enteros hizo san Augustin de sus Retractaciones, las quales comiença diziendo en el prologo: *Neque quisquã nisi imprudens ideo quia mea errata reprehendo, me reprehendere audebit.* Ninguno aura, sino es algun imprudente, que me reprehenda, porque reprehendo mis proprios yerros: y mas abaxo. *Qui primas non potuit habere sapientiæ; secundas habeat partes modestiæ: vt qui non valuit omnia impœnitenda dicere, saltem pœniteat, quæ cognouerit dicenda non fuisse.* Ya que el hombre no pue de llegar a saberlo todo, tenga si quiera humildad para reconocerse, y sino pudo acertar en todo, puede alomenos corregir lo que con menos acierto dixo. Este mismo consejo pusieron en practica otros sabios varones: teniendo por verdadera sabiduria, y prudencia, reformar sus dichos, y escriptos, en lo que excedieron de la verdad, buen exemplo para todos.

Si a caso es assi, que san Bernardo escriuio la carta a los canonigos de Leon: bastante retractacion della son los lugares siguientes. El sermon 4 super, *Salue Regina,* admiten por suyo, Canisio lib. 1. de Deipara ca. 7. y Iodoco Coccio lib. 3. Thesauri Catholici ar. 1. Pusose alli muy de proposito san Bernardo a probar el misterio de la Limpia Concepcion de la Madre de Dios: *Innocens fuisti* (le dize) *ab originalibus, & actualibus peccatis: nemo ita præter te.* Y alega la autoridad de san Augustin libro de natura, & gratia ca. 26. *Vnde auctoritas Augustini: cum de peccatis agitur, nullam de B. Maria volumus fieri mentionem, ex eo enim maiorem ei credimus collatam virtutem, ad vincendum ex omni parte peccatum, quæ concipere, & parere meruit Deum, qui nullum habuit peccatum. Ex omni, inquit, parte: hoc est ex parte originalis, ex parte actualis peccati.* Y finalmente concluye: *Nec vana est fides, nec opinio falsa, deniq; & rationes, & auctoritates inteniuntur illã ad stipulãtes.*

He

He aqui san Bernardo afirma, que nuestra opinion ose (que assi la llama) de ninguna manera es vana sino muy fundada en autoridades y razones, con auerla hallado tan falta de todo esto aquel buen Autor de la carta ad Lugdunenses: y particularmẽte declara el glorioso Padre a san Augustin por nuestra parte. Quierome aora contentar con este testimonio de la sentencia de san Bernardo; reseruando para el 3. Discurso (por no alargar mucho este) otros lugares suyos que alli ponderare.

Y porque alguno no se me anticipe desde luego, diziendo, que estos Sermones de donde se sacan essos dichos en fauor de la Limpia Concepcion, no és cierto que son de san Bernardo. Respondo lo primero, que siendo la carta tan dudosa, porq̃ no quiere, que la retractacion sea muy cierta? No pide razon. Lo segundo, pregunto: que es toda la razon porque no admite por ciertos estos dichos, como de san Bernardo? Dizen ordinariamente, que aquellos Sermones no tienen tanto estilo del santo, como otros. A esta razon respondo de vna vez, con vna carta del mismo san Bernardo, que es la 18 *Aliqui fratres ex his, qui me coram audire loquentẽ, suo stilo exceperunt, & penes se retinent.* Dize, que no ay que mirar tanto en el estilo, porque algunas de sus obras (que por tales las reconoce para embiarlas a vn Cardenal) sus Monges las escriuian allà con su estilo dellos, delo que oyan dezir al Santo. Y assi aunque el estilo no sea suyo, la doctrina lo es.

§ II.

Declaracion de Alexandro de Ales.

ES verdad que Alexandro enseñó la contraria en la tercera parte quæst. 9. memb. 2. Pero no tardo mucho, que no se retratasse publicamente, obligado de vn milagroso sucesso que por el passo, y contaremos en el Discurso quarto Hizo en fin vn libro entero en defensa dela inmaculada y limpia Concepci on dela Madre de Dios. Y porque no andemos a pleyto, si fue, si no fue: oy en dia se guarda el dicho libro en el Coro de la Catedral de Toloss,

pendiente como rica joya de vna cadena. Assi lo testifican Bernardino de Bustos serm. 4. de Concept. Perbalto lib. 4. Stellarij, part. 1. art. 3, Guillelmo en el tercero de las sentencias. Y lo que mas es, el Padre Maestro Fray Mauricio de Villaprobata de la orden de sancto Domingo, sermone 5. de Corona: Cito con mucho gusto tales Autores, por ser tan recatados en la materia; y assi mas agenos de sospecha. Y Antonio Cucaro en su Elucidario partic. 2. el qual dize, que el Tratado de Alexandro de Ales tiene seys libros, y que al fin del 3. capit. penultimo retrata quanto en contra auia dicho, y prueua, que la Virgen fue concebida sin pecado original. Y trae aquel lugar. Cãt, 4. *Tota pulchra es amica mea, et macula nõ est in te. Maria Domina mea tota pulchra es, & formosa, & macula originalis, aut actualis peccati in te nunquam fuit.* Añade Perbalto, q̃ el dicho Alexandro de Ales a la hora de la muerte, encomendandose deuotamente a la Virgen santissima, dio su dichosa alma con aquestas palabras. *Tota pulchra es amica mea, & nulla macula, neque originalis, neque actualis est in te.* Toda eres hermosa querida mia, y ninguna mãcha ay en ti, ni original, ni actual. Assi acabo felizmente aquel gran Maestro y Doctor irrefragable Alexandro.

§ III.

Declaracion de Alberto Magno.

NO ay duda que el gran Alberto en el mismo tiempo enseño tambien la opinion contraria, como consta de su libro de Intemeratæ Virginis Mariæ Laudibus. cap. ciento y diez y seys. Pero tambien sabemos, por testimonio del padre Pedro Canisio, Autor grauissimo, lib. quinto, de Maria Deipara, capit. 27. que el mismo Alberto tratando de doze priuilegios de la Virgen, la exime de aquella regla general. Todos pecaron en Adam. Citalo tambien fray Vicente Iustiniano de su misma orden en las Addiciones a la Historia del glorioso san Luis Beltran, capit. vltimo §. 18. dando credito a Canisio.

Decla

§. IIII.

Declaracion de Santo Tomas de Aquino.

EL Cardenal Cayetano, Interprete de santo Tomas, sobre la 3. par. quæst. 27. ar. 2. dize, que alli no fue intento de sancto Tomas tratar la question que aora se ventila: Si la Madre de Dios fue limpia de pecado original en el primer instante de su Concepcion: *Nam absolute loquendo* (dize Cayetano) *inter illas duas positiones extremas, scilicet quod fuerit santificata, vel ante infusionem animæ, vel post infusionem animæ, est positio media, quod fuit sanctificata in instanti infusionis animæ, cuius opinionis Auctor hic nõ meminit.* Lo que dize Cayetano que disputa alli santo Tomas, es, Si la Virgen fue santificada antes que el anima se vniesse con su cuerpo. Y asi el titulo del articulo dize: *Vtrum B. Virgo fuerit sanctificata ante animationem.* Bien es verdad, que respondiendo a los argumentos, se va con la opinion contraria. Pero todos los buenos Tomistas saben, que para estar en la doctrina de sancto Tomas, y y saber qual fue su opinion, se ha de mirar principalmente el cuerpo del Articulo, sin atender tanto a las respuestas de los argumentos. De donde sin atender a ellas Cayetano, dixo, que santo Tomas no se acordo alli de la opinion que aora corre.

Lo mismo podra dezir alguno de lo que el Doctor Angelico dixo en fauor de la Limpia Concepcion. 1. dist. 44. art. 3. *A peccato originali & actuali immunis fuit*: que tampoco de aqui se colige opinion del santo, por auer dicho esto tambien de paso, respondiendo al tercero argumento.

Quanto al Opusculo 8. tampoco se puede formar del, argumento en doctrina de santo Tomas, por ser tan varias las impressiones, que no se puede aueriguar qual es la legitima. Y assi palabras expressas de aquel Opusculo en fauor de la limpia Concepcion, cita el reuerendo P. Alfonso Salmeron ad Rom. disp. 51. diziendo, que el cardenal Torquemada, de la Orden de santo Domingo, las reconoce por palabras del Doctor Angelico, sin atreuerse a mudarlas

las, aunque ſigue la contraria. Muy diferentes ſon las palabras, que en las mas de las impreſsiones del dicho Opuſculo, ſe leen contra la Limpia Concepcion. Aſsi que no ay certeza dela doctrina de ſanto Tomas en el dicho Opuſculo. Del miſmo Doctor Angelico en la leccion 6 ſobre el capit. 3. dela Epiſtola ad Galat. ſobre aquellas palabras, *Non dicit in ſeminibus?* ay vnas impreſsiones, ſegun las quales la Virgẽ Santiſsima parece ſer comprehẽdida por dicho de ſanto Tomas en la regla comun del pecado Original. Y en la impreſsion antigua, dize el Padre Henrique Henriquez libro 3. de Sacrament. Confirmationis capit. 11 in Gloſſ. lit. M. que dezia aſsi el texto de S. Tomas. *Excepta B. Virgine, quę omnino a peccato immunis fuit originali, & veniali*: por todo lo qual ſe vee quã dudoſa eſta la ſentencia de ſanto Tomas en eſte pleyto; no ſolo por auer fauorecido tanto con ſu autoridad ambas partes; ſino tambiẽ por la diuerſidad grande delas impreſsiones nueuas a los antiguos originales.

Con todo eſſo, por lo que pudo derogar a la verdad dela Limpia Concepcion; con lo que dixo; que de qualquiera manera, q̃ lo dixeſſe tiene ſu dicho mucha autoridad, por eſſo ſabemos, q̃ ſe declaro expreſſamente. Y dize Iuan Vital en el tratado de Concept. Virginis, que el vio por ſus ojos el libro de la retractacion de ſanto Tomas. Tambien Bernardino de Buſtos ſermone 7. de Concept. pa 2. cuenta vna inſigne reuelacion, en la qual ſanto Tomas declaro, que la Virgen Santiſsima fue concebida ſin pecado Original: y que quando dixo lo contrario, atendio, ſolamente al derecho comun, ſin aduertir al priuilegio particular de la Madre de Dios. La reuelacion ſe pondra en ſu lugar en el Diſcurſo 4.

Si a los Tomiſtas, q̃ ordenaron las concordancias delos dichos, y cõcluſiones de S. Tomas, que andan al fin dela tabla de ſus obras, para cõcordar los dichos del S. Doctor al parecer opueſtos, les fue licito dezir en el nu. 1154 *Dicendum quod in 1. ſent. loquitur, vt Bachalarius, ſecundum opinionẽ aliorũ. Sed in 1. p. loquitur ſecundũ ſententiã propriã, & vt Theologię Doctor. Ideo dicit. Dicendũ eſt, quia quando ſcripſit ſuper libros ſent. erat Bachalarius: quãdo vero cõpoſuit ſummã Theologiæ erat ſacræ Theologię Doctor,*

&

& Magister. Dizen, q̃ no es mucho que S. Tomas dixesse vno en los libros de las sentencias, y otro en las partes de Teologia, porque quando compuso aquellos, no era mas que Bachiller: y quando hizo las partes, era ya Maestro. Pues pregunto yo qual es mas, ser Maestro respeto de Bachiller, o ser bienauenturado respeto de viuir en carne mortal, con las ignorancias desta vida? Pues sino es mengua de S. Tomas auer retratado en las partes quando era Maestro lo que dixo siendo solamente Bachiller: porque tendremos por mengua suya, que siendo bienauẽturado retratasse lo que auia dicho viuiendo vida mortal?

§. V.

Declaracion de san Buenauentura.

TAmbien el Doctor Serafico disputo por la cõtraria en el 3. sent. dist. 3. Pero antes de morir (que tal obra no la quiso diferir para la otra vida) se retrato, como refiere el P. Alonso Salmeron ad Rõ. 5: disp 51. Y no son menester mas testigos, que el 2. sermon suyo de Beata semperq; Virgine Maria, donde dize asi. *Dico 1. quod Domina nostra fuit plena gratia præueniente in sua sanctificatione: gratia scilicet præseruatiua contra foeditatẽ originalis culpæ quã contraxisset ea corruptione naturæ, nisi speciali gratia præuenta, preseruataq́ fuisset. Solus enim Filius Virginis fuit ab originali culpa immunis, & ipsa matercius Virgo. Credendũ est enim quod nouo sanctificationis genere in eius Conceptionis primordio Spiritus Sanctus eam a peccato originali (non quod infuit, sed quod infuisset) redemit, atq; singulari gratia præseruauit.* Todo lo miro muy formalmente el sancto Doctor Serafico, q̃ semejãte cuydado es proprio de quien reforma su dicho, el qual en Romance Castellano es este: Digo, que nuestra Señora fue llena de gracia preueniente en su santificacion: de aquella gracia, digo, preseruatiua contra la fealdad de la culpa original, la qual vuiera contraydo por corrupcion de la naturaleza, sino vuiera sido preuenida, y preseruada con especial gracia. Porque solo el Hijo de la Virgen fue libre, y exempto de culpa original, y la Virgen su Madre: que asi se ha de creer, que el Espiritu Sancto en el principio de su

Con-

Concepcion, con vn nueuo genero de santificacion la redimio de la culpa Original, que tuuiera, y no tuuo; y la preseruò con singular gracia. Buena gana tuuo Angelo Roca, Sacristan del palacio Apostolico, de que este sermon no fuesse de San Buenauentura; pero hechos sus poderios, y viendo, que no alcançaban sus diligencias, y que en todos los antiguos originales se halla entre las obras del santo; y q̃ el estilo, y lẽguaje es proprio suyo; en fin desistio de su intento. Vease la carta del dicho Roca al lector en el principio del tom. 3. y la nota marginal al lugar deste sermon de san Buenauentura.

§. VI.

Afirmase Francia en su tradicion de la Limpia Concepcion, y decreta la Vniuersidad de Paris.

HE aqui las principales cabeças de la opinion contraria reduzidas sabiamente al partido de la inmaculada y Limpia Concepcion de nuestra Señora la Madre de Dios, con q̃ queda la sentencia contraria sin Autor, que se quiera hazer dueño della, ni tomar a su cargo la defensa, como cabeça de toda su escuela. Con todo algunos, parte por no saber las dichas retractaciones de sus Maestros, parte por no recibirlas, quisieron todauia seguir su derrota. Mas no obstante esso, preualece siempre la verdad de la Limpia Concepcion. Y el Reyno de Francia, que en tiempo de los dichos Doctores, se viò no sin sentimiento lleuar de su autoridad, al fin hizo alto, y boluiendo por si, se afirmò en su antigua tradicion Eclesiastica; y la parte contraria à ydo cada dia perdiendo tierra, de la suerte que se vee en aquel Reyno, y en toda la Christiandad. Vease lo que dize en esto Fray Vincente Iustiniano, en aquel capitulo vltimo de sus Addiciones. §. 14.

El medio con que Francia se restituyò a lo antiguo, fue aquel famoso Decreto que la insigne Vniuersidad de Paris, en Claustro pleno hizo en fauor de la Limpia Concepcion. Del qual dan testimonio

timonio todos los Autores, que tratan este punto. Hizose el dicho Decreto Parisiense año 1383. como lo dize Bernardino de Bustos serm 8. de Concept. p. 2.

Fue gran parte para esta restitucion, y Decreto Parisiense el gran Scoto, gloria de la sagrada Religion del Serafico Padre san Francisco. Cuenta Perbalto libr. 4. stellarij p. 1. ar. 3 aquella insigne disputa, que Scoto tuuo en la Vniuersidad de Paris con los Doctores de la opinion contraria. Opusose contra todos el ingeniosissimo Doctor, fue grande el esfuerço de innumerables argumentos con que cargaron. Oyòlos todos sin interrumpir con gran sossiego Scoto. Dozientos por cuenta fueron los argumentos, y con admirable memoria se los boluio a repetir por su orden todos; desatando sus intricadas dificultades, y nodosos silogismos, con la facilidad, que Sanson se sacudia de las ataduras de Dalida contra los Filesteos. Añadio mas Scoto muchas, y muy fuertes razones, probando, que la Virgen Santissima fue concebida sin mancha de pecado original. Assombro el acto a toda aquella sapientissima Vniuersidad de Paris; la qual en reconocimiento dio a Scoto el famoso renombre de Doctor Subtil. Digo, que Scoto con esto que hizo; y con lo que escriuio 3. sent. dist. 3. fue gran parte para que la Vniuersidad de Paris se resoluiesse al Decreto dicho; como tambien lo escriue Antonio Cucaro in Elucidario Virginis parte 2. Diziendo, que por respeto de Scoto hizo la Vniuersidad aqueste Decreto: y se obligo a celebrar cada año fiesta de la Limpia Concepcion, haziendo vn Doctor el Sermon; y el Obispo el Oficio; la qual fiesta el año que cae en Domingo se celebra en el Conuento de sancto Domingo; los demas años en el de san Francisco. Y veese claro, que el Decreto de la dicha Vniuersidad se deue en gran parte al Subtil Scoto; porque el Decreto se hizo no año de Christo 1373. Como dixo Bustos sermone 8. de Concepcion parte 2. sino buenos años antes, pues Iuan Baccon grauissimo Teologo, dize en el 4 de las sentencias d. 2. q. 4 art. 3. que ya en su tiempo la Vniuersidad de Paris auia hecho el estatuto. Y notese que Baccon murio año 1346. Auiendo pues muerto el Subtil Scoto año 1308. y siendo tan vezina su muerte a la noti-

cia, q̃ tenemos de la data del dicho Decreto de Paris, biẽ se dexa entender quan gran parte fue con lo que por su doctrina adelanto el credito de la Madre de Dios, para que aquella Vniuersidad determinasse en fauor de la Limpia Concepcion, obligacion grande en que a este gran Doctor le està toda la Yglesia de Francia, y a su sagranda religion; de quien, si en lo demas, especialmente en este negocio se da por bien seruida la Yglesia Catolica.

No es el proposito deste Discurso diuertir la pluma a prolixos encomios de persona alguna, sino es de la Virgen Santissima. Y assi dexo passar muchas ocasiones, en que pudiera alargarme. Dexo por este fin los inumerables Doctores de aquesta sagrada Religion, que con doctissimos escritos an denfendido este misterio. Alexandro de Ales Doctor irrefragable, en el tratado que arriba diximos, Varron Maestro de Scoto; el mismo Doctor Subtil; su Discipulo Fray Francisco Mayrones; todos tres en el 3. de las sentent. y el vltimo en vn sermon particular deste misterio. San Bernardino de Sena, que escriuio vn libro de Concept. del qual haze mencion *Tritemio*; y se guarda oy en el Conuento de Sena. El bienauenturado Fray Iuan Capistrano Discipulo del mismo santo, insigne por vida, y milagros, dexo vn docto sermõ de la limpia Concepcion. Fray Pedro Aureolo Arçobispo Aquẽse. Fray Agapito en la Prouincia de Dalmacia. Fray Iacobo de Cassa, Fray Miguel Hilareto, Fray Pedro Tomas, Fray Richardo Milanes, Fray Bernardino de Bustos, Fray Roberto de Litio, Fray Luys de Caruajal, y otros. Dexo por la misma causa las innumerables casas de la misma orden serafica, que con praticular aduocacion veneran este misterio. Dexo, que vna Prouincia entera esta consagrada con el glorioso titulo de la Concepcion, la qual tiene 36. Conuentos de Frayles, y treinta de Monjas. Dexo la Religion de la Concepcion fundada por Soror Beatriz de Silua, aquien cuenta por hija la Orden de san Francisco en sus Catalogos. Dexo finalmente los dos insignes Pontifices Alexandro V. y Sixto Quarto, grandes Patrones desta fiesta, de quienes diremos en su lugar. Esto solo apunte aqui con ocasion de la restitucion con que la Yglesia de Francia se reduxo al antiguo, feruor, y deuocion de la

Limpia

Limpia Concepcion; en que tuuo tanta parte, como auemos visto la sagrada Religion de San Fracisco

Y no sola ella; que otras grauissimas, y santissimas Religiones tuuieron, y defendieron lo mismo, en aquel Reyno, como de la sagrada orden de la Cartuxa, Religion propria de Francia, dize Dionisio RiKel desa misma orden 3. sententiarum dist.3. quæst.1.

Y la Religiosissima, y doctissima orden del Carmen, de quien en este Discurso auemos hecho otras vezes mencion, demas de la mucha parte, que en otras Yglesias à tomado en este negocio en la de Francia adelanto mucho el partido de la Limpia Concepcion, reforçando su antigua tradicion, en el capitulo general, que se celebro en Tolosa año 1306. adõde se ordeno; que en toda la ordẽ se celebrassẽ dos fiestas, la dela Limpia Concepcion, y la del santissimo sacramento. Como lo dize Paleonidoro lib.3. Antiquitatatis & sanctimoniæ Eremitarum Montis Carmeli cap. 10. Y esto baste de la tradicion en Yglesias particulares; passemos al parecer de la Yglesia santa Catolica Romana.

CAPITVLO. XVI.

DEL IVYZIO QVE DESTE NEGOCIO DE la Limpia Concepcion a hecho hasta aora la Yglesia Catolica Romana con su Cabeça.

PARA la perfeccion deste Discurso, en que se à visto lo que todas las Yglesias de la Christiandad han tenido, y tienen en el negocio de la inmaculada y limpia Concepcion de la Madre de Dios, resta ver el sentimiento, que desto a tenido, y tiene la santa Yglesia Romana nuestra Madre, con su cabeça el Sumo Pontifice Vicario de Christo Señor nuestro. Ceñire en dos, o tres parrafos lo que cerca desto se ofrece.

Lo primero, Cierto es, que hasta aora la santa Yglesia Romana no a definido de Fe este negocio de la Limpia Cnocepcion. Alsi lo

dize el santissimo Padre Sixto IIII. en su Extrauagante, *Graue nimis*, por estas palabras: *Cum nondū sit à Romana Ecclesia, & Apostolica sede decissum.* Y assi mismo el santissimo Pio V. en su Motu. *Super speculam* (dize) *cum santa Romana Ecclesia omnium Ecclesiarum Magistra, & doctrix disciplinæ de eà re hucusq́ non definierit.* Que la santa Yglesia Romana, maestra de todas las Yglesias, y Doctora de toda sabiduria no à definido en esto hasta aora. Pero aunque no lo à definido, alomenos à ydo, y va haziendo no pocas preparaciones, que siruen mucho a este intento: y a dado notables demonstraciones, y señaladas muestras del afecto, con que quiere ver a todos los Fieles sus hijos empleados en confessar, y venerar la Limpia Concepcion de la Madre de Dios. Las demonstraciones son estas.

Primera. Todos los Martirologios, y Calendarios, que tienen la fiesta de la Limpia Concepcion, se registraron primero en el registro cierto de la santa Yglesia Romana. Adon dize en su prefacion, que hizo diligencia para consultar la Yglesia Romana. Vsuardo, ya diximos, tratando arriba de su Martirologio, que fue ordonado por diligencia del Emperador Carlo Magno, el qual la puso en reformar la Republica Eclesiastica de Francia, y en especial los Oficios Diuinos, segun el Romano. Vease lo que dize Radulpho libro de *Canonum obseruantia Proposition.* 12. y Baronio tom. 9. anno 778. Tambien del venerable Beda diximos arriba el cuydado que tuuo en reglar sus escritos con la regla de la santa Yglesia Romana. Y mas apretadamente del Martirologio de san Geronimo, piensa Baronio lib. de Martirologios, que es el mismo, que el antiguo Romano: y quando de sus razones no se infiera tanto como esso: (lo qual no quiero apuntar aora) alomenos del dicho Martirologio del sancto Doctor se cumplio el Romano, y se acrecento, que hasta esto bien lo pruebanlas razones de Baronio. De lo qual se cócluye, que estando, como estaua, la fiesta de la Concepcion en el Martirologio de san Geronimo, como arriba probamos: vna de dos, o la misma fiesta de la Concepcion esta en el Martirologio Romano desde san Geronimo, pues su Martirologio, y el Romano es vno mismo, segun Baronio, o por lo menos se registro la dicha

cha

cha fiesta, y se refiriendo en la Yglesia Romana, que vio, y acrecento su Martirologio por el Geronimiano. Y en conclusion, quando la Yglesia Romana consultada, no aya hecho mas, que dexar correr libremente en los dichos Martirologios de san Geronimo, de Beda, Vsuardo, y Adon, la fiesta de la Limpia Concepcion, es grande muestra de aprobacion, y consentimiento.

Segūda. en el Cap. IIII. mostramos, como el oficio de san Isidro Misal, y Breuiario, donde estaua el oficio de la Limpia Concepcion, fuerō aprobados por dos Romanos Pōtifices, q̄ de proposito quisieron examinar el dicho oficio Iuan X. y Alexandro II. en el Cōcilio de Mātua, sin q̄ a los sagrados Pōtifices, y concilio se les hiziesse nueuo el misterio, ni estrañasen la fiesta de la limpia Concepciō, aora seyscientos, y setecientos años, quādo lo vieron, y aprobarō.

Tercera. El profundissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada Orden de nuestra Señora del Carmen en el libro 4. de las sentēcias distincion 2. question 4. articulo 3. dize estas notables palabras, hablando de la fiesta de la Limpia Concepciō. *Publica & diuturna consuetudine celebratum est hoc festum in Curia Romana, etiā cū venerabili Cōgregatione dominorū Cardinaliū, cū solemni Missa, & Sermone singulis annis in domo fratrum ordinis B. Matrix de Carmelo. Et hæc durauerunt tempore multorū Romanorum Pontifium vsq; ad præsens tempus. Et constat quod tanquā diuturnā, & notoriā solemnizationem, ipsis in Curia præsentibus seruatā, bene nouerant Dñi nostri Summi Pontifices, & sedes Apostolica, & per cōsequens hæc est sancta, & Catholica religio.* Dize Baccon escriuiendo aora trecientos años, q̄ la fiesta de la Limpia Concepcion se auia celebrado por antigua, y publica costumbre, con Missa, y sermon cada año en su conuento de Carmelitas, en la curia Romana, ayudando, y fauoreciēdo la dicha celebridad la venerable Cōgregaciō de los Señores Cardenales. Y añade, q̄ esto auia durado por largos siglos en tiempos de muchos Romanos Pontifices hasta su tiēpo. En lo qual lo primero ay q̄ ponderar la antiguedad desta fiesta en la santa ciudad de Roma; pues dize este Doctor, que aora trecientos años era fiesta publica, y antigua, celebrada muy de atras en tiempos de muchos Romanos Pontifices, en la

casa de la Orden de Carmelitas. Conforme a lo qual se le puede dar la antiguedad toda, que la dicha Orden tiene en Roma, que es de mas de quatrocientos años, pues la confirmo año 1180. Alexandro Tercero, como lo dize el Cardenal Bellarmino en su Chronologia parte 2. Lo segundo aduierto, que esta fiesta no se hazia en Roma entonces a escusas de los Principes de la Yglesia, sino asistiendo, y fauoreciendo, y celebrando la fiesta la misma Congragacion venerable de los señores Cardenales, como dize el mismo Doctor. El qual añade mas, que constaua a los mismos Romanos Pontifices ser fiesta, y solemnidad antigua, y notoria; y concluye muy bien, que pues assi constaua a la Sede Apostolica, esta fiesta es por consiguiente santa, y Catolica. Porque no cumplia con su dignidad el Pontifice, si callara, y dissimulara cosa que no fuera santa, y religiosa, conforme al texo del Papa Iulio Epistola ad Episcopos Orientales, que se refiere en el derecho 24. q. 1. *Officij nostri consideratione, non est nobis dissimulare, non est tacere libertas: quibus maior cũctis Christianæ religionis zelus incũbit*

Quarta. Prosiguiendo las demonstraciones, que en fauor de este misterio à hecho la santa Yglesia Romana, y llegandonos mas a nuestros tiempos. Año 1476. saco el santissimo Padre Sixto Quarto, La Extrauagante, que comiença; *Cum præexcelsa*, donde exorta a celebrar la fiesta de la Concepcion admirable, que assi la llama, y concede muchas indulgencias a los que celebraren, y dixeren, o assistieren a los Oficios Diuinos el dia de la Concepcion, y por su Octaua. Y aunque habla del oficio, que ordeno Leonardo Nogarolis; pero a se de entender tambien del oficio, que aora, y en qual quier tiempo rezare la Yglesia Romana en esta fiesta; como doctamente lo resuelue el Padre Gregorio de Valencia 3.p. disput. 2. quæst. 1. punct. 2. §. Neque enim putare.

Quinta, Año 1483. el mismo Pontifice Sixto IIII. en la Extrauagante. *Graue minis*. Despues de auer dicho, como la Yglesia Romana celebra la fiesta de la Concepcion de la Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios, descomulga a quien dixere, que en celebra el oficio de la Limpia Concepcion, en quien se dize, que fue Preseruada, o en oyr sermones desto, se comete algun pecado; y

a los

a los que dixeren, que es mortal, o heregia creer, o tener que la Virgen fue perseruada de pecado original. Y notese la diferencia que execomulga el Pontifice al que condenare, qual quiera delas dos opiniones por heregia, o pecado mortal; pero en fauor de la nuestra fuera desto, excomulga al que dixere, que es algun pecado celebrar el oficio de la Limpia Concepcion, donde se dize, que fue preseruada, o oyr Sermones desto. *Aut huiusmodi officiũ Conceptionis celebrãtes: aut huiusmodi Sermones audiẽtes alicuius peccati sermonẽ incurrere.* Deuesele a Sixto Quarto Sumo Pontifice la gloria de auer estẽdido la celebridad desta fiesta por toda la Yglesi Catolica; porque antes no era general, como consta de las dichas Extrauagantes; y afirma el Cardenal Torquemada libro de Conceptione Virginis parte 9. capit. 10. que en su tiempo no se celebraua vniuersalmente en la Yglesia; el qual Cardenal murio no mas de tres años antes que Sixto Quarto fuesse Papa.

Sexta. Año 1492. fue assumpto el santissimo Padre, y señor Alexandro Sexto, de nacion Español, y de la nobilissima casa de Borja; el qual fue el primero que confirmo la Orden de Religiosas de la Limpia Concepcion, de que hablamos en el Capitulo X.

Setima. Año 1503. fue assumpro el Santissimo Padre Iulio Segundo, q̃ confirmo la misma Orden, como su antecessor, dandole ambos titulo de la Inmaculada Concepcion. Concedio Iulio en fauor de la dicha Orden, y de la Limpia Concepcion grandes indulgencias, que se pueden ver en el compendio de los Menores.

Octaua. Año 1513. el santissimo Padre Leon X. confirmo tercera vez la misma orden debaxo del mismo titulo dela Inmaculada Cõcepcion. Vease lo que diximos en el capitulo 10. y lo que escriuen el Padre Fray Antonio de Cordoua lib. 1. quæstionarij q. 44. y el Padre Gabriel Vazquez 3. p. q. 27. disp. 117. ca. 5. Y el compendio de los Menores, que trae las muchas indulgencias, que concedio Leõ Decimo, en fauor dela Limpia Concepcion. Especialmente aquella que se contiene §. 17. & 18. en el verbo indulg. plenaria quo ad fratres, donde se concede a los dichos religiosos, y en ellos por la comunicacion a los demas mendicantes, quando dixeren missa de la limpia Concepcion, Ganen indulgencia plenaria, y dela misma ma

nera a los que la oyeren, rogando a nuestro Señor por el mesmo Pontifice Leon X. y por el bien vniuersal de la Yglesia.

Nono. Año 1523. el santissimo Padre Adriano Sexto, confirmo con Bula particular, que yo è visto autenticada, la insigne cofradia Real de la limpia Concepcion, y su regla, ordenada por el Cardenal don fray Frãcisco Ximenez, como declaramos arriba en el cap. 9. y le concedio grandes indulgencias, y gracias, como alli vimos.

Dezima. Año 1546. siendo Sumo Pontifice el santissimo Padre Paulo III. y presidiendo en el sagrado Cócilio Tridentino sus Legados, renouo la santa Sinodo las constituciones de Sixto IIII. en fauor de la limpia Concepcion. Y auiendo decretado en la session 5. canon 2. y 4 que todos los hijos de Adan son concebidos en pecado original. Segũ la regla general del Apostol: *In quo omnes peccauerunt.* Declara luego el sagrado Concilio, no auer sido su intenció en aquellos canones cóprehender a la Bienauenturada, e Inmaculada Virgen Maria Madre de Dios. *Declarat tamẽ hæc ipsa sancta Synodus, non esse suæ intentionis cõprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatã & immaculatã Virginẽ Mariã Deigenitricẽ, sed obseruãdas esse cõstitutiones fœl. rec. Sixti Papæ IIII. Sub pœnis in eis cõstitutionibus, cõtẽtis quas innouat.* No difinio el Concilio nuestra opinion, pero fauoreciola grãdemente. Lo primero, declarando, q̃ no pretendia por aquellos decretos cõprehender en la regla general de san Pablo. *In quo omnes peccauerunt*, a la Virgen. Pudiera dezir el santo Concilio, que tanpoco era su intencion excluyr la Virgen, y exceptuarla de la dicha regla general; pero no lo quiso dezir, por mostrar la Yglesia Romana, y Catolica su propension, e inclinacion a nuestra piadosa opinion: la qual no mostro a la opinion contraria. Si dixera: no es, nuestra intencion, ni comprehender, ni exceptuar a la Virgen; Dexaua las dos opiniones yguales en su estima, y aficion: y porque no lo eran, quiso dezir solamente, que no era su intencion cõprehender a la Virgen. Fue darnos la respuesta, al texto de San Pablo, que tanta fuerça hazia al parecer. Todos pecaron en Adan. Y la respuesta es, que no tuuo intencion el Espiritu Santo de comprehender a la Madre de Dios en essa ley: como el mismo Espiritu

Santo lo explica hablando por el Concilio. Infiera de ay el Teologo, que pues la ley comun, no comprehende a la Virgen: fue porque corria por ella otra ley especial, y otro priuilegio singular, que la preseruo. Que esta consequencia, aunque es verdad, que no la decreto el Concilio, pero fauoreciola no poco con el principio que le dio. Lo segundo, mostro su propension a la Limpia Concepcion el santo Concilio en el titulo, que dio aqui a la Virgen, llamandola *Inmaculada*, quando trataua de su Concepcion, y quando declaraua, que no la comprehendia la regla general. Y aduiertase, que en el canon 5. dela misma sesion, tratando de los niños rezien baptizados, los llama *Inmaculados*, porque ya entonces, no tenian mancha de pecado original: pues este mismo titulo, *Inmaculada*, da el Concilio a la Virgen, tratando de su Concepcion: Dexando ocasion en el texto, paraque en el fundassemos la inclinacion del Concilio a este misterio de la limpieza de la Virgen que fue tan Inmaculada, y mucho mas en su Concepcion, que lo esta vn niño rezien baptizado. Lo tercero, bien se vee quanto mas se inclino el Pōtifice Sixto Quarto a fauorecer, y autorizar la piadosa opinion de la Limpia Concepcion, concediendo tantas indulgencias a sus deuotos, y encomendando tanto el oficio de Leonardo, que tan declaradamente tiene la preseruacion de la Virgen. Pues si el Papa Sixto fauorecio en su Extrauagante tanto nuestra opinion, no quiso el santo Concilio ser menos, sino seguir la voz de su Pastor, renouando la dicha constitucion Extrauagante, y mostrando con esto, quan afectos estauan todos los Prelados de la Christiandad a este misterio. Lo qual todo auiendose hecho con inspiracion del Espiritu Santo, bien se ve la fuerça que tiene por nuestra parte, mas que por la contraria: si bien no definio ninguna. Vease el mismo Concilio al fin de la sesion 24. donde haze mencion del dia de la Concepcion, por donde consta, que el santo Concilio la celebro con este titulo.

Vndezima. Año 1563. el santissimo Padre Pio Quarto aprobo, y confirmo el dicho santo Concilio de Trento, y consiguientemente la declaracion referida, que tanto fauorecio la Limpia Concepciō, la Bula de la confirmacion comiença, *Benedictus Deus*.

Duode-

Duodecima. Año, 1570. el santissimo Padre Pio V. confirmo, y aprobo lo establecido por el Papa Sixto IIII. y renouado por el Concilio de Trento, en fauor de la Limpia Concepcion, dandolo todo por expresso, como si estuuiera inserto en aquel su Motu, q̃ comiença: *Super speculam*. Y siendo la extrauagante de Sixto IIII. tanto mas en fauor de nuestra opinion, que por la contraria, como parece por las indulgencias, que nos concede: bien se vee, que tambien el santo Padre Pio Quinto, se inclino mas a esto: pues reforçò, y reualido lo determinado por Sixto Quarto.

Vltimamente nuestro muy santo Padre Paulo Quinto, ha concedido ciertas indulgencias a los que dixeren vna oracion con su Antiphona, a la limpia Concepcion, q̃ es la que se señala en el breue expedido a 10. de Iulio de 1615. del qual da testimonio fray Iuanetin Niño de la orden del Serafico Padre san Francisco, como secretario del Reuerendissimo Padre fray Antonio de Trexo, vicario general de la misma Orden, en cuyo poder dize que està.

Estas son las principales demonstraciones, que el Vicario de Christo, y la santa Yglesia Romana han dado hasta aora del misterio, y fiesta de la Limpia Concepcion de la Madre Dios. Con las quales de tal manera se a ydo assentando la persuasion desta verdad en los entendimientos de los fieles, assi doctos, como ignorantes, y de tal manera a crecido en vnos, y en otros el afecto, y deuocion a la Limpia Concepcion: que ya la Yglesia esta desseando, y pidiendo a su Pastor el Vicario de Christo, le resuelua de hecho este negocio, si a de ser para gloria de Dios, y de su Madre, como esperamos, que para ello hallaria su Santidad bastantes fundamentos de Escritura, Tradicion, Doctrina de los Padres, reuelaciones, y milagros, y las demas razones de credibilidad. Vease lo q̃ en esto escriue el Padre Gregorio de Valencia, arriba citado, y el Padre Gabriel Vazquez al fin de aquella quæst. 117. Padre Francisco Suarez. 3. p. q. 27. disput. 3. session. 6.

Si conuendra, y quando, que la santa Yglesia defina este negocio, toca examinarlo a su cabeça el Vicario de Christo, y en cosa tan graue seria muy grande atreuimiento dar nosotros parecer. Basta dezir, que ya el vniuersal afecto, y la general deuocion de la

Yglesia,Principes,Prelados,Yglesias,Religiones,doctos, e ignorantes,lo dessean,y suplican.Aora 300.años,proponiendo esta question el grauissimo Teologo Iuan Baccon de la sagrada orden del Carmen: *An Ecclesia Romana hoc deberet statuere?* Responde. *Quod gratissimũ esset Deo, & sacrosanctæ Romanæ Ecclesiæ laudabili consuetudini consonũ hoc festum generaliter statuere per totã Ecclesiam celebrandum.* Dize este gran Doctor (a quien por su mucha doctrina, y acertada resolucion dieron los antiguos renombre,el Resoluto) q̃ seria cosa muy agradable a Dios,muy conforme a la loable costumbre de la sacrosanta Yglesia Romana determinar la celebridad desta fiesta en toda la Yglesia. No se celebraua generalmente en aquel tiempo,y por esso dize quan agradable a Dios seria,y no habla solo de celebrar fiesta,sino de celebrarla,como de articulo definido:q̃ esse es el contexto del articulo 3.de la quæst. 4. del 4. de las sentencias, donde escriue esto,porq̃ todas las prueuas,y exemplos,que para persuadirlo trae,son de dificiones en cosas de Fe, hechas por la Yglesia Romana en ocasiones, y con fundamentos, y motiuos semejantes. Agradame el modo, de resoluer humilde,y modesto; no dize, que deue la Yglesia definir esto; sino que seria muy agradable a Dios, y muy conforme a la loable costumbre de la santa Yglesia Romana.A cuyo parecer en esto,como en lo demas,estamos,y deuemos estar todos sus hijos.

Al fin deste tratado quiero aduertir que para prueua de la mucha deuocion,que ay,y a hauido en España,a la Limpia concepcion de nuestra Señora,pudiera traer muchos exemplos de memorias dotadas,cofadrias instituidas,fiestas,processiones,y otras solemnidades,con que se celebra en muchas partes este misterio, las quales he dexado por ser obra muy larga,el quererlas referir todas. Vna sola pondre aqui al fin, que es la insigne cofadria que esta fundada en Burgos,mas ha de cien años,en que ha mostrado esta nobilissima,y antigua ciudad,Madre de tantos santos,y de tan prudentes, y tan illustres varones,la grande deuocion, que ha tenido a la sacratissima Virgen Maria,y a su limpissima Concepcion, heredandola los hijos de sus Padres y Aguelos: pues en esta cofadria, que es

tan

tan antigua, han entrado siempre los mas nobles, y mas calificadoš assi Eclesiasticos, como seglares celebrando la fiesta con la mayor solemnidad que se pueda cō vn octauario, en que ay ocho sermones de los mejores Predicadores que se hallan alli, y el dia de la fiesta, y de su octaua se hazen dos processiones muy solemnes por toda la ciudad, con la Imagen de nuestra Señora, y para estos dos dias, la dignidad del Maestre escuela de la cathedral tiene obligacion a vestir veynte, y quatro pobres que van con sus velas en la procesion, que fue (como deziamos arriba tratando dela Real cofradia de la limpia Concepcion de nuestra Señora.) Muy prudente pensamiento ahijar el remedio de los pobres a tan piadosa Madre,